BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.556

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 6 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	1.464.—
" adicional public. balances	72.—
" anticipo public. balances	20.—
" avisos de marcas	1.220.—
" adicional public. marcas	20.—
" subscripción	12.50
" venta de Boletines y folletos	13.90
Total	$ 2.822.40

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de los números 11.582, 11.583 y 11.583.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Modificando el artículo 1.° del Decreto de fecha 4 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.367. — 2.969. — Expediente 3.665 — C — 1932. — 1.021 — V. — Visto que el Consejo de Administración de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones propone la modificación del artículo 1.° del Decreto número 925 -V-P, 12.042, de fecha 4 de Noviembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto de 4 de Noviembre de corriente año, reglamentando provisionalmente la 3ra. categoría (Réditos de Comercio y la Industria) de la Ley número 11.586, en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — a) Los comerciantes o entidades comerciales o civiles, con excepción del pequeño comercio e industria comprendidos en el artículo 14 de la ley, que hubiesen cerrado el último ejercicio con posterioridad al 1.° de Enero de 1932, o lo cerraran en lo futuro, deberán liquidar o ingresar el impuesto que determinan los artículos 11 y 12 de la ley —3.75 por ciento sobre los primeros pesos 24.000.— anuales, más 5 por ciento sobre el excedente—, sobre la parte proporcional de los beneficios netos que recaen al año 1932, tomándose como base, provisionalmente, su balance comercial, hasta que se dicte la reglamentación respectiva que establecerá las normas para la determinación del balance impositivo.

A los fines de este Decreto, se considera que el plazo para la aprobación del balance no podrá exceder para el comercio en general, de 60 días, contados desde la fecha del cierre del ejercicio y de 120 días para las Sociedades Anónimas, sin perjuicio de la prórroga que en casos especiales podrá conceder la Dirección General.

La declaración jurada y el ingreso del impuesto, deberá hacerse dentro de los 15 días de aprobarse el balance del ejercicio cerrado, fijándose como primer plazo, para la declaración y el ingreso del impuesto sobre balances aprobados, hasta el 15 de Noviembre, el 30 de Noviembre de 1932.

b) Independientemente de lo dispuesto en el inciso anterior, todos los que ya hubieran excedido o excedan en el futuro los seis primeros meses de un nuevo ejercicio, iniciado después del 31 de Diciembre de 1931, deberán liquidar e ingresar un pago a cuenta del impuesto, correspondiente a un semestre de su ejercicio dentro de los 15 días posteriores al vencimiento de tal semestre.

A ese efecto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley, se fija como beneficio neto presunto de ese semestre, salvo prueba en contra, la cuarta parte del beneficio neto obtenido en el ejercicio anterior, siempre sobre la base provisional del balance comercial, siendo la tasa a aplicarse el 5 por ciento, sin discriminación, y efectuándose el reajuste sobre el balance fiscal en el 2.° semestre, de acuerdo con la reglamentación que se dicte en definitiva.

c) En los casos en que el plazo determinado para la aprobación de los balances, de acuerdo con el inciso a), hiciera que transcurra la fecha establecida (30 de Noviembre de 1932), sin hacer pago alguno, deberá liquidarse un semestre de impuesto, según el procedimiento indicado en el inciso b), a fin de abonar su importe antes del 30 de Noviembre, pudiéndose hacer posteriormente el ajuste de lo pagado a cuenta, en esta forma con lo que resulta a pagar de acuerdo con el inciso a), de este artículo.

d) Las disposiciones de los incisos b) y c), no rigen para el pequeño comercio a que se refiere el artículo 14 de la Ley"

Art. 2.° — Fíjase un plazo hasta el 15 de Diciembre próximo para que los contribuyentes comprendidos en el inciso c) del artículo mencionado, únicamente, puedan hacer efectivo el impuesto, quedando entendido que todos los demás, están sujetos a la fecha de vencimiento establecida para el 30 del corriente mes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Se aprueba el proyecto y presupuesto de $ 61.213 para obras en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.643. — 3230. — Expte. 16.665—P—1932. — Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado proyectos para la instalación de obras sanitarias, provisión de aguas corrientes y desagües en el Puerto de Diamante, con un presupuesto que se eleva a la suma total de $ 162.460.00 moneda nacional;

bierno. — Firmados dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — J. M. Páez. — Por la sucesión de don Santiago Luis Sanguinetti, Santiago Luis Sanguinetti (hijo)".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

Señor Ministro:

En las condiciones expresadas precedentemente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Celso Rojas

Irrigación. — Cesión sin cargo a la Comisión Pro Fomento Frutícola de la Zona Oeste de La Rioja una hectárea de terreno.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.658. — 3235. — Expte. 20.705-I-1932. — Visto la presentación originaria de estas actuaciones, por la que la Comisión Pro Fomento Frutícola de la Zona Oeste de La Rioja, con asiento en Chilecito, solicita la cesión gratuita, con carácter precario, de una hectárea de terreno fiscal que no presta por ahora servicio alguno, así como el suministro, sin cargo, del agua correspondiente, para establecer una plantación de frutales de distintas variedades, adaptables a la región;

Teniendo en cuenta:

Que nada obsta para acceder a lo solicitado, dados los fines de fomento que se persigue, en cuanto al terreno de que se trata, con las reservas que en su precedente informe hace la Dirección General de Irrigación;

Que en cuanto a la provisión de agua, no es posible efectuarla sin cargo, puesto que el pago del canón correspondiente es exigible aún a los terrenos de propiedad fiscal; por lo cual, y en base también a dictámenes de los señores Asesores Legales del Gobierno, no se ha hecho lugar, de manera invariable, a pedidos en igual sentido formulados por entidades, comisiones de fomento y autoridades Nacionales o Provinciales;

En tal virtud, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que ceda, sin cargo, con carácter precario a la Comisión Pro Fomento Frutícola de la Zona Oeste de La Rioja, con el destino expresado, la fracción de una hectárea de terreno a que se ha hecho referencia, cuya ubicación se señala en el plano de fojas 3.

La expresada Comisión queda obligada a satisfacer el canón de riego, como también a retirar las plantaciones en invierno, siempre que así le fuere requerido por la Dirección General de Irrigación, no pudiendo en ningún caso pedir aquélla, indemnización alguna por las mejoras introducidas en el terreno de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación licitación 13 toneladas de cal con destino a las obras Dique Las Maderas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12660. — 3236. — Expediente número 24688-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 13 toneladas de cal a las obras del Dique Las Maderas (Jujuy);

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica; y,

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del expresado material a la firma "Segundo Sarmiento" por la suma total de ($ 260.— m|n.) doscientos sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras en la Casa de Gobierno del Territorio del Río Negro, Viedma.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12538. — 3237. — Expediente N.° 2773-R-928. — Visto el presupuesto valor de $ 8.640.03 m|n. que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de reparaciones generales y sanitarias en la Casa de Gobierno del Territorio de Río Negro, en Viedma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil seiscientos cuarenta pesos con tres centavos moneda nacional ($ 8.640.03 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de reparo de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos respectivos, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 4.320.01 al Anexo I. inciso 2.° ítem 2 partida 1|932; $ 3.834.32 al Anexo I. inciso 8.° ítem 2 partida 16|1932; $ 485.70 al Anexo I. inciso 8.° ítem 2 partida 17|932;

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un puente rodante en el Taller de Fundición de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.539. — 3.238. — Expediente N.° 15.184-P-1931. — Visto el adunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 9.000.— m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la provisión e instalación de un puente rodante en el Taller de Fundición de la Penitenciaría Nacional;

CONSIDERANDO:

Que no existiendo crédito en la ley de Presupuesto vigente para atender las obras de que se trata, procede aprobar la documentación adjunta a los efectos determinados en el artículo 1.°, inciso a) de la ley 10.285; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de ($ 9.000.— m|n.) nueve mil pesos moneda nacional relativo a la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar la documentación pertinente a los fines establecidos en la ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en los locales números 132 y 156 de la planta alta del antigüo Cabildo, ocupados por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.535. — 3.239. — Expediente N.° 8.817-J-932. — Visto el presupuesto, valor de pesos 547.21 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la renovación del empapelado, blanqueo y pintura de los locales números 132 y 156 de la planta alta del Antigüo Cabildo, ocupados por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal y Especial del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto de quinientos cuarenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, ($ 547.21 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 417.24 al Anexo I. inciso 2.°, ítem 2, partida 1|932; $ 127.45 al Anexo I. inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932; $ 2.52 al Anexo I. inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Renovación del piso de baldosa actual que se halla en malas condiciones en el local cocina de presos en la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.529. — 3.240. — Expediente N.° 10.827-C-932. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 1.643.74 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la renovación del piso de baldosas en actual que se halla en malas condiciones, por otro de concreto con endurecedor "Metalcrete", en el local cocina de presos en la Cárcel de Encausados;

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos proyectados reviste el carácter de indispensable; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.643.74 m|n.) moneda nacional, relativo a la renovación del piso de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, cumpliendo las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 722.88 m|n. al Anexo I, ítem 2, inc. 2.° part. 1 del presupuesto de 1932. $ 389.36 m|n. al Anexo I, ítem 2, inc. 8.°. part. 16 del presupuesto de 1932; $ 31.50 m|n. al Anexo I, ítem 2, inc. 8.° part. 17 del presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación eléctrica en el edificio ocupado por el Resguardo en Pueblo Gaboto, (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.541. — 3.241. — Expediente N.° 15.211-R-932. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado relativo a la instalación eléctrica en el edificio ocupado por el Resguardo en Pueblo Gaboto (Santa Fe), cuyo importe asciende a la suma de 926.94 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de novecientos veintiséis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 926.94 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932, $ 383.25 m|n; al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932, $ 517.44 m|n.; al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932, $ 26.25.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo al ex Auxiliar 4., don Miguel Fernando David, el derecho a percibir el importe equivalente a un mes del sueldo que tenía asignado, en razón de haber sido declarado cesante por razones de economía.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.537. — 3.242. — Expediente N.° 21.384-A-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Miguel Fernando David, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 22 de Agosto último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente N.° 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Miguel Fernando David, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) que tenía asignado como Auxiliar 4.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practi-

Que por resolución de Agosto 18 próximo pasado, (fojas 30), se ordenó a aquélla Repartición, la preparación de un nuevo proyecto mínimo a fin de realizar este año, solamente las obras que a su juicio sean más urgentes e indispensables;

Que en virtud de lo dispuesto precedentemente, la Dirección Técnica, eleva un nuevo presupuesto, valor de pesos 61.218 moneda nacional, para la realización de las obras sanitarias y aguas corrientes, excluyendo las de desagües, y postergando estas últimas hasta la oportunidad en que se fije el deslinde de la zona portuaria con los terrenos de los Ferrocarriles del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la realización parcial del proyecto total preparado, se ajusta a las necesidades del momento, y complace las exigencias y reclamaciones que han formulado en distintas oportunidades las firmas exportadoras que operan por ese puerto, satisfaciendo, por otra parte, su funcionamiento, y explotación;

Que estos trabajos, pueden antenderse con el renglón de imprevistos del plan de obras portuarias en Diamante, aprobado por decreto de 3 de Diciembre de 1924, y que por decreto de 13 de Junio próximo pasado, se autorizó la inversión de los recursos existentes para el mismo;

Que en su ejecución, se utilizará el personal de la planta permanente y elementos disponibles, por lo que conviene que su realización, sea llevada a cabo administrativamente, tanto más, si se tiene en cuenta, la naturaleza de las obras proyectadas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto parcial, valor de ($ 61.218 m|n.) sesenta y un mil doscientos diez y ocho pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la instalación de los servicios sanitarios y de provisión de agua en Puerto Diamante, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente tales trabajos, con imputación al Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 4 del presupuesto vigente. (Partida de imprevistos del plan general, aprobado por decreto de 3 de Diciembre de 1924).

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular a la cláusula propuesta, que se ajusta a lo dictaminado por ésta Procuración en distintas oportunidades, con las salvedades señaladas por Contaduría General en cuanto al plazo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Celso R. Rojas, Procurador del Tesoro.

Navegación y Puertos. — Se autoriza la inclusión en los pliegos de condiciones para licitaciones públicas de rieles y cambios ferroviarios, destinados al Puerto de Buenos Aires, y Nuevo Puerto de la Capital, una cláusula, estableciendo la cotización alternativa en moneda extranjera.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.644. — 3231. — Expte. 21344—N—1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para incluir en los pliegos de condiciones, en base a los cuales se licitará públicamente la adquisición de rieles y cambios ferroviarios, destinados al Puerto de Buenos Aires, y Nuevo Puerto de la Capital; una cláusula por la que se establece la cotización alternativa en moneda extranjera y se fija el tipo de interés que devengarán las facturas cuyo pago se efectúe después de los 120 días de la fecha de expedición del certificado de recepción respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula propuesta tiende a evitar las dificultades que se presentan actualmente para la obtención de cotizaciones en moneda nacional, toda vez que los proponentes formulan precios excesivamente recargados con el propósito de cubrirse de posibles eventualidades o se abstienen de hacerlo, ocasionando en consecuencia una restringida competencia en las licitaciones de la índole de la de que se trata;

Que por otra parte, no existe disposición legal alguna que se oponga a la aceptación de propuestas en moneda extranjera, convertida en moneda nacional, al tipo de cambio telegráfico que fije el Banco de la Nación Argentina en la fecha de la aprobación del contrato, desde que se estipula un precio en moneda nacional, a fijarse de acuerdo a un valor del signo monetario extranjero con arreglo al cambio en un momento determinado;

Que, asimismo, es de equidad reconocer el derecho a los proveedores a percibir intereses en el caso de mora en el pago, los que, conforme lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, se computarían hasta la fecha de entrada a la Tesorería General de las facturas correspondientes, listas para su pago;

Por tanto, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para incluir en los pliegos de condiciones, en base a los cuales se efectuarán las licitaciones públicas autorizadas para adquirir rieles y cambios ferroviarios destinados al Puerto de Buenos Aires y Nuevo Puerto de la Capital, la siguiente cláusula:

"Alternativamente se cotizará precio en moneda extranjera, la que será convertida a pesos moneda nacional al tipo de cambio telegráfico que fije el Banco de la Nación Argentina, en la fecha de aprobación del contrato. Se reconocerá al proveedor el derecho a percibir un interés simple del seis por ciento (6 o|o), anual, si el pago de las facturas correspondientes a la provisión no se hiciera dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la fecha del certificado de recepción correspondiente. En ese caso se computará el interés simple desde el día de vencimiento de ese plazo de 120 días hasta la fecha de entrada a la Tesorería General, de las facturas correspondientes, listas para su pago".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 4.452.74, relativos a la reparación de los techos y cañerías del galpón 6.° de la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.646. — 3232. — Expte. 23.164-P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, relativos a los trabajos de reparación de los techos y cañerías de los desagües en el galpón 6.° de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, a fin de evitar las filtraciones de agua de lluvia en el interior del mencionado galpón, lo que origina perjuicios en las mercaderías allí depositatdsa;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible, razón por la cual nada obsta para autorizar su ejecución por vía administrativa, empleando personal permanente y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 4.452.74 m|n.) cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, relativos a los trabajos de reparación de los techos del galpón de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección Gneral de Navegación y Puertos para que, administrativamente lleve a cabo los mismos con la siguiente imputación:

I-4-2-1- Personal obrero y de maestranza, pesos 3.414,30 moneda nacional.

I-8-4-15-Art. navales, de consumo etc., pesos 1.038.44 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca para efectuar algunas modificaciones en el galpón de su propiedad existente en dicho puerto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.663. — 3233. — Exptc. 24379 -P-1932. — Visto este expediente, en el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, solicita autorización para introducir modificaciones en el galpón que ha construído en el nombrado puerto en virtud de las resoluciones ministeriales de fechas 14 de Diciembre de 1921 y 8 de Diciembre de 1929, con el fin de aumentar su capacidad, mejorar las condiciones de iluminación natural y eliminar la humedad existente, acompañando al efecto la documentación correspondiente y presupuesto de pesos 7.000 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que rigen la concesión actual y a las que seguidamente se especifican, a las cuales la Compañía recurrente ha prestado conformdidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca para llevar a cabo los trabajos de que se trata, en base a las condiciones que rigen la concesión actual y a las que seguidamente se expresan:

a) Los trabajos de que se ha hecho referencia se llevarán a cabo de acuerdo con el plano D. 1852, acompañado, y serán fiscalizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá introducir las modificaciones que estime convenientes.

b) La peticionante, previamente a la iniciación de los trabajos, depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 84.00 moneda nacional, importe de 1,2 o|o del presupuesto respectivo, en concepto de revisión de planos e inspección de las obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Señor Ministro:

No tengo observación de carácter legal que formular al contrato de compraventa que se acompaña por lo que considero, V. E. puede prestarle su aprobación.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — R Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando el convenio de compraventa de un terreno destinado a las obras del Nuevo Puente Alsina.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.642. — 3234. — Expte. 21.615-R-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, de acuerdo con la autorización que le confiere el Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1931, eleva el contrato de compraventa que ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor Santiago Luis Sanguinetti, administrador judicial de la Sucesión de don Santiago Luis Sanguinetti, para adquirir un terreno destinado a las obras del nuevo Puente Alsina, ubicado en la Capital Federal, frente a la Avenida Sáenz y calle Mom. proyectada, con una superficie total de 49.5244 metros cuadrados, según el plano agregado y por el importe total de pesos 2.971.46 moneda nacional; y

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen manifiesta no tener observación legal que formular al contrato ad-referéndum, acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de compra-venta celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y el señor Santiago Luis Sanguinetti, administrador judicial de la sucesión de don Santiago Luis Sanguinetti, cuyo texto dice así: "Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero J. M. Páez, debidamente autorizado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Diciembre de 1931 y el señor Santiago Luis Sanguinetti, administrador judicial de la sucesión de don Santiago Luis Sanguinetti, de acuerdo a la autorización judicial dada por el señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Eduardo Rojas, cuyo testimonio se adjunta y dice en lo pertinente: "Autos y Vistos; Atento a la conformidad manifestada por el señor Asesor de Menores, concédese al administradór de esta sucesión don Santiago Luis Sanguinetti, la autorización que solicita en el escrito de fojas cuatrocientos cuarenta, con cargo de que los fondos que perciba los deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a este juicio. — Dése testimonio del presente al interesado y del escrito de fs. cuatrocientos cuarenta. — Rep. la foja. — Martín Abelenda. — Ante mí: Eduardo Rojas", convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 1.° — La sucesión de don Santiago Luis Sanguinetti, vende al Gobierno Nacional y éste compra a la sucesión de don Santiago Luis Sanguinetti, una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en la Capital Federal, frente a la Avenida Sáenz y calle Mom, proyectada, de acuerdo con el plano que firmado por las partes se agrega al presente boleto y compuesto de una superficie de cuarenta y nueve metros, cinco mil doscientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (49.5244 m2.), con destino a las obras del nuevo Puente Alsina, y sus accesos, de acuerdo al proyecto aprobado. — Artículo 2.° — Esta compra se efectúa por el precio de dos mil novecientos setenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.971.46 m|n.) o sea a razón de sesenta pesos ($ 60) el metro cuadrado. — Artículo 3.° — El vendedor deberá entregar títulos perfectos, la propiedad libre de gravamen y obligarse a la evicción y saneamiento. — Artículo 4.° — El precio será abonado al vendedor al firmarse la respectiva escritura traslativa del dominio que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno. — Artículo 5.° — Los gastos de escrituración y sus derivados serán por cuenta del Gobierno Nacional. — Artículo 6.° — La vendedora, sucesión de don Santiago Luis Sanguinetti, entregará la posesión libre de toda ocupación, inmediatamente después de la aprobación del presente convenio por el Superior Go-

que la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo al ex Auxiliar 7.°, don José Segundo Leguizamón, el derecho a percibir el importe equivalente a un mes del sueldo que tenía asignado, en razón de haber sido declarado cesante por razones de economía.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.557. — 3.243. — Expediente N.° 21.385-A-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don José Segundo Leguizamón, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de de sueldo por haber sido declarado cesante el 26 de Junio último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente N.° 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don José Segundo Leguizamón el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.) que tenía asignado como Auxiliar 7.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo al ex Auxiliar 2.° don Adolfo Gallo, el derecho a percibir el importe equivalente a un mes del sueldo que tenía asignado en razón de haber sido declarado cesante por razones de economía,

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.525. — 3.244. — Expediente N.° 21.387-A-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Adolfo Gallo, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 30 de Marzo último, por razones deeconomía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente N.° 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Adolfo Gallo el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) que tenía asignado como Auxiliar 2.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908 los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo al ex Auxiliar 6.°, don Juan B. Muñoz, el derecho a percibir el importe equivalente a un mes del sueldo que tenía asignado, en razón de haber sido declarado cesante por razones de economía.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.556. — 3.245. — Expediente N.° 21.878-M-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Juan B. Muñoz, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante el 22 de Agosto último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente N.° 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Juan B. Muñoz el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) que tenía asignado como Auxiliar 6.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a diversas obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.533. — 3.246. — Expediente N.° 24.044-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

$ m|n.

Expediente 24.044-A-932:

Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación Privada N.° 6.014. — Provisión Material sanitario, adjudicada en la siguiente forma: Casa Bondino, Rengs. 1, 12, 13, 21 y 26, por.... 154.10
Angeleri, Jaccuzzi & Cía., rengs. 2, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27 y 28, por 376.47
Juan B. Corti, rengs. 3, 4, 5, 7, 15, 17 y 29, por 250.35

Licitación Privada N.° 6.015. — Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Prov. cal viva de Malagueño, a la firma Rogelio Martínez y Cía. por ...... 1.376.—

Licitación Privada N.° 6.026. — Aduana de San Nicolás (Buenos Aires). — Prov pinturas herrajes etc.. adjudicada en la siguiente forma: Vicente Barberiò, rengs. 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10; 11, 12 y 13 por 114.70
Chiesa Hnos. Ltda., rengs. 4 y 5 por 37.25
José Lamolla, rengs. 7 y 14, por .... 17.—

Exp. 24.045-A-932:

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Licitación Privada N.° 2.822. — Prov. piedra para cunetas, a la firma Brassesco Hnos. por .... 840.—

Exp. 24.046-A-932:

Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). — Licitación Privada N.° 2.825. — Prov. ladrillos comunes de cal, a la firma Antonio Gallo, por .... 144.—

Licitación Privada N.° 2.827. — Prov. de cemento y caños de M. V., adjudicada en la siguiente forma: Hufnaguel Plottier & Cía., reng 2, por .... 290.—
Enrique Cresto, reng. 2, por 567.—

Exp. 24.047-A-932:

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licitación Privada N.° 1.379. — Prov. arena a la firma José Lorenzo, por .... 280.—

Exp. 24.048-A-932:

Hospital de Pinto (Santiago del Estero). — Licitación Privada N.° 1.645. — Prov. tierra para relleno, a la firma José Pepa, por .... 900.—

Exp. 24.049-A-932:

Correos y Telégrafos de Navia (San Luis). — Licitación Privada N.° 2.497. — Prov. maderas, adjudicada en la siguiente forma: José Buzio Ltda. S. A., rengs. 1, 2 y 4, por 223.92
Rodolfo Santander, rengs. 3 y 5 por 46.20

Exp. 24.050-A-932:

Correos y Telégrafos de Jujuy. — Licitación Privada N.° 3.157. — Prov. mosaicos y zócalos, adjudicada en la siguiente forma: Nicolás Del Frari, reng. 1, por 227.50
Emilio Estivi, reng. 2 por.. 250.—

Exp. 24.051-A-932:

Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires). — Licitación Privada N.° 808 L. — Prov. maderas a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por ... 689.—

Exp. 24.052-A-932:

Colegio Nacional de La Plata (Buenos Aires). — Licitación Privada N.° 799 L. — Prov. hierros, adjudicada en la siguiente forma: H. A. Gualdoni y Hno. reng. 1, por 277.40
Luis Tiberti e Hijo, rengs. 2 y 3. por .... 447.—

Licitación Privada N.° 807 L. — Prov. vidrios a la firma Manuel Iglesias, por .. 82.40

Art. 2.° — La suma de ($ 7.590.38 m|n.) siete mil quinientos noventa pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 3.505.38 m|n. Anexo I, inciso 8 ítem 2 partida 16 Presupuesto vigente — $ 960.— m|n.. Anexo L, inciso 1 ítem 2 partida 24 Presupuesto vigente — $ 1.376.— m|n.. Anexo L, inciso 1 ítem 2 partida 45 Presupuesto vigente — $ 230.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 50 Presupuesto vigente. — $ 810.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 55 Presupuesto vigente. — $ 689.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 55 Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el local de la Casa de Gobierno, contiguo al Despacho Presidencial.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.530. — 3.247. — Expediente N.° 24.159-A-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 2.584.60 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo, consistente principalmente en el recorrido de revoques, construcción de cielorrasos y contramarcos a medio punto, empapelado y pintura general, arreglo de la instalación eléctrica de luz y campanillas en el local de la Casa de Gobierno contiguo al despacho Presidencial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 2.584.60 m|n.) moneda nacional relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma: $ 1.702.60 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1; $ 798.— m|n., al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 y $ 84.— m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en el Hospital de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.534. — 3.248. — Expediente N.° 24.161-A-932. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe de pesos 2.447.78 m|n., que la Dirección General de Arquitectura ha preparado relativo a la instalación de cañerías de agua caliente en la Sala de Operaciones, Consultorio, Baños y Farmacia y a la provisión de un calefón, en el Hospital de la Dirección General de Inmigración;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata son de carácter impostergable; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.447.78 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932, $ 665.48 m|n.; al Anexo 1, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932, $ 1.782.30 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias en la Facultad de Ciencias Médicas, en el local ocupado por la Morgue.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.540. — 3249. — Expte. 24.262-M-932. — Visto el adjunto presupuesto, valor de $ 1.272,64 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo al desarme y retiro de las cuatro calderas de calefacción, fuera de uso, existentes en los locales de la planta baja y sótano ocupados por la Morgue, en la Facultad de Ciencias Médicas, y trabajos necesarios para dejar en buenas condiciones de conservación los referidos locales; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mil doscientos setenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 1.272,64 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, cumpliendo las disposiciones en vigor, los lleve a cabo por vía administrativa.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto, se imputará en la siguiente forma:

$ 1.018,54 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1932.

$ 149,10 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del Presupuesto de 1932.

$ 105,— m|n., al Anexo I, inciso 8.° ítem 2.°, partida 17 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Transferencia terreno a favor Ministerio de Marina. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.753. — 3250. — Expte. 23.115-M-1932. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la transferencia de la fracción de terreno, que se indica en el plano N.° 12.509, de una superficie de 2 áreas, 85 centiáreas, 25 dm.², situada en el partido Carmen de Patagones (Prov. de Bs. Aires), de propiedad de la Adm. de los Ferrocarriles del Estado, solicitada por la Prefectura General Marítima, por intermedio del Ministerio de Marina, con destino a las oficinas del Destacamento Puente de la Suprefectura de Patagones y que es necesaria para la vigilancia costanera del mencionado punto;

Teniendo en cuenta que, según lo informa la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la fracción de terreno de que se trata, no es necesaria para el futuro desarrollo de dichos ferrocarriles y que el valor que corresponde es de $ 118,95 m|n., de acuerdo con el precio de adquisición del inmueble, el cual fué comprado al señor Nacianceno Rial, según escritura otorgada el 19 de Mayo de 1924 ante el Escribano César E. Castagnet, de Bahía Blanca, y con fondos asignados para la línea de San Antonio a Patagones;

Atento que el Ministerio de Marina ha prestado su conformidad al precio estipulado y teniendo en cuenta, además, lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor del Ministerio de Marina, la fracción de terreno a que se ha hecho referencia y que se indica en el plano N.° 12.509 que se acompaña, de propiedad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — El citado Departamento reintegrará a la Administración de dichos Ferrocarriles, la suma de ciento diez y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 118,95 m|n.) moneda nacional, correspondiente al valor del mencionado terreno.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Ferrocarriles. — Fijando tarifa por servicio de limpieza y desinfección vagones transporte ganado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.761. — 3251. — Expte. 38.242-A-1930. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la fijación de las tarifas que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto de fecha 6 de Octubre de 1928, deberán aplicar las Empresas ferroviarias en retribución del servicio de limpieza y desinfección de los vagones destinados al transporte de ganado y de los cargaderos para el mismo;

Visto, asimismo, la presentación formulada por la Asociación Nacional de Lecherías, solicitando se deje sin efecto el mencionado artículo 17 del Decreto a que se ha hecho referencia, basándose en la equivalencia de los preceptos legales que regían con anterioridad con los establecidos por éste;

Visto, igualmente, el dictamen de la Comisión Honoraria de Ganaderos del Ministerio de Agricultura, en el cual se considera que la tarifa de $ 5,— m|n., por vagón, propuesta por las Empresas, a excepción del Ferrocarril Central Argentino, que la estima en $ 7,50 deducidos los gastos que demandaba la aplicación de la reglamentación anteriormente en vigencia, no guarda relación con el costo del desinfectante y la mano de obra requerida, para llevar a cabo el servicio en cuestión, para el cual estima equitativa la suma de $ 2,— m|n., por jaula;

Y considerando:

Que si bien existía una cierta equivalencia entre las medidas que regían anteriormente, con las ordenadas por el Decreto de Octubre 6 de 1928, ella era sólo en lo que se refiere a la limpieza y desinfección de vagones, no así en cuanto a los corrales, bretes y mangas, bastando comparar las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 8, 9 y 10 de dicho Decreto con las que se consignaban en los Nros. 342 y 366 del Reglamento General de Ferrocarriles - derogados por el artículo 16 del Decreto en vigor, - para apreciar la diferencia que hay entre unas y otras. — Además le requerir las actuales una mayor frecuencia y prolijidad en las operaciones de limpieza y la ejecución de instalaciones especiales, será necesario construir pequeñas estaciones para el objeto en puntos estratégicos de las líneas y otras de más importancia en los mercados de gran consumo;

Que la determinación del monto de la tarifa a cobrarse, depende de la mayor carga que recaiga sobre las Empresas, debido a la nueva reglamentación comparada con la que ella ha derogado, carga que corresponde ser fijada de conformidad con las obligaciones impuestas por ambas reglamentaciones, debiendo resarcirse a las Empresas el mayor gasto que el cumplimiento de las mismas les ocasiona, no siendo razonable que las nuevas cargas que ellas representan graviten por entero sobre dichas Empresas, ya que las actuales disposiciones han sido dictadas en salvaguarda de la ganadería nacional;

Que de lo expuesto por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y por la Direc. Gral. de Ferrocarriles, resulta que es de urgente necesidad regularizar a la mayor brevedad la limpieza y desinfección de los vagones de hacienda, como medio de contribuir a la localización y extirpación de las enfermeddes de los ganados que afectan a la producción nacional, dificultando, además, la expansión de los mercados exteriores, razones estas que obligan a la pronta y rigurosa aplicación de las medidas sanitarias dictadas;

Que la Dirección General de Ferrocarriles, en atención a la cantidad propuesta por las Empresas y a la estimación hecha por la Comisión Asesora de Ganaderos y teniendo en cuenta que actualmente en la tarifa para el transporte está ya involucrado el precio de pesos 1,— m|n., por el servicio en la forma que se realiza al presente, aconseja se fije la de $ 2,— m|n., lo cual representa en definitiva una tarifa de $ 3,— precio que se considera equitativo, sin perjuicio de someterlo a revisión en el caso de comprobarse una vez que las estaciones a construirse para la atención del servicio de que se trata, es én en pleno funcionamiento, que él no sea suficiente para cubrir esa mayor carga;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en dos pesos ($ 2,— m|n.) moneda nacional, por vagón, la tarifa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del decreto de Octubre 6 de 1928, deberán aplicar las Empresas ferroviarias en retribución del servicio de limpieza y desinfección de vagones destinados al transporte de ganado y de los cargaderos de hacienda, siendo entendido que en dicho precio no está incluído el de un peso ($ 1,— m|n.) moneda nacional, ya involucrado en la tarifa de transporte por el servicio en la forma que se realiza en la actualidad.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Comisión de Fomento de Arata solicita la cesión de caños de hormigón armado con destino a la construcción de alcantarillas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.666. — 3252. — Expte. 9668-C-932. — Visto que la Comisión de Fomento de Arata solicita la cesión de caños de hormigón armado con destino a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la Estación de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que en inspección realizada por la Dirección General de Vialidad, se ha comprobado la necesidad de construir dichas alcantarillas a fin de que los citados caminos queden en buen estado de tránsito; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un mil ocho cientos once pesos moneda nacional (pesos 1.811,— m|n.), que la Dirección General de Vialidad ha preparado para la construcción de 70 caños de hormigón armado y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comisión de Fomento de Arata, debiendo comprobar el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición premencionada a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras de reparo en varios caminos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.662. — 3253. — Expte. 15.506-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Vialidad da cuenta que al efectuar el replanteo de las obras de los caminos de López Camelo, a Km. 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y Km. 422 hacia Laprida, en la Provincia de Buenos Aires, que fueron adjudicadas al contratista señor Pascual Andolfi en la suma de $ 35.603,66 m|n. por Decreto de 21 de Diciembre de 1931, se comprobó que el acceso a las estaciones Rodolfo Bunge y Laprida es difícultoso a causa del mal estado en que se encuentran las calles de circunvalación a las mismas y cuyo arreglo no se había previsto, que los desagües en varios puntos del tramo a repararse no son suficientes, y que como algunos resultan, además, angostos, es necesario ensancharlos para facilitar el tráfico por el camino;

Teniendo en cuenta:

Que para salvar esas dificultades, la mencionada Repartición ha proyectado las variantes que indica en el cuadro de fojas 232 de estos actuados, de acuerdo al cual se produce un mayor gasto de $ 6.515,45 m|n., sobre el importe de las obras contratadas y un exceso de $ 6.447,— m|n. en el presupuesto total autorizado para las mismas;

Que el aludido contratista cotiza para los nuevos ítems 9, 10 y 11, que se hace necesario ejecutar, los precios unitarios de $ 12,— c|u., $ 8,— y $ 400,— la tonelada, respectivamente, que la dirección técnica considera equitativos, lo que aumenta a $ 42.119,11 m|n. el importe de las obras contratadas;

Que la ejecución de los nuevos trabajos determina una mayor duración de las obras que la prevista en el contrato respectivo, por lo que corresponde conceder al mencionado contratista un plazo adicional de dos meses para su total terminación; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y la Asesoría Letrada y Sumarios, y lo determinado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ampliación de las obras a ejecutar en los caminos de que se ha hecho referencia, en la forma que se detalla en el cuadro de fojas 232, así como los nuevos ítems números 9 "Demolición de cabeceras de alcantarillas existentes", y 10 "Transporte y colocación de caños" y 11, "Acero laminado", y sus precios unitarios de $ 12.— c|u., $ 8,— y $ 400,— la tonelada, respectivamente.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo contrato, valor de cuarenta y dos mil ciento diez y nueve pesos con once centavos moneda nacional ($ 42.119,11 m|n.), celebrado con el señor Pascual Andolfi, en sustitución del que aprobó el Decreto de Diciembre 21 de 1931, que deberá ser protocolizado conforme lo dispone la ley.

Art. 3.° — Amplíase en dos meses el plazo contractual establecido para la total terminación de las obras de que se trata.

Art. 4.° — El mayor gasto de seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 6.447,— m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 5.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras del camino de Noetinger a Flora y a Saira (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.663. — 3254. — Expte. 24.903-V-1931. — Visto el adjunto presupuesto importe de $ 660,— m|n., que la Dirección General de Vialidad ha preparado para efectuar estudios a fin de proyectar las obras del camino de Noetinger

a Flora y a Saira, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba, cuya suma se descompone en la siguiente forma:

I. — Jornales 3 peones en 10 días, a $ 6.40, $ 192,— m|n.

II. — Movilidad 10 días, a $ 20,—, pesos 200,— m|n.

III. — Viáticos 13 días, a $ 12,—, pesos 156,— m|n.

IV. — Pasajes y fletes, $ 52,— m|n.

V. — Imprevistos, $ 60,— m|n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 660,— m|n.), relativo a los estudios de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que los efectúe con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 250,— m|n., en concepto de un mes de sueldo por cesantía de don Juan Cuevas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.756. — 3255. — Expte. 23.791-C-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Juan Cuevas, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber quedado cesante al no ser considerado en el decreto de reajuste del personal de la Dirección General de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado por la expresada Repartición, por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en un caso análogo (Exp. N.° 21.667-P-1932, M. O. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,— m|n.), correspondiente a un mes de sueldo del ex Auxiliar 6.°, D. Juan Cuevas, con motivo de haber quedado cesante al no figurar en el decreto de reajuste del personal de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, debiendo en consecuencia, por intermedio de la mencionada Repartición, procederse a su liquidación y pago con imputación a los fondos del sobreprecio de la nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Vialidad del expresado Departamento; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Declarando de legítimo abono la suma de 250,— m|n., en concepto de un mes de sueldo, por cesantía de don José Chiesa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.763. — 3256. — Expte. 24.461-C-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don José Chiesa, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber quedado cesante al no ser considerado en el decreto de reajuste del personal de la Dirección General de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado por la expresada Repartición, por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en un caso análogo (Expte. N.° 21.667-P-1932, M. O. P.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,— m|n.), correspondiente a un mes de sueldo del ex Auxiliar 6.°, don José Chiesa, con motivo de haber quedado cesante al no figurar en el decreto de reajuste del personal de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, debiendo en consecuencia, por intermedio de la mencionada Repartición, procederse a su liquidación y pago con imputación a los fondos del sobreprecio de la nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Vialidad del expresado Departamento; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que tiene a su cargo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.664. — 3257. — Expte. 24.476-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expediente 24.476-P-932. — Camino de Córdoba a Río IV. — Provisión 210 mts.3. de granza de cantera, a la firma José A. Sánchez, por m$n. 2.079,—

Expediente 24.477-P 932. — Camino de Córdoba a Río IV. — Provisión 500 varillas de madera dura "Curupay", a la firma Ripamonti Ltda., S. A., por m$n. 190,—

Expediente 24.478 P 932. — Puente sobre el Arroyo Chirimay, en el camino de Apóstoles a Piayadito. — Provisión 11,47 mts.3 de madera dura, a la firma Federico Derendinger, por m$n. 1.376,40.

Art. 2.° — El importe total de tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 3.645,40 m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos, debiendo efectuarse el pago de las respectivas facturas por intermedio de la Repartición que corresponda, una vez recibidos los materiales de que se trata y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.641. — 3258. — Expte. 24.480-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 24.480-P-1932. — Camino de Trelew a Rawson por la margen derecha del río Chubut. — Provisión 9,5 toneladas de cemento portland, a la firma S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por $ 798,— m|n.

Expediente 24.479-P-1932. — Puente sobre el río Salado en Santo Tomé. — Provisión 180 toneladas de pedregullo granítico de 1 a 6 cm., a la firma César Valdez, por $ 738,— m|n.

Expediente 24.481-P-1932. — Puente sobre el río Chubut, en Trelew. — Provisión 4.000 kgs. de cemento portland, a la firma S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por $ 356,— m|n.

Expediente 24.484-P-1932. — Camino de Córdoba a Río IV. — Provisión 900 mts.3. de ripio, a la firma Renato Negri, por $ 4.500,— m|n.

Expediente 24.486-P-1932. — Camino de Andalgalá a Concepción, tramo Andalgalá a La Banderita. — Provisión 2 cubiertas de 30 x 5, con destino al camión oficial que presta servicios en las obras de dicho camino, a la firma Escipión I. Biagi, por $ 259, 60 m|n.

Art. 2.° — El importe total de seis mil seiscientos treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 6.631,60 m|n.), se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, debiendo la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, por donde corresponda, proceder al pago de las facturas que presenten las firmas adjudicatarias, una vez recibidos los referidos materiales y producidas las documentaciones pertinentes.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.640. — 3259. — Expte. 24.628-P-1932. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Arjentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 24.628-P-1932. — Camino de Comodoro Rivadavia a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Provisión 4 cubiertas reforzadas con destino a camiones "Ford", utilizados en las obras de dicho camino, a la firma Neumáticos Goodyear S. A., por $ 526,80 m|n.

Expediente 24.629-P-1932. — Dirección General de Vialidad, 18ª Sección (Resistencia). — Provisión diversas herramientas, adjudicada en la siguiente forma:

Guanziroli y Cía., ítems 1 y 5, por pesos 42,50 m|n.

Meincke y Cía., ítems 2 y 3, por pesos 32,— m|n.

Tacchi Hnos., ítem 4, por $ 3,— m|n.

Expediente 24.632-P-1932. — Dirección General de Vialidad, 12ª Sección (Neuquén). — Provisión de diversos materiales con destino a la conservación de balsas oficiales adjudicada en la siguiente forma:

Francisco Francioni y Cía., ítem 1 y 4, por $ 1.100,— m|n.

Ernesto Mari e Hijos, ítem 2, por pesos 370,— m|n.

Guanziroli y Cía., ítems 3 y 5, por pesos 212,— m|n.

Expediente 24.639-P-1932. — Camino de Nonogasta a Vinchina por la Cuesta de Miranda. — Provisión 6.000 kgs. de alfalfa y 1.000 kgs. de maíz, con destino a la manutención de los animales que prestan servicios en dicho camino, a la firma Segundo J. Martínez, por pesos 300,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de dos mil quinientos ochenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 2.586,30 m|n.), se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada para efectuar el pago de las facturas que presenten las firmas adjudicatarias, una vez recibidos los referidos materiales y producidas las documentaciones correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de acceso a Máximo Paz.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.665. — 3260. — Expte. 24.631-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Direccin General de Vialidad, por intermedio de la 7.ª Sección de su dependencia, relativa a la adquisición de 40.370 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de acceso a Máximo Paz, autorizadas por decreto de 13 de Junio último;.

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido las disposiciones en vigor y que el precio cotizado que se acepta, es equitativo; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los ladrillos a que la misma se refiere, a la Comisión de Fomento de Máximo Paz, por el precio total de ochocientos cuarenta y siete pesos ($ 847,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del gasto mencionado, se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.661. — 3261. — Expte. 24.633-P-1932 y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo con imputación a los fondos del sobreprecio de la venta de nafta;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que más abajo se detalla:

Expediente 24.633-P-1932. — Provisión de alambre, torniquetes y tuercas con destino a la construcción del cerco y vereda (calle Brasil, Dársena Sud), en el terreno que ocupa la Sección Almacenes General de la citada Dirección, adjudicada en la siguiente forma:

Angelinetti y Rossi, ítems 1, 2 y 4, por m$n. 455,10.

Castelhun y Cía., ítem 3, por m$n. 3,60.

Expediente 24.634-P-1932. — Castelhun y Cía. — Provisión de 5 rollos de alambre tejido, con destino a las obras de conservación del puente sobre el río Tacanas, por m$n. 87,—

Art. 2.° — La suma de ($ 545,70 m|n.) quinientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisicioes, se imputará a los fodos provenientes del sobreprecio de la venta de nafta, debiendo efectuarse el pago por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad de los importes de las respectivas facturas si no tuviese observación que formular, una vez recibidos los artículo mencionados y producida la documentación pertinente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.639. — 3262. — Expte. 24.635-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata en las mismas, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 24.635-P-1932. — Obras de conservación de la 18ª Sección (Chaco y Formosa). — Provisión 90 kgs. de soga de cáñamo, de 19 mm. de diámetro; 135 kgs. de clavos patente, de 0,17 cm. de largo y 240 kgs. de alambre galvanizado N.° 9, a las firmas:

Estrabou y Cía., ítems 1 y 2, por pesos 202,65 m|n.

La Cantábrica S. A., ítem 3, por pesos 52,20 m|n.

Expediente 24.636-P-1932. — Puente sobre el arroyo Las Tunas, en el Km. 10.656 del camino de Apóstoles a San Javier. — Provisión hierro forjado, a la S. A. La Cantábrica, por $ 179,62 m|n.

Expediente 24.637-P-1932. — Camino de Córdoba a Río IV. — Provisión m.2 202,09 de metal desplegado N.° 10, a la firma M. Alberto Colombo, por pesos 555.75 m|n.

Expediente 24.638-P-1932. — Camino de Resistencia a Colonia Benítez y M. Belén; de Resistencia a Colonia Basail; de Tirol a Laguna Blanca, Makalle, Lapachito y La Verde. — Provisión 200 kgs. de clavos patente de 17 centímetros de largo, a la firma Pablo Máspero e Hijos, por $ 130,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.119,02 m|n.) un mil ciento diez y nueve pesos con dos centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará el importe de las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de la referencia y producida la documentación correspondiente, y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de una máquina de calcular

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.650. — 3263. — Expte. 24.630-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Vialidad, por intermedio de la 1.ª Sección "C" de su dependencia, a fin de adquirir una máquina de calcular, con destino a la Oficina de Inspección y control de las obras del camino de Bologne a Villa Ballester, autorizadas por Decreto de 6 de Mayo último;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que al aconsejar la adjudicación de dicha máquina se ha tomado como base su mejor calidad; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la máquina a que la misma se refiere, a la firma Otto Hess S. A., por el precio de cuatrocientos veinte pesos ($ 420,— m|n.) moneda nacional.

Artículo 2.° El importe del gasto mencionado, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, en la forma aconsejada precedentemente.

Art. 3.° — Publíquse, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Ejecución obras de reparo del camino de Bajadita a Villa Atamisqui (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.748. — 3264. — Expte. 24.742-C-1932. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Vialidad, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Bajadita a Villa Atamisqui, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 8.470,— m|n., se descompone en la siguiente forma:

Obras a ejecutar, $ 6.850,— m|n.
Imprevisto, 5 o|o, $ 342,50 m|n.
Inspección, 13 o|o, $ 935,03 m|n.
Depreciación de equipo, 5 o|o, pesos 342,47 m|n.

Y de conformidad con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor de ocho mil cuatrociento setenta pesos ($ 8,470 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que, cumpliendo las disposiciones en vigor, lleve a cabo, administrativamente los trabajos respectivos, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que las mismas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del gasto mencionado, se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Construcción del camino de Córdoba a San Francisco.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.812. — 3277. — Exp. 24756-C-932. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 2.500.00 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Vialidad relativo a la realización de estudios para la construcción del camino de Córdoba a San Francisco; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto valor de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00 m|n.) moneda nacional, relativo a la realización de estudios para proyectar las obras del camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Vialidad para que los lleve a cabo, debiendo sujetarse en las inversiones que efectúe, a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe del gasto que se autoriza, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Provisión de 20 metros cúbicos de madera dura viraró, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.845. — 3278. — Exp. 24988-P-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 2011, que ha realizado la Dirección General de Vialidad para la provisión de 20 metros cúbicos de madera dura viraró, estacionada, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, de acuerdo con lo autorizado por resolución ministerial de fecha 3 de Noviembre de 1920, ampliada por decretos de Enero 9 y Octubre 5 de 1925;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido las disposiciones en vigor y que el precio cotizado que se acepta resulta ser el más conveniente; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la madera dura a que la misma se refiere, a la firma Justo Hnos. y Cía. Lda., por la suma total de dos mil doscientos pesos (pesos 2.200.00) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda facultada para abonar la cuenta respectiva una vez recibido dicho material y producida la documentación correspondiente y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección Nacional de Vialidad. — Rectificando el decreto de nombramiento del Directorio, en el sentido de que se nombra Vocal al doctor Luis María Urdaniz y no al doctor Manuel Urdaniz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.826. — 3279. — Exp. 25.196-O-1932. — Habiéndose incurrido en un error de nombre en el decreto de fecha 10 del mes en curso dictado en el expediente 24.726-O-1932, por el que se designa en comisión al Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto a que se ha hecho referencia, en la parte que se nombra Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, al doctor Manuel Urdaniz, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor del doctor Luis María Urdaniz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y P. — Aprobando el presupuesto de pesos 870 moneda nacional, relativos a salvar los perjuicios causados a un edificio de propiedad de don Antonio Borro, en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.751. — 3280. — Exp. 23174-P-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo, dentro del presupuesto de pesos 870 m|n., que al efecto ha preparado, algunos trabajos necesarios para salvar los perjuicios causados a un edificio de propiedad de don Antonio Borro, en Gualeguaychú, por efectos del rellenamiento ejecutado a raíz de la ampliación de las obras del puerto de esa Ciudad, en el terreno donado a la Nación por dicho señor contiguo al referido edificio, y

Considerando:

Que es bajo todo punto de vista equitativo realizar las reparaciones solicitadas, ya que las condiciones en que ha quedado el edificio de propiedad del nombrado señor con motivo de los rellenos practicados, así lo requieren;

Que, para ello, es de tenerse en cuenta que el nombrado propietario fué quien, en oportunidad, facilitó desinteresadamente y en toda forma, el cometido de la Repartición técnica, adquiriendo y cediendo, fracciones de tierra para las obras;

Por lo expuesto y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de (pesos 870 m|n.) ochocientos setenta pesos moneda nacional, relativo a las obras de reparación de la propiedad de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con la siguiente imputación:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 1|932, personal administrativo yténico profesional .	77.80
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, año 1932, personal obrero y de maestranza	700.26
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, año 1932, artículos navales, materiales de consumo, etc.	53.04
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16, año 1932, combustibles inflamables, engrases y afines	38.90

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de los trabajos de reparación y modificaciones en el remolcador "221-B", con un presupuesto de pesos 34.078.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.816. — 3281. — Exp. 23.496-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 34.078 m|n., que ha preparado, para la ejecución de diversas reparaciones y modificaciones que requiere el Remolcador "221-B", a fin de ponerlo en condiciones de seguridad, y

Considerando:

Que los trabajos proyectados, consistentes en la reparación general, construcción de una casilla para timonera y nueve camas para la tripulación, son necesarias e imprescindibles ya que por las condiciones actuales de funcionamiento de esa embarcación, son deficientes para la atención del servicio a que se destina;

Que estas obras podrán llevarse a cabo según lo manifiesta la citada Repartición simultáneamente con la transformación del quemador de combustible líquido ya autorizado, razón por la que conviene se lleven a cabo económicamente por vía administrativa como aquéllas;

Que justificándose la realización de estos trabajos por las razones expuestas, y toda vez que esa embarcación se encuentra en servicio desde hace 26 años, sin haber sufrido mayores modificaciones, puede declararse comprendido a los mismos fuera de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de Septiembre de 1930;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor de treinta y cuatro mil setenta y ocho pesos (pesos 34.078 m|n.) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la citada Repartición para llevarlos a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	26.306.77
Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15	7.601.07
Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16	170.16

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autorizan los trabajos de reparación en la casa-habitación situada en los altos del Desembarcadero Norte del Puerto de la Capital, con un presupuesto de pesos 715.14 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.817. — 3282. — Exp. 24174-P-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 715.14 moneda nacional, que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, relativos a los trabajos de reparación de la casa-habitación situada en los altos del Desembarcadero Norte del Puerto de la Capital, cuyo estado de conservación es deficiente; y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición técnica manifiesta que en dichos trabajos, de necesidad imprescindible, se empleará personal permanente, materiales y elementos de que dispone, por lo que puede acordarse la autorización pertinente para su ejecución por vía administrativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de setecientos quince pesos con catorce centavos (pesos 715.14 m|n.) moneda nacional, de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

	$ m|n.
I, 4, 2, 1, personal obrero y de maestranza	613.36
I, 8, 4, 15, artículos navales, de consumo, etc. . . .	101.78

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de los trabajos de reparación en la chata "329-B", dentro de un presupuesto de pesos 1.021.22.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.814. — 3283. — Exp. 24177-N-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto de $ 1.021.22 moneda nacional, relativo a la reparación de las averías sufridas por la chata "329-B", durante el tiempo que estuvo afectada a los trabajos de dragado en el Puerto de Quequén,

Considerando:

Que es de necesidad imprescindible llevar a cabo las reparaciones de que se trata, a fin de poner en condiciones de eficiencia a la citada embarcación;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al proyecto y presupuesto de mil veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 1.021.22 m|n.), que se aprueban, lleve a cabo administrativamente la reparación de las averías de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la suma autorizada a invertir, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, personal obrero y de maestranza	858.14
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, artículos navales, materiales de consumo, etc.	120.66
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, eventuales y varios	3.27
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, útiles de escritorio y dibujo, libros y formularios	0.82
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16, combustibles, inflamables, engrases y afines	27.72
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 18, máquinas y equipos de trabajo	10.61

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de N. y P. — Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de construcción de los cascos y pantallas para 15 boyas luminosas de 0.80 de calado, destinadas al balizamiento del Río Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.752. — 3284. — Exp. 24178-N-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 37.100 moneda nacional, relativos a la construcción de los cascos y pantallas para 15 boyas luminosas de 0.80 metros de calado, destinadas al balizamiento del Río Alto Paraná, no estando incluído en el citado presupuesto, el correspondiente equipo luminoso que deberá adquirirse por separado;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la aludida Repartición, las boyas de que se trata se consideran de imprescindible necesidad, a fin de poder satisfacer debidamente las crecientes exigencias de la navegación, con respecto al mejor señalamiento de la ruta durante la noche y dado que esos trabajos no implican contraer nuevos compromisos, ya que los mismos se realizarían por administración, empleando personal de talleres y materiales existentes en depósito, procede autorizar su ejecución en la forma que se solicita;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y de acuerdo al proyecto y presupuesto de treinta y siete mil cien pesos (pesos 37.100 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de los cascos y pantallas para las quince boyas luminosas de que se ha hecho mención, debiendo imputarse dicho importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	21.439.27
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15	15.397.16
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 18	263.57

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Declarando de legítimo abono la suma de pesos 648.00 moneda nacional, importe de viáticos devengados por los empleados de la misma, Ingenieros Honorio Cozzi y Luis L. Martínez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.820. — 3285. — Exp. 6.804-P-1932. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con planillas de viáticos por el mes de Octubre de 1931, pertenecientes a los actuales empleados de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, Oficial 6.°, Ingeniero don Honorio Cozzi, y Oficial 9.°, Ingeniero don Luis L. Martínez;

Atento lo manifestado a fojas 7, 8 y 11 por la mencionada Repartición, lo informado a fojas 9 y 13 por la Dirección General de Contabilidad y a fojas 14 por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que en la actualidad no existen fondos para atender el pago de que se trata, procede solicitar un crédito especial al H. Congreso, como lo establece el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 648.00 m|n.), a que ascienden las planillas a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, pasa a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente conforme lo determina el Acuerdo General de Ministros del 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 1000 postes y 5000 varillas

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.428. — 3286. — Exp. 23.836-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado para adquirir 1000 postes y 5000 varillas para el alambrado de los canales secundarios I.° II.° en las Obras de Riego en Rosario de Lerma, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas a dicho acto, el que se ha realizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, resulta conveniente hacer la adjudicación de conformidad con lo aconsejado por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata a la firma "Pedro Baldi Hermanos", por la suma total de (pesos 2.600 m|n.) dos mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que por intermedio del Director de las Obras de Riego en Rosario de Lerma abone el importe de la presente adquisición con los fondos que obran en su poder del Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 21, del Presupuesto vigente, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición vigas y tirantes de quina para obras del Dique Las Maderas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.424. — 3287. — Exp. 23.913-I-1932. — Visto este expediente relativo a la licitación privada número 41, realizada por la Dirección General de Irrigación con el objeto de adquirir vigas y tirantes de quina para ser empleados en las obras del Dique Las Maderas (Jujuy);

Teniendo en cuenta:

Que en el remate efectuado se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que del examen de las cuatro propuestas presentadas resulta más conveniente aceptar, por su mayor economía, las de las firmas Pérez Arenaza y Cía. y Solomón Juárez; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las firmas mencionadas y por los precios que a continuación se indica:

	$ m|n.
Pérez Arenaza y Cía. —	
Renglón 1, 150 m.l. de vigas de quina, de 101.6 x 254 mm. a $ 2.70 el m. l. .	405.—
Renglón N.° 4, 50 m.l. de vigas de quina, de 152 x 152 mm., a pesos 2.50 el m.l.	125.—

Salomón Juárez. — Renglón número 2, 200 m.l. de vigas de quina, de 86.2 x 152 mm. a 1.30 el m.l. . . 260.—
Renglón N.° 3, 200 m.l. de vigas de quina, de 72.2 x 101.6 mm. a 1.00 m|n. 200.—
Renglón N.° 5, 50 m.l. de vigas de quina, 101.6 x 127 mm. a pesos 1.60 el m.l. 80.—

Dichos materiales serán abonados por el Encargado de las obras, con fondos en su poder y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 1.070.00 m|n.) un mil setenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección Gral. de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación licitación para la compra de 60 toneladas de cemento portland para obras de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.822. — 3288. — Exp. 24247-I-1932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación al licitar la compra de sesenta toneladas de cemento portland, con destino a la reparación del Dique de Villa Mercedes (San Luis);

Teniendo en cuenta:

Que en el acto realizado se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que de las diversas propuestas presentadas por tres firmas comerciales, resulta más conveniente aceptar la de la Compañía Sud Americana de Cemento Portland;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 311, a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de sesenta toneladas de cemento portland, envasado en bolsas de yute que en las condiciones especificadas en la propuesta serán recibidas de vuelta al precio de treinta y cinco centavos c|. una, a la Compañía Sud Americana de Cemento Portland, al precio total de (pesos 2.495.40 m|n.) dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 20.000 ladrillos para obras Riego en Choele-Choel

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.426. — 3289. — Exp. 24248-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de 20.000 ladrillos de media cal a las Obras de Riego en Choele-Choel,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los ladrillos de que se trata a la firma "Juan P. Pedranti", por la suma total de (pesos 440.— m|n.) cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase al Director de las Obras de Riego de Choele-Choel, para que efectúe la compra de referencia, abonando su importe con los fondos que obren en su poder, del Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40, del Presupuesto para el corriente año; debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 1.050 litros de nafta para Dique Quebrada (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.427. — 3290. — Exp. 24249-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.050 litros de nafta, con destino a las obras Dique Quebrada La Rioja,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de que se trata encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 1.050 litros de nafta por la suma total de (pesos 215.25 m|n.) doscientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 13 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación licitación cámaras y cubiertas para las obras del Dique Las Maderas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.843. — 3291. — Exp. 24957-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de las cámaras y cubiertas, que al efecto especifica a las obras del Dique Las Maderas,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cámaras y cubiertas de que se trata a la firma "Neumáticos Goodyear S. A.", por la suma total de (pesos 310.00 m|n.) trescientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 10 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.655. — 3292. — Exp. 22.661-C-932. — Visto que la Empresa Benito Mamberto, contratista de la prosecución de las obras terminales del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central de Buenos Aires, solicita se amplíe en 12 meses el plazo para la conclusión de las obras, fundando su pedido en el hecho de que la partida acordada en la Ley de Presupuesto en vigor con tal fin no alcanza a cubrir el importe de los trabajos que falta ejecutar; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que es de equidad ampliar sólo en 7 meses y 15 días, el plazo fijado para la completa terminación de las obras de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como fecha de terminación de las obras referidas el día 17 de Julio de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en varios edificios fiscales

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.749. — 3293. — Exp. 24.063-A-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se amplíe las autorizaciones de inversión dictadas para las obras de Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires), Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes) y Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe), de acuerdo a la nueva distribución de las partidas del Anexo L, dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Diciembre de 1932;

Teniendo en cuenta que la mencionada Repartición dispuso, utilizando a efecto el refuerzo autorizado, la prosecución de las obras del edificio destinado a la Universidad Nacional del Litoral, en atención a la urgencia que revisten las mismas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al disponer la prosecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma a invertir en las obras que a continuación se indican, las cantidades que se mencionan:

Correos y Telégrafos de Mercedes (Bs. Aires), pesos 10.000 m|n., L-1-2-5-932.

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes), pesos 22.500 m|n., L-1-2-53-932.

Universidad Nacional de Litoral (S. Fe), pesos 80.000 m|n. L-1-2-73|932.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en varios edificios fiscales

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.760. — 3294. — Exp. 24.234-A-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta que a raíz de la nueva distribución de las partidas del Anexo L, acordada por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Septiembre de 1932, ha dispuesto la inversión de las sumas previstas en más, con relación a las asignadas en el Acuerdo de Enero 30 ppdo., para las obras que tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que por decreto del 13 de Junio ppdo., se ha autorizado la inversión de las sumas previstas en el mencionado Acuerdo de Enero 30 de 1932, para las obras que como las de que se trata cuentan con presupuestos aprobados y no superan el costo fijado para las mismas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al disponer la inversión de las sumas que a continuación se detalla, con destino a las obras que se citan y con las imputaciones indicadas:

Escuela Normal de Lincoln (Bs. Aires), pesos 10.000.—, L. 1-2-41|1932.

Facultad de Ciencias Matemáticas de Rosario (Santa Fe), pesos 10.000.—, L. 1-2-72|1932.

Facultad de Ciencias de la Educación de Paraná (Entre Ríos), pesos 10.000.—, L. 1-2-71|1932.

Escuela Normal de La Banda (S. o. del Estero), pesos 20.000.—, L. 1-2-60-1932.

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), pesos 20.000.—, L. 1-2-59 1932.

Colegio Nacional de Jujuy, $ 22.500.— L. 1-2-56|1932.

Hospital de Humahuaca (Jujuy), pesos 10.000.—, L. 1-2-21|1932.

Cabildo Histórico de Jujuy, pesos 9.500.—, L. 1-2-83|1932.

Observatorio de Sierra Chica (Córdoba), pesos 10.000.—, L. 1-2-78|1932.

Facultad de Química de La Plata (Buenos Aires), pesos 10.000.—, L. 1-2-68|1932.

Debiendo reducir a la cantidad de pesos 111.000 moneda nacional, la autorización acordada por el decreto de Abril 30 ppdo., para la prosecución de las obras de construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (L. 1.°-2-8|932, y a $ 30.000 m|n., la dispuesta con carácter general por el decreto de Junio 13 ppdo., para "Salta, Pocitos, Junta de San Antonio y Cajas resguardos fronterizos" (L. 1.°-2-28|932).

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Declarando cesante, por razones de incompatibilidad, al Oficial 5.°, Ingeniero Antonio Escudero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.764. — 3295. — Exp. 25.179-O-1932. — Constando en el expediente 12084-E-1932, M. O. P., que el Ingeniero Antonio Escudero, que desempeña el cargo de Oficial 5.°, en la Dirección General de Arquitectura, ejerce, a la vez, tres cátedras en la Universidad Nacional de Buenos Aires; una en la Universidad Nacional del Litoral y una en la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino;

Teniendo en cuenta que el expresado funcionario ha dejado de concurrir a prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura sin haber manifestado causal alguna para ello; y

Atento lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Abril del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante del puesto de Oficial 5.° de la Dirección General de Arquitectura, al Ingeniero Antonio Escudero, en razón de existir incompatibilidad para el desempeño de los cargos que se expresan precedentemente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas, de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Vialidad. — Redistribución de fondos para el plan de los trabajos de conservación de la Ley 5315, en la zona del Ferrocarril Central Córdoba en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12559. — 3228. — Expte. 24.405 —P—19.2. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vialidad solicita una nueva redistribución de fondos para el plan de los trabajos de conservación de la Ley 5315, en la zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la Provincia de Tucumán, para el que se asignara la suma de pesos 21.043.15 moneda nacional, por decreti de fecha 7 de Noviembre de 1930;

Teniendo en cuenta que la Dirección Técnica gestiona la redistribución de fondos de que se trata, con el fin de utilizar el saldo de pesos 1.167.42 moneda nacional, que ha sobrado en el rubro "Obras a ejecutar", del plan de trabajos aprobado por el decreto de referencia, en trabajos de carácter urgente, para los cuales no se dispone actualmente de otros recursos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la nueva distribución de fondos que se indica en el cuadro corriente a fojas 3 de estas actuaciones que no importa ningún aumento sobre la suma de ($ 21.043,15 m|n.) veintiún mil cuarenta y tres $ con quince centavos moneda nacional, asignada para el plan de trabajos de que se ha hecho referencia; y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que lleve a cabo los trabajos que propone, de conformidad con la distribución que por el presente decreto se aprueba.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección de orígen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de útiles de escritorio, artículos de limpieza, etc. etc.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

155 — Exp. 22.752-C-1932. — Visto este expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y siendo conveniente fijar una norma de procedimiento para evitar las situaciones equívocas a que puede prestarse la lógica aplicación de la cláusula 13' del adjunto proyecto,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Aprobar el pliego de condiciones que corre de fojas 2 a 9 inclusive, del presente expediente, a cuya primera parte de su cláusula13° se considera agregada la siguiente aclaración:

"En tanto no se hayan cumplido las exigencias del párrafo anterior, la Repartición se abstendrá de librar otras órdenes de provisión que las establecidas en la cláusula 34".

2.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, bases del referido pliego y de acuerdo a las características y condiciones establecidas en las planillas que corren de fojas 10 a 14 inclusive, la adquisición de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el año 1933.

3.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar un segundo llamado, bajo las mismas condiciones establecidas en el aludido pliego, para el caso de que no fuera posible efectuar adjudicaciones por falta de ofertas o competencia en el primer concurso. (Art. 37 Pliego de Condiciones).

4.° — El gasto que demande dicha licitación se imputará a la partida que asigne el Presupuesto para 1933 y los de publicidad al Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 2 de la Ley 11.584, o la partida respectiva del Presupuesto para 1933.

5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y para que las presentes actuaciones se agreguen correlativamente, hasta su resolución definitiva, todas las que origine esta autorización.

MELO

Correos y Telégrafos. — Licitaciones para la provisión de libros, formularios varios, etc.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

156. — Exp. 22.751-C-1932. — Visto este expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y siendo conveniente fijar una norma de procedimientos para evitar las situaciones equívocas a que puede prestarse la lógica aplicación de la cláusula 13° del adjunto proyecto,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Aprobar el pliego de condiciones que corre de fojas 2 a 9 inclusive, del presente expediente, a cuya primera parte de su cláusula 13.° se considera agregada la siguiente aclaración:

"En tanto no se hayan cumplido las exigencias del párrafo anterior, la Repartición se abstendrá de librar otras órdenes de provisión que las establecidas en la cláusula 31.°".

2.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, bases del referido pliego y de acuerdo a las características y condiciones establecidas en las planillas que corren de fojas 10 a 23 inclusive, la adquisición de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el año 1933.

3.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar un segundo llamado, bajo las mismas condiciones establecidas en el aludido pliego, para el caso de que no fuera posible efectuar adjudicaciones por falta de ofertas o competencia en el primer concurso. (Art. 37 Pliego de Condiciones).

4.° — El gasto que demande dicha licitación se imputará a la partida que asigne el Presupuesto para 1933 y los de publicidad al Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 2 de la Ley 11.584, o la partida respectiva del Presupuesto para 1933.

5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y para que a las presentes actuaciones se agreguen correlativamente, hasta su resolución definitiva, todas las que origine esta autorización.

MELO

Formosa, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación para expedir pasajes en la lancha de propiedad de don K. J. Ljunglof.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

157. — Exp. 30.850-F-932. — Visto este expediente en el que D. Knut Jacobo Ljunglöf, empresario de la lancha nacional "Halmstad", ofrece prestar sus servicios para el transporte de pasajeros y cargas entre Formosa y Clorinda, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que dicha propuesta es ventajosa por ser sus tarifas más económicas que las de los servicios que actualmente se utilizan y que el viaje será hecho en forma directa, sin trasbordos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Gobernación de Formosa para expedir los pasajes que sean necesarios para los viajes de empleados de policía y detenidos o procesados, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, en la lancha de propiedad del señor Knut-Jacobo Ljunglöf, mientras éste mantenga sus tarifas inferiores a las de los otros servicios establecidos entre los puertos de Formosa y Clorinda.

2.° — Las cuentas por estos servicios serán presentadas al Ministerio por intermedio de la Gobernación de Formosa, la que en cada caso producirá las informaciones pertinentes.

3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

MELO

Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación privada para la venta de terneros, etc.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

158. — Exp. 22.196-H-1932. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el día 28 de Junio próximo pasado, para la venta de los terneros vacinógenos, cueros, cabezas y vísceras de los mismos, que no utilizan los institutos de Vacuna y Bacteriológico, durante el 2.° semestre del corriente año;

Habiéndose llenado las formalidades legales del caso y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase la licitación privada realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el día 28 de Junio próximo pasado, para la venta de terneros vacinógenos, cueros, cabezas y vísceras de los mismos, que no utilizan los institutos Bacteriológico y de Vacuna, dependientes del referido Departamento, durante el 2.° semestre del corriente año, debiendo ingresarse a Rentas Generales, la suma que se recaude por tal concepto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley número 11.584.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

MELO

Los Andes, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo formulado por el agente de Policía, don J. E. Cuello.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

159. — Exp. 26559-L-1931. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que en los puestos desempeñados anteriormente por el agente de Policía del Territorio Nacional de Los Andes, D. Juan E. Cuello, sus haberes no experimentaron el descuento del 50 por ciento establecido por la Ley 4349;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.° — Deniégase el pedido de devolución del 50 o|o de su sueldo, formulado por el agente de Policía de Los Andes, D. Juan E. Cuello.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado correspondiente, archívese.

MELO

Neuquén, Gobernación. — Suspensión del Subcomisario, don J. A. Ortiz

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

160. — Exp. 33482-N-1932. — Visto el presente expediente y atento las razones invocadas por la Gobernación del Neuquén,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por 15 días, sin goce de sueldo, al Subcomisario de Policía del Neuquén, señor José A. Ortiz.

2.° — Comuníquese, tómese razón y archívese.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al reclamo formulado por la firma E. Martínez y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

161. — Exp. N.° 2.332-M-1929. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la reclamación de intereses formulada por la firma Eloy Martínez y Cía., sobre la suma de veintiún mil quinientos pesos moneda nacional, importe de una partida de lienzos provistos a la Policía de la Capital, de conformidad con la licitación pública de fecha 3 de Febrero de 1928, y

CONSIDERANDO:

Que el recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos, (fallos de la S. C. de Justicia de la Nación, pág. 5, tomo 120);

Que la reclamación formulada en Abrli 11 de 1930, fojas 2, es improcedente por extemporánea, puesto que, la firma recurrente percibió el 27 de Diciembre de 1929, el importe de su crédito;

Por ello, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por los señores procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación de pago de intereses formulada por la firma Eloy Martínez y Cía.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

MELO

Policía de la Capital. — Suspendiendo en sus funciones al auxiliar, don J. A. Paz Corvalán.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

162. — Exp. 31.299-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, solicita se aplique una suspensión de treinta (30) días, sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.° Auxiliar don Juan Antonio Paz Corvalán, en mérito a los antecedentes que se mencionan en estas actuaciones,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de treinta (30) días, sin goce de sueldo, como medida disciplinaria, al Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la Policía de la Capital, don Juan Antonio Paz Corvalán.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido formulado por el ex agente, don M. Gil.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

163. — Exp. 31.217-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, eleva la solicitud del ex ayudante de la misma, don Miguel Gil, el cual pide se deje sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930.

En mérito a las constancias que obran en su foja de servicios y a lo aconsejado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por el ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Miguel Gil.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar a lo solicitado por el ex Dentista de esa Policía, doctor R. G. Durán.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

164. — Exp. 26.859-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital eleva la solicitud del doctor Remo G. Durán, el cual pide su reincorporación en la expresada dependencia:

Atento lo informado por la citada Dependencia,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el ex Dentista de la Policía de la Capital, doctor Remo G. Durán.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio para que exija la reposición del papel sellado correspondiente y, en caso negativo, formule la constancia de deuda pertinente.

MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar a lo solicitado por el ex Inspector, don L. Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

165. — Exp. 26.857-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, eleva la solicitud presentada por el ex Inspector, don Lucas Sánchez, en el que pide su reincorporación en la citada dependencia y atento lo informado por la expresada repartición,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el ex Inspector de la Policía de la Capital, don Lucas Sánchez.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y demás efectos.

MELO

Río Negro, Gobernación. — Nombrando Comisionado Municipal de Viedma, a don L. Gutman.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

166. — Exp. 32.025-R-932. — Habiendo comunicado la Gobernación del Río Negro, que no podrían verificarse las elecciones municipales en el próximo mes de Noviembre por estar demorada la confección de los padrones y atento a la propuesta formulada,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Nómbrase Comisionado Municipal de Viedma al doctor Luis Gutman.

2.° — Comuníquese, tómese razón y archívese.

MELO

Río Negro, Gobernación. — No se hace lugar a lo solicitado por la señora del cabo de Policía, don D. Entrena.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

167. — Exp. 2588-R-1932. — Atento lo informado por la Contaduría General y no existiendo partida en el Presupuesto, para imputar el gasto que originaría el pedido de subsidio para luto, formulado por la señora Paulina B. Entrena, viuda del ex cabo de Policía del Río Negro, D. Deogracias Entrena,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — No ha lugar a lo solicitado.

2.° — Pase a la Gobernación del Río Negro, para que previo la reposición del sellado que corresponda, se notifique a la recurrente, fecho, vuelva y archívese.

MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Instituyendo en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en los establecimientos dependientes del mismo, la Contabilidad de Contralor a las Tesorerías.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

N.° 64-1932. — Atento la impresendible necesidad de instituir en todas las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la Contabilidad de contralor a las Tesorerías, y

CONSIDERANDO:

Que por analogía a la que a continuación se fija en la Dirección de Administración, podrán ser implantadas en cada uno de los establecimientos directamente dependientes,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

Resuelve:

Artículo 1.° — Institúyese en la Dirección de Administración de este Departamento la Contabilidad de Contralor a la Tesorería General del mismo; cuya contabilidad estará a cargo de la Sección Contaduría perteneciente a la citada Dirección, debiendo ajustarse a las reglas de la presente resolución, a partir del 15 de Noviembre corriente.

Art. 2.° — Las demás dependencias directas de este Ministerio, deberán crear régimen, inexcusablemente a contar del 1.° de Diciembre del presente año.

Art. 3.° — Ninguna entrada o salida de caudales, en efectivo, letras o valores de cualesquiera especie y por cualquier concepto que fuera: recaudación fiscal, producidos de establecimientos, donaciones, sumas de terceros en depósitos, pagos, reintegros o devoluciones; podrá ser hecha por la Tesorería General sin la previa intervención de la Sección Contaduría y deberá ser en todos los casos sin excepción, motivo de los asientos correspondientes en los libros de Contaduría y Tesorería.

Art. 4.° — La Contabilidad de Contralor a la Tesorería será registrada en un libro que se denominará "Intervención de Caja", llevado en forma de diario-mayor, con cuentas abiertas para cada una de las clases de recursos o ingresos y para cada categoría de egresos. Para los ingresos, que no se hallaran clasificados, se llevará el mayor auxiliar de "Operaciones pendientes", registrándose en el libro de Intervención de Caja solamente los totales diarios en la cuenta que llevará la misma denominación del Mayor Auxiliar.

La Contabilidad deberá reflejar en cualquier momento mediante la implantación de este sistema, no solamente el saldo total existente de la Tesorería General, en efectivo letras y valores, sino también la suma que quedará disponible en cada una de las partidas en que se halla dividido el libro de Intervención de Caja. A tal efecto se registrará toda suma recibida o cuenta o por saldo de órdenes de pago en la partida pertinente; de modo que la existencia de Tesorería General quede automáticamente clasificada.

El libro de "Intervención de Caja", tendrá el rayado necesario para inscribir los siguientes datos:

Al Debe: Fecha del ingreso; número de expediente, nota u orden de pago; cantidad; suma diaria; suma total y observaciones.

Al Haber: Fecha del egreso; expediente, o liquidación; cantidad; suma diaria; suma total; numeración del cheque y observaciones.

Art. 5.° — Todos los días, al finalizar las operaciones, será obligatorio conformar el saldo que arroje el resumen de Tesorería General con el saldo total que resulte del libro de Intervención de Caja, debiendo dejarse la conformidad debidamente establecida por el encargado del registro referido, mediante la firma del resumen de Tesorería General.

Art. 6.° — Semanalmente la Sección Contaduría expedirá para el señor Director de Administración y para la oficina de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, un detalle de la existencia en cada una de las partidas.

Art. 7.° — Antes de dar, la Tesorería General, ingreso a cualquier suma que se recibiere directamente, por transferencia, por giro, o por orden de pago, deberá ser intervenida por la Sección Contaduría y previa la anotación en el registro de Intervención de Caja, de lo cual se dejará constancias mediante una anotación "ad hoc", procederá a ingresarla en sus libros.

Para los pagos, o salidas, el interventor constatará si todos los expedientes liquidados, reunen los siguientes requisitos:

a) Si existe agregado al mismo, la liquidación practicada por la Sección Contaduría, el páguese del Director de Administración y la conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación.

b) Verificará si la partida con cuyos fondos debe abonarse el gasto o salida, tiene disponibilidad para el pago o reintegro.

c) Controlará los cheques que se expidan para cualquier pago, antes de ser suscriptos por el señor Contador, verificando, con el expediente a la vista, si está debidamente extendido y firmado por el señor Tesorero, debiendo ser llevados a la firma del señor Contador, únicamente cuando los interesados se presenten al cobro, ya se trate de sueldos, bien de gastos u otros conceptos.

En los casos en que corresponde girar o depositar algún importe a la orden de las distintas dependencias del Departamento, los cheques deberán ser presentados a la firma el mismo día en que deba realizarse la operación enunciada.

d) Procederá a colocar el sello de "Intervención", en todo aquel expediente que se encuentre en condiciones de ser abonado y del cual se ha tomado la debida nota y se ha extendido el respectivo cheque.

Art. 8.° — El encargado de la mesa de Intervención de Caja, practicará diariamente un cuadro, que elevará al señor Contador, en el cual se establezca en los rubros que hubieran tenido movimiento, con las sumas ingresadas y recibidas, los totales de pago por partida y el saldo resultante en total.

Art. 9.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cuba, Legación. — Li despacho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3290. — Expte. 7218-C-932. — R. D. N.° 727. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) cajón conteniendo treinta kilos de cigarros de la Habana, venido en el vapor "Western World", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Renón Juan José. — Negando devolución pos concepto de balizas descendentes al vapor "Beljeanne".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3291. — Expte. 484-R-932. — R. V. N.° 1220. — Vista la presentación del señor Juan José Renón, Agente Marítimo ante la Receptoría de Ibicuy, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de balizas descendentes por el vapor noruego "Beljeanne", salido de ese puerto con destino a San Francisco de California, en lastre; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones que obran en autos, resulta que, el vapor de referencia fué despachado al puerto de Buenos Aires, donde se aprovisionó de combustible, como lo comprueba la propia manifestación del peticionante;

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el inciso 2.°, artículo 1.° de la Ley 11.247, el cobro de balizas descendente efectuado por la Receptoría es el que corresponde;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Giusto Armando. F. — Devolución derechos de muelle

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3292. — Expte. 4434-G-931. — R. V. N.° 1221. — Vista la presentación del señor Armando F. Giusto, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado de más ante la Receptoría de Necochea en concepto de muelle por el vapor sueco "Hibernia", que por falta de sitio lo ocupó en posición oblícua en una extensión muy reducida; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta que el vapor de referencia ocupó sólo unos 25 metros de muelle en primera andana, por estar ésto ocupado por otros buques, debiendo efectuar movimientos cada vez que tenía que presentar sus distintas bodegas a la carga;

Que, la Ley 11.251 en su artículo 1.° inciso III establece que los buques que se encuentren en posición oblícua a los muelles por no haber sitio suficiente, y que efectúen operaciones, abonarán la mitad de la tarifa;

Que como consecuencia de ello, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Giusto Armando F. — Devolución derecho de muelle

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3293. — Expte. 4745-G-931. — R. V. N.° 1222. — Vista la presentación del señor Armando F. Giusto, Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado de más ante la Receptoría de Necochea en concepto de muelle por el vapor polaco "Niemen", que por falta de sitio lo ocupó en posición oblícua en una extensión muy reducida; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta que el vapor de referencia ocupó sólo unos 20 metros de muelle en primera andana, por estar ésto ocupado por otros buques, debiendo efectuar movimientos cada vez que tenía que presentar sus distintas bodegas a la carga;

Que, la Ley 11.251 en su artículo 1.° inciso III establece que los buques que se encuentren en posición oblícua a los muelles por no haber sitio suficiente, y que efectúen operaciones, abonarán la mitad de la tarifa;

Que como consecuencia de ello, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—.

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho; vuelva a los fines ulteriores.

HUEYO

Dell'Oca Julio. — Devolución adicional 10 o|o lote de herramientas

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3294. — Expte. 1264-D-932. — R. V. N.° 1223. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de adicional 10 o|o liquidado erróneamente por la Aduana de la Capital a un lote de herramientas documentadas por despacho N.° 134.317 de 1931, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° del decreto de Octubre 6 de 1931, el adicional del 10 o|o corresponde a toda mercadería cuyo retiro a plaza fuese solicitado, desde el día 9 de Octubre de ese año, y estando probado en autos que el despacho de la mercadería de que se trata fué solicitado el día 8 de ese mes, corresponde acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de lo abonado de más por el concepto expresado.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y, fecho vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Refinería Argentina S. A. — Negando devolución derechos de importación; partidas de papel impreso para envolver azúcar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3295. — Expte. 1943-R-1932. — R. V. N.° 1224. — Vista la presentación de la Refinería Argentina S. A., en la que reclama del aforo asignado por la Aduana de Rosario a varias partidas de papel impreso para envolver azúcar, y solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye de todo reclamo por parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente dicho, aritméticos;

Que aun cuando el pago se haya hecho bajo protesta, es obvio que no existe razón para apartarse del precepto legal precitado si se tiene en cuenta que, por el hecho de haberse retirado la mercadería, se carece de elementos de prueba para la identificación de la misma y corrección de aforo consiguiente, como se pretende;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Bequio Norberto. — Confirmando cargo, diferencia de derechos abanicos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3296. — Expte. 3726-B-1929. — R. V. N.° 1225. — Vista la presentación del señor Norberto Bequio, en la que pide se anule el cargo N.° 4869, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a abanicos con varillas de madera y país de algodón, introducidos a plaza por despacho de directo N.° 201.640, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo dejó establecido este Ministerio en Septiembre 15 de 1926 (R. V. N.° 1122), las mercaderías enunciadas están gravadas a su importación con el derecho de 40 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 11.281 y su decreto reglamentario, en cuya virtud debieron tratarse con arreglo a dicho precedente, (artículo 72 de la misma reglamentación);

Que tampoco puede prosperar la petición del recurrente en el sentido de que, supletoriamente, la responsabilidad se haga recaer en el Vista que intervino en el despacho, atento que la resolución ministerial que invoca en su descargo, (R. V. N.° 1.410 de 4 de Noviembre de 1927), se refiere únicamente a los casos de manifestación incompleta, la que, en el de autos, no se ha producido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Samper y Cía. — Negando devolución diferencia de derechos, cajas para aparatos de radiotelefonía.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3297. — Expte. 5497-S-932. — R. V. N.° 1226. — Vista la presentación de la firma Samper y Cía., en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o aplicado a cajas para aparatos de radiotelefonía, documentadas a despacho directo N.° 39.985 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta que, la mercadería de que se trata ha sido retirada a plaza, circunstancia que inhabilita para constatar el error establecido en oportunidad del despacho;

Que, en esta virtud, y teniendo en cuenta que el artículo 148° de las Ordenanzas de Aduana excluye de todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Chadwick y Weir y Cía. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3298. — Expte. 7895-C-931. — R. V. N.° 1227. — Vista la presentación de la firma Chadwick y Weir y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más ante el Consulado Argentino en Quebec (Canadá), por visación del manifiesto de la carga del vapor "Wanstead"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que está probado en autos que los derechos no fueron percibidos por el tonelaje real que registra el vapor en referencia, sino por uno superior, habiéndose abonado de más por tal motivo la suma de o$s. 18.20, que corresponde devolver;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a su fines ulteriores.

HUEYO

Basso Imperatori y Cía. — Inscripción de una firma como importadora

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3299. — Expte. 4472-B-932. — R. V. N.° 1228. — Vista la presentación de la firma Basso Imperatori y Cía., en la que pide no se les exija la doble inscripción como Importadores e Industriales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la firma recurrente se encuentra inscripta únicamente como Industrial, no estando por lo tanto habilitada para operar con el carácter general que lo pretende, a cuyo efecto se impone su inscripción como importadora;

Que el registro de la firma en esta ultima condición no ofrece dificultad alguna, ya que se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 3.° del decreto de 15 de Mayo de 1931, según resulta de las informaciones producidas; debiendo llenar las formalidades prescriptas por el artículo 10 de la citada disposición;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que así lo haga saber a los interesados, y a sus demás efectos.

HUEYO

Lamport & Holt. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3300. — Expte. 1792-L-1932. — R. V. N.° 1229. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt, en la que pide devolución de lo abonado ante el Vice-Consulado de la República en Dakar, por visación del certificado en lastre del vapor inglés "Lassell"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1927, se dejó establecido que la obtención de dicho certificado no era obligatoria en los puertos tocados de escala, quedando ello librado a la voluntad de los Capitanes;

Que de autos resulta, según informe de la autoridad consular argentina en el nombrado puerto, que dicho documento fué expedido a requerimiento expreso de los agentes del vapor en Dakar, en virtud de lo cual, la presente gestión es improcedente:

Que no obstante ello, la percepción del derecho se ha efectuado con arreglo al inciso 21 art. 1.°, del decreto de agosto 22 de 1931, siendo que debieron percibirse conforme lo establecido en el inciso 52 del mismo, conforme lo declaró este Ministerio en resolución de fecha julio 21 de 1927; ya que el certificado de referencia versa sobre la no realización de operación comercial alguna;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución por el concepto expresado y la forma indicada en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación corespondiente; fecho, vuelva, a los efectos ulteriores.

HUEYO

Muzzio Angel e hijos. — Desestimando reclamo por avería de cemento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

3301. — Expte. 6160-M-1932. — R. V. N.° 1230. — Vista la presentación de la firma Angel Muzzio e hijos, Ltda. Importadores, en la que piden se ordene la instrucción de un sumario a efectos de conocer quiénes son los verdaderos responsables de los perjuicios ocasionados con motivo de la pérdida total de valor de 38 barricas de portland descargadas del vapor "Aratza Mendi", en Abril de 1930, documentadas en una partida de 2.000 barricas, a copia de depósito N.° 578, de la Aduana de Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que está probado en autos, que verificada la descarga, quedó pendiente un lote de 38 barricas, las cuales, según informa la Empresa del Puerto, a fojas 21, fueron descargadas a plazoleta por el Agente del buque con sus propios elementos, sin mediar solicitud alguna al efecto, por cuyo motivo la Empresa no tomó intervención;

Que la mercadería fué dejada a la intemperie, lo que originó su total destrucción a causa de las lluvias, y habiendo pedido avería los interesados, ésta le fué acordada por la Aduana en proporción del 100 o|o;

Que en tal virtud, la Aduana no ha podido entrar a considerar quién era responsable de la permanencia de las barricas a la intemperie, ya que en su descarga no tuvo la intervención que pretende adjudicarle la firma recurrente;

Que el hecho real para la Aduana es que dicha mercadería fué descargada y pedida a despacho, por lo que, con arreglo a estos resultados debe finiquitarse el documento, exigiéndose el pago de lo que corresponda;

Que en cuanto al pago del servicio de plazoleta, es asunto ese, que deben dilucidarlo los recurrentes directamente ante la Empresa del Puerto;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Chile, Embajada. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

3306. — Expte. 7730-C-932. — R. D. N.° 728. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 42773, conteniendo efectos de uso personal venida en el vapor "Highland Patriot", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Jorge Silva Yoacham, Consejero de la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Colombia, Legación. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

3307. — Expte. 7731-C-932. — R. D. N.° 729. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (11) cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Groix", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Consejero de la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

España, Embajada. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

3308. — Expte. 7732-E-1932. — R. D. N.° 730. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (16) diez y seis cajones conteniendo vino, venidos en el vapor "Cabo Santo Tomé", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Japón, Legación. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

3309. — Expte. 7733-J-932. — R. D. N.° 731. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de celuloide venido en el vapor "Río Janeyro Marú", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Casares Angel M. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

3310. — Expte. 7734-R-932. — R. D. N.° 732. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (8) ocho cajones conteniendo efectos de uso personal venidos en el vapor "Kennemerland", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Angel M. Casares, ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Portugal, Legación. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

331. — Expte. 7764-P-932. — R. D. N.° 733. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo libros impresos, venido en el vapor "Belle Isle", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Países Bajos, Legación. — L|despacho

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

3312. — Expte. 7768-P-932. — R. D. N.° 734. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro encomiendas postales números 42833|34, 42844 y 42868 conteniendo artículos de uso personal, venidas en el vapor "Highland Patriot", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, a la señora Grabielle Byron de Quarles van Ufford, esposa del Consejero de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Dirección de Contribución e Impuestos

Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

3313. — Expte. 3509-S-1932. — 958. V. — Visto que la Presidenta de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, se presenta solicitando se exima del pago de la contribución territorial que por el año en curso le corresponde abonar por el inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles Tacuarí 1005|7 y Carlos Calvo 922|24; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita en idioma nacional 200 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en la excepción que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Iglesia Parroquial de Monserrat. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

3314. — Expte. 2308-I-1932. — 960 V. — Visto que el Cura Rector de Monserrat se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente, al inmueble de propiedad de la Iglesia Parroquial de Monserrat, situado en la calle Belgrano N.° 1344; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita en idioma nacional 34 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto, encuadrando en virtud de esta circunstancia en las excepciones que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Confirmando una resolución apelada por la "Institución José Enrique Rodó"

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

3315 — Expte. [illegible] — 959 V. — Visto que [illegible] Garrido, Director [illegible] "Instituto José Enrique Rodó", se presenta solicitando [illegible] de este Ministerio de fecha Agosto 6 de 1931, por la que se denegó su pedido de exención de impuesto territorial por la finca situada en las calles San José 1277 y San José y Cochabamba; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no aduce ninguna razón que modifique la situación que dió origen a la resolución de referencia, la que no adolece de vicio de nulidad ni error de hecho, y que por otra parte, está fundamentada en disposiciones expresas de la Ley N.° 11.285 que éste Departamento no tiene facultades para alterar o dejar de cumplir;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Rodolfo Pezza. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932

3316. — Expte. 2623-P-1932. — 961 V. — Visto que don Rodolfo Pezza se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 21 de Julio ppdo., que le impuso la obligación de abonar en concepto de impuesto, la suma de pesos 24.— moneda nacional y una multa de pesos 265.— moneda nacional, igual al décuplo de los impuestos omitidos más la infracción constatada; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada en el comercio que el causante posée en esta capital, se encontró la mercadería que se detalla en el acta original que corre agregada en autos, y que hallándose en infracción al artículo 1.° del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por no estar registrada su elaboración, fué intervenida, haciéndose pasible su poseedor a las sanciones penales del artículo 37 de la Ley 3764, y declarándola en fraude a la Ley N.° 11.284, por carecer de los valores fiscales que acrediten el pago del impuesto correspondiente, por lo que deben cobrarse éstos, sin perjuicio de la penalidad del artículo 36 de la Ley N.° 3764;

Que, contrariamente a la presunción del sumariado, que en su escrito de apelación cree que no debe estampillarse cada uno de los frascos que contiene el producto de su fabricación por expenderse en cajas de cierre hermético, la Reglamentación General de Impuestos Internos, en el artículo 3.° del Título VIII, establece que a los efectos del cobro del impuesto se entenderá por unidad de venta "cada envase inmediato que contenga el artículo gravado", debiendo comprenderse por tal, cada uno de los frascos hallados dentro de sus respectivas cajas;

Que, constatada la infracción y no siendo eximente de pena las razones aducidas por el presentante, no existe mérito para acceder a lo solicitado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Albaca Hermanos. — Se autoriza a la Administración General de Impuestos Internos para que les entregue valores fiscales bajo pago al contado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

3317. — Expte. 3467-A-1932. — 962. V. — Visto que los licoristas señores Albaca Hermanos, se presentan solicitando se disponga lo necesario para que la Administración General de Impuestos Internos les entregue bajo pago al contado, valores fiscales necesarios para el estampillado de sus productos destinados a la venta; y

CONSIDERANDO:

Que, aún cuando los interesados no han dado cumplimiento a la obligación contraída con el Fisco en concepto de crédito para el retiro de valores fiscales, no puede dejar de tenerse en cuenta que se trata de comerciantes que antes del vencimiento de las letras otorgadas a favor del Fisco se vieron obligados a solicitar convocatoria de acreedores. Ante esa circunstancia, y de acuerdo con la Ley respectiva, los causantes se ven imposibilitados de realizar ningún pago, porque con ello se podría perjudicar a otros acreedores, quienes estarían entonces en situación de llevarlos a la quiebra;

Que, además, como consta por expediente 1500-I-1932, del registro "Causas Fiscales" se están realizando las medidas necesarias para ejercer las acciones tendientes al reintegro de lo adeudado;

Que, ante esta situación tan especial, es aconsejable la adopción de un temperamento equitativo, en forma excepcional y sin que ello siente precedente, otorgando a los contribuyentes, valores previo pago de los mismos, hasta tanto éstos lleguen a un acuerdo con sus acreedores o de cualquiera manera se defina la situación creada, todo dentro de un plazo prudencial de sesenta días;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que se sirva entregar a los señores Albaca Hermanos, durante un término de sesenta días, los valores fiscales que solicitan, previo pago de su importe en efectivo, y demás efectos.

HUEYO

Dirección de Aduanas y Puertos

Gran Bretaña Embajada. — Despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

3318. — Expte. 7767-G-932. — R. V. N.° 735. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo documentos oficiales y una máquina de escribir, venido en el "Western Prince" y destinado al señor Comisionado Comercial del Canadá, en esta capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Soc. "La Industrial Platense". — Libre introducción cajones, conteniendo motores eléctricos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3319. — Expte. 7258-L-932. — R. V. N.° 1234. — Vista la presentación de la Sociedad "La Industrial Platense", en la que pide se autorice la libre introducción, caucionando los derechos, de una partida de cajones formando en conjunto dos motores eléctricos de corriente contínua con su excitatriz y su acoplamiento elástico para accionar las hélices de propulsión, con destino a emplearse en el vapor de bandera nacional "Pingüino"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los buques armados o desarmados y los materiales destinados a la construcción de buques en astilleros del país, están liberados de derechos por la Ley 11.281 (artículo 4.° y decreto de Febrero de 1931, prorrogado por la número 11.588);

Que para gozar de esta franquicia es indispensable que se compruebe el empleo de los materiales introducidos como lo establece el artículo 16° del decreto reglamentario de aquella Ley; suscribiéndose letra caucional a 180 días, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se comprueba la inversión de los mismos;

Que si bien en el presente caso los materiales de referencia se destinan a renovación, caso que no contempla en forma expresa la Ley, no sería justo considerarlos excluídos del beneficio de que se reclama, dado que, por otra parte, nuestras leyes acuerdan mayores facilidades a los buques de bandera nacional:

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en los expedientes 4702-L-932 y 6603-L-932 que versan sobre el mismo asunto, y con lo resuelto en los mismos (R. V. 505 y 998, de fecha junio 30 y octubre 5 ppdo. respectivamente).

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Corbellini Nicolás J. — Confirmando cargo derecho 25 o|o a lona.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3320. — Expte. 4632-C 1931. — R. V. N.° 1235. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini en la que pide se anule el reparo N.° 525, formulado en concepto de derechos al 25 o|o a "tejido de yute crudo, llamado lona" que se despachó libre por manifiesto de depósito n.° 163.938 del año 1929; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de mercadería no comprendida en la fecha de despacho, entre las que liberaba de derechos la Ley N.° 1281 en su artículo 4.°;

Que, en consecuencia, procede el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Rainoldi Aspesi y Cía. — Confirmando reparo, partida de pañuelos de algodón, ponchos con flecos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3321. — Expte. 2519-R-1929. — R. V. N.° 1236. — Vista la presentación de la firma Rainoldi Aspesi y Cía. en la que pide se anule el reparo N.° 1970,

formulado en concepto del recargo de 60 o|o y adicional de 7 o|o que prescribe la Ley N.° 11281, y que no se aplicó a una partida de pañuelos de algodón ponchos con flecos, pertenecientes al despacho de directo N.° 81.936, presentado el día 6 de mayo de 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de la manifestación comprometida surge en forma evidente que, contrariamente a lo que sostiene el interesado, en el caso de autos se trata de ponchos y no de pañuelos;

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de febrero de 1926, que la exención del recargo de 60 o|o y adicional de 7 o|o a las mercaderías de las partidas Nos. 1972 a 1976 y 1980 a 1986, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades; en cuya virtud, la mercadería documentada debió ser tratada con arreglo a dicho precedente (Artículo 72, Decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281);

Que, en consecuencia, procede el reparo impugnado, por cuanto salva el error en que se incurrió en el documento de referencia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

FF. CC. del Estado. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3322. — Expte. 5033-F-1932. — R. V. N.° 1237. — Vista la nota de los Ferrocarriles del Estado, transmitida por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la que pide el libre despacho de 251 kilógramos de vendas que usan en sus botiquines, y como consecuencia de ello se disponga la devolución de lo abonado por tal concepto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente debió haber gestionado la liberación previamente al despacho;

Que las vendas han venidos destinadas a una casa de comercio a la que la ley no le acuerda franquicia alguna;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Pichetto Hnos. — Negando reconsideración, arrendamiento fracción de galpón fiscal en el puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3323. — Expte. 6796-P-1932. — R. V. N.° 1238. — Vista la presentación de los señores Pichetto Hnos., en la que piden reconsideración de la resolución de 31 de Agosto último, por la que no se hace lugar al pedido de arrendamiento de una 4.ª parte del galpón fiscal de removido del puerto de San Nicolás, para depositar las mercaderías generales que conducen sus embarcaciones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de las constancias que obran en autos, no existe conveniencia en acceder a lo pedido, pues el galpón de que se trata tiene bastante movimiento y produce entradas, que se rían disminuídas si se arrendase una parte de dicho galpón tal como se pretende;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Hausheer J. y Cía. — Negando franquicia a maquinarias, accesorios y piezas de respuesto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3324. — Expte. 5979-H-1932. — R. V. N.° 1239. — Vista la presentación de la firma J. Hausheer & Cía., en la que solicitan liberación de derechos para maquinarias, accesorios y piezas de respuesto, destinadas a instalar una fábrica de tejidos de seda; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley 11.588 libera de derechos a las maquinarias, accesorios y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional, como así a los materiales que se empleen en el proceso de elaboración de dicha materia prima en tales establecimientos;

Que en el presente caso no se trata de maquinaria destinada a un establecimiento que va a elaborar materia prima de producción nacional, no alcanzándole en consecuencia el beneficio que consagra la citada disposición;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Segura Eliseo V. (h). — Negando revocatoria de resoluciones de la Dirección General de Aduanas, sobre anulación de reparos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3325. — Expte. 5151-S-1932. — R. V. N.° 1240. — Vista la presentación del señor Eliseo V. Segura (h), en la que pide se dejen sin efecto las resoluciones de la Dirección General de Aduanas que no hacen lugar a la anulación de los reparos números 1427 y 1426 del año 1931, formulados en concepto de diferencia de derechos y servicios de 235 y 93 gramos perlas finas, documentadas a pólizas de encomienda internacional números 67.826 y 67.820 del año 1929, respectivamente; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas al resolver la cuestión planteada lo ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.° inciso 3.° del decreto de 30 de Julio de 1931;

Que el citado inciso establece en forma que no deja lugar a dudas, que la Dirección General, resuelve los casos que son de su competencia, carácter definitivo;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra las resoluciones de referencia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Cía. Argentina de Navegación «N. Mihanovich» Ltda. — Devolución derechos de guinche.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3326. — Expte. 5094—M—932. — R. V. número 1241. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación «Mihanovich Ltda»., en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de Paraná, en concepto de guinche y eslingaje por varias partidas de tabaco llegadas a dicho puerto en tránsito para el de Santa Fe; atento lo actuados, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que por un error de liquidación se ha cobrado el guinche para la operación de carga a razón de 0.70 centavos o|s. la tonelada, cuando sólo ha correspondido la quinta parte de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ley N.o 11.249;

Que en lo que respecta al eslingaje, se trata de un caso especial en que la Aduana ha hecho conducir la mercadería hasta el lugar de embarque utilizando los peones fiscales;

Que el eslingaje prestado en esas condiciones es improcedente, pués de aceptarse ese procedimiento equivaldría reconocer al comercio el derecho a pedir que la mercadería salida de un depósito sea conducida por la Aduana hasta los del importador siendo que la acción del peón fiscal debe concretarse a recibir la mercadería a su entrada a depósito para entregarla en la plataforma de salida, quedando por cuenta del interesado la conducción hasta el lugar de embarque;

Que en el caso ocurrente queda justificada la no devolución de lo abonado por ese concepto, por ser un servicio, que aunque indebidamente, ha sido prestado y debe ser retribuído;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de lo abonado demás en concepto de guinche y no ha lugar en cuanta a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y para que disponga que en lo sucesivo las Aduanas se abstengan de prestar el servicio de peones fiscales en la forma que lo ha hecho la Aduana de Paraná, fecho vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Chadwick Weir y Cía. — Devolución multa por falta de visación consular.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3327. — Expte. 1326—C—1932. — R. V. número 1242. — Vista la presentación de la firma Chadwick Weir y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multas por falta de la patente de sanidad, certificado en lastre, y estampillado en el rol de tripulación del vapor inglés «Geddington Court»; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el vapor de referencia procede del puerto de South Shields, de donde zarpó con destino a Australia, recibiendo en navegación orden de trasladarse directamente a Buenos Aires;

Que formalizada su entrada en la rada exterior del puerto de la Capital, el Capitán presenta una patente de sanidad del puerto de origen, despachada para Perth (Australia), que el Departamento Nacional de Higiene invalida por no venir destinada a puerto del país;

Que en tal virtud, la Aduana formuló cargos por la falta de certificado en lastre y patente de sanidad, en concepto de los derechos determinados en los inciso 23 y 21 artículo 1.o de la Ley 11.250, más las multas que impone el artículo 17 del Decreto Reglamentario de la Ley 4280 y recargo establecido en el artículo 2.o de la Ley 11.244. Además por falta de visación consular del rol de tripulación formuló póliza de acuerdo al inciso 26 de la Ley 11.250, mas la multa correspondiente;

Que se trata de la circunstancia especial de un buque que destinado a otro puerto, recibe orden durante la navegación de cambiar su ruta para derigirse a puertos del país, lo que hace de equidad eximirlo de las multas impuestas en concepto de falta de visación consular, pero no en lo que respecta a la tasa señalada en el artículo 2.o de la Ley 11.244;

Por tanto y de conformidad con lo reiteradamente resuelto por este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado en concepto de multa por falta de visación consular de los documentos de que se trata, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Tufik Sarquis y Hno. — Confirmando reparo a ponchos de lana mezcla

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3328. — Expte. 4679—T—1929. — R. V. número 1243. — Vista la presentación de la firma Tufik Sarquis y Hno., en la que pide se anule el reparo número 831, formulado en concepto de recargo de 60 % y adicional de 7 %, a ponchos de lana mezcla, pertenecientes al despacho de directo número 43.273 presentado el 9 de Marzo de 1927; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo declaró este Ministerio en Febrero 9 de 1926, (R. V. número 192), dicho recargo y adicional lo pagan las mercaderías de que se trata, no alcanzándole la excepción a que se refería el artículo 9.o de la Ley 11.281, por cuanto ella se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que, en consecuencia, tratándose de un documento presentado con posterioridad a la resolución que se menciona procede el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Max Glucksmann. — Confirmando reparo diferencia de derechos a «fototipias».

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3329. — Expte. 5600—G—1930. — R. V. número 1244. — Vista la presentación de la firma Max Glucksmann, en la que pide se anule el reparo número 864, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a «fototipias», introducidas a plaza por despacho de directo número 215.672, del año 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma interesada reconoce la procedencia del reparo, por tratarse de mercaderías sujetas al derecho de 40 %;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

F. C. Central Argentino. — Renovación letra caucional

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3340. — Expte. 7272—F—932. — R. V. número 1245. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide renovación de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

FF. CC. Oeste. — Cancelando letra caucional «banderas para señales»

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3341. — Expte. N.o 5416—F—932. — R. V. número 1246. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste en la que solicita se le permita renovar la letra número 125 que firmó ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de «banderas para señales»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 247° de la nómina de materiales que las Empresas ferroviarias pueden importar libre de derechos, aprobada por decreto de 17 de Diciembre de 1931, se refiere a «materiales», aparatos, piezas de repuesto y demás accesorios para señales»;

Que las «banderas para señales» de que se trata, son sin lugar a dudas, materiales destinados exclusivamente para ese objeto, correspondiendo en consecuencia, considerarlos comprendidos en el citado inciso;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Risso Julio R. — Confirmando un reparo por «accesorios de acero para máquinas hilanderas».

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

3342. — Expte. 1252—R—1930. — R. V. número 1247. — Vista la presentación del señor Julio R. Risso, en la que pide se anule el reparo número 13.743, formulado en concepto de derechos a «accesorios de acero para máquinas hilanderas», despachadas libres por documento de directo número 28.601, del año 1928; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, para gozar del beneficio que consagra la Ley N.° 11 281, para las mercaderías enunciadas es menester, de acuerdo con lo establecido en el decreto que la reglamenta, entre otros requisitos, que se solicite a la Aduana el libre despacho, y que se compruebe el empleo de los efectos en las máquinas a que vienen destinados para cuyo efecto deben hacerse los asientos pertinentes en el Manual de Registros;

Que, resultando de autos que no se ha cumplido con ninguno de dichos requisitos, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ybáñez Francisco. — Aceptando abandono de mercaderías, por aforo elevado.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3343. — Expte. N.° 3386—Y—932. — R. V. número 1248. — Vista la presentación del señor Francisco Ybáñez, en la que reclama del procedimiento de la Aduana de la Capital, que no le acepta el abandono que ofreció de una partida de artículos de vidrio perforado en forma de veladores a corriente eléctrica, documentados por manifiesto de depósito número 3642, de 1929, por no convenirle su introducción a plaza; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio por resolución de Octubre 26 del corriente año, declaró que no existe impedimento de orden legal ni reglamentario para aceptar el abandono de mercaderías, ofrecido en virtud de no convenir su introducción al documentante de la misma, con el aforo aplicado por la Aduana;

Que el hecho de no estar prevista tal operación en las leyes y de no tratarse del caso que contempla el artículo 320° de las Ordenanzas, no es óbice para la aceptación del abandono ofrecido, máxime cuando este implica la renuncia absoluta a los efectos por parte del documentante, el cual debe en todos los casos responsabilizarse por el pago de los servicios que adeude la mercadería hasta ese instante;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, debiendo hacerse cargo al recurrente por los servicios prestados.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ferrocarril del Sud. — Negando introducir con franquicia cajones conteniendo rótulos y libros impresos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3344. — Expte. N.° 65—F—932. — R. V. número 1249. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita introducir libre de derechos nueve cajones de rótulos y libros impresos, embarcados con anterioridad a la vigencia del Decreto de 17 de Diciembre de 1931, que los excluye de la nómina de los artículos que las Empresas ferroviarias pueden introducir con franquicia atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como la presente gestión no estaba resuelta en la fecha en que dichos artículos llegaron a destino, para su introducción a plaza se firmó letra en caución hasta tanto se expidiera en definitiva este Ministerio;

Que como lo ha resuelto invariablemente este Departamento, en casos concretos sometidos a su consideración, la norma para el despacho, es la vigente en el momento del mismo, sin reconocer causas de excepción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que exija la inmediata cancelación de la letra firmada en caución, y a sus demás efectos.

HUEYO

F. C. Trasandino Argentino. — Renovación letra caucional por materiales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3345. — Expte. 5823—F—1932. — R. V. número 1250. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Trasandino Argentino, en la que pide se le permita renovar por el término de 180 días la letra en caución número 92 correspondiente a los derechos de importación y exportación de 30 toneladas de hierro, cobre y bronce, que exportó a la ciudad de los Andes (Chile) a condición de reimportar igual cantidad, en peso, transformado en piezas nuevas conforme la autorización acordada con fecha Septiembre 17 de 1932, (R. V. número 1370); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones aducidas por la Compañía peticionante y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de 180 días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Artete, García y Cía. — Confirmando cargo, ponchos de algodón y de lana.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3346. — Expte. 500—A—1930. — R. V. número 1251. — Vista la presentación de los señores Artete, García y Cía., en la que piden se anule el cargo número 18.446, formulado en concepto del recargo de 60 % que prescribe la Ley N.° 11 281, que no se aplicó a ponchos de algodón y de lana, documentados por despacho de directo número 130.362, presentado el 21 de Mayo de 1928; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de Febrero de 1926, que la exención del recargo de 60 % y adicional de 7 % a las mercaderías de las partidas números 1972 a 1976 y 1980 a 1986, de la Tarifa de Avalúos, sólo comprende a los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia con posterioridad a la fecha de la resolución precitada, procede el mantenimiento del cargo que se impugna;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Sbisá de Vda. Rosa B. — Confirmando reparo diferencia de derechos a sombreros de señoras.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3347. — Expte. 6.95—S—1931. — R. V. número 1252. — Vista la presentación de la señora Rosa B. Viuda de Sbisá, en la que pide se anule el reparo número 6037, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a formas de lana, ordinarias, para sombreros de señoras, documentadas por despacho de directo número 161.422, del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 11.281, en su artículo 2.° inciso 2.°, e igual artículo e inciso del Decreto Reglamentario de la misma, corresponde el derecho de 40 %, como lo declaró este Ministerio en un caso análogo, con fecha Septiembre 7 de 1926,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Forte y Barcala. — Confirmando reparos vidrios finos o cristales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3348. — Expte. 5214—F—1931. — R. V. número 1253. — Vista la presentación de los señores Forte y Barcala, en la que piden se anule el reparo número 1130, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a vidrios finos o cristales introducidos a plaza por despacho número 248, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo determinado por la Ley N.° 11.281, los cristales tributan a su importación el derecho de 40 %;

Que, en esta virtud, procede el reparo impugnado por cuanto salva el error en que se incurrió al cobrarse el derecho aludido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Tau Julio C. — Confirmando reparo tela metal amarillo

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3349. — Expte. 7522—T—1929. — R. V. número 1254. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide se anule el reparo número 12.852, formulado en concepto de derechos a tela de metal amarillo, para ser empleado en un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional, despachada libre por la Aduana, por documento de directo número 77.227 presentado el 20 de Abril de 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 29 de Marzo de 1928, (R. V. número 476), que la tela de bronce, entre otras mercaderías, por considerársele entre las denominadas de consumo, no goza a su importación de la franquicia que acuerda la Ley N.° 11.281, en su artículo 4.°;

Que, en esta virtud, habiéndose presentado el despacho aludido con posterioridad a la resolución que se cita, la Aduana no debió permitir la entrada libre de la mercadería, por cuya circunstancia procede el reparo observado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

García Raimundo. — Anulando reparo armazones de hierro bronceado

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3350. — Expte. 7476—G—1929. — R. V. número 1255. — Vista la presentación del señor Raimundo García, en la que pide se anule el reparo número 5622, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 a 40 %, a armazones de hierro bronceado con ruedita de porcelana para cama, que se documentó por manifiesto de depósito N.° 223.741, presentado el 20 de Diciembre de 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en Agosto 27 de 1928, (R. V. número 1230), la mercadería enunciada está sujeta al derecho de 40 %, que establece la Ley N.° 11 281, por cuyo motivo el reparo es procedente;

Que, ello no obstante, tratándose de un despacho efectuado de acuerdo con la norma que regía en ese entonces (resolución de Mayo 16 de 1925, R. F. número 136), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlese el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Carrasco Ricardo. — Confirmando reparo de cargo en el aforo vaso de vidrio tallado.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3351. — Expte. 7824—C—1928. — R. V. número 1256 — Vista la presentación del señor Ricardo Carrasco, en la que pide se anule el reparo número 4248, formulado en concepto de recargo de 80 %, sobre el aforo a vasos de vidrio tallado, pertenecientes al manifiesto de depósito número 204.523, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, siendo el tallado, cortado o grabado, trabajos semejantes sobre objetos ya fabricados, pueden considerarse sinónimos, por cuyo motivo, viniendo tallados, los vasos en cuestión, están sujetos al recargo de 80 %, que establece la Tarifa de Avalúos a los cortados o grabados;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Escuela Industrial de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo número 4248, de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Evoli Vicente. — Negando devolución recargo aplicado partida de vidrios planos alambrados para claraboyas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3352. — Expte. 6532—E—1932. — R. V. número 1257. — Vista la presentación del señor Vicente Evoli, en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de 25 %, aplicado en una partida de vidrios planos alambrados para claraboyas, que introdujo a plaza por despacho de directo número 77.698, del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas.

HUEYO

García Edeneo. — Anulando reparo a correas de suela para máquinas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3353. — Expte. 3265—G—1930. — R. V. número 1258. — Vista la presentación del señor Edeneo García, en la que pide se anule el reparo número 1501, formulado en concepto

de derechos al 25 %, a correas de suela para máquinas, destinadas a un establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional, (Compañía Saladeril y Frigorífica Argentina Concordia S. A.), despachadas libres por la Aduana de Concordia, por permiso de importación número 123, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como se dejó establecido en la resolución de Septiembre 12 de 1928, (R. V. número 1308), unas correas de algodón, importadas por un establecimiento frigorífico, también, estaban comprendidas entre las que liberaba de derechos la Ley N.º 11.281, en su artículo N.º 4º;

Por tanto, habiéndose efectuado el despacho de acuerdo con el criterio sustentado por la Aduana, que está en consonancia con lo resuelto por este Ministerio en fecha Marzo 12 de 1927, (R. V. número 285),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dortzenbach Pablo. — Negando devolución recargo 25 %, niquelado accesorios para bicicletas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3354. — Expte. N.º 4683 —D— 932. — R. V. número 1259. — Vista la presentación del señor Pablo Dortzenbach, en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de 25 %, por el niquelado, a accesorios para bicicletas que introdujo a plaza por despacho de directo número 161.119 y 142.142 y de depósito N.º 157.300, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación practicada por la Aduana, es la que corresponde de acuerdo a la norma vigente en el momento del despacho;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Block y Cía. — Confirmando reparo diferencia de derechos a loza con oro.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3355. — Expte. 9071 —B— 928. — R. V. número 1260. — Vista la presentación de la firma Block y Cía., en la que pide anulación del reparo número 2251, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 %, sobre una partida de loza con oro, documentada en el manifiesto de depósito número 152939, presentado el 31 de Agosto de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, interpretando el alcance del artículo 2.º inc. 2.º de la Ley N.º 11.281 y sus Decreto Reglamentario, ha declarado por resolución de fecha 16 de Enero de 1925, que la mercadería de que se trata debe despacharse con el derecho de 40 %;

Que, en consecuencia, salvando el reparo impugnado el error que se ha cometido, corresponde su confirmación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Colegio Nuestra Señora del Calvario de Santa Fe. — Negando franquicia a dos estatuas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3356. — Expte. N.º 7273 —C— 1932. — R. V. número 1261. — Vista la nota del Colegio de Nuestra Señora del Calvario de Santa Fe, transmitida por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que pide liberación de derechos para dos estatuas destinadas a los patios del citado colegio; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO.

Que la franquicia que se solicita no se encuentra amparada por ninguna disposición legal, razón por la cual no es posible acordarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

No ha lugar.
Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Cía. Luz y Fuerza de Paraná. — Confirmando reparo diferencia de derechos y servicios a mercaderías.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3357. — Expte. 6777 —C— 1931. — R. V. número 1262. — Vista la presentación de la Cía. de Luz y Fuerza de Paraná, en la que pide anulación de los reparos números 1785, 1786 y 1787, formulados por diferencia de derechos y servicios a mercaderías documentadas por manifiestos números 79, 81 y 84, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, aclarando el alcance del gravámen de 40 %, que la ley fija para las porcelanas, establece cuales son los artículos de este material que deben considerarse exceptuados;

Que, además, este Ministerio declaró en varias oportunidades, entre otras, resolución de 6 de Agosto de 1926, que la disposición reglamentaria arriba mencionada comprende solamente los artículos enumerados en la misma;

Que en lo que respecta al reparo número 1785, por diferencia de servicios a la liquidación del manifiesto número 79, se nota que el Vista aforó con la base del valor, sin tener en cuenta que por tratarse de mercadería de valor declarado, ha debido ser la más conveniente al fisco, o sea la del volúmen;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos de que se trata, aprobándose la rectificación de liquidación hecha por la Aduana de Paraná al reparo número 1787, (manifiesto 84).
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

A. J. Sonmaruga. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3358 — Exp. 33321—S—93 . — R. V. N.º 1263. — Vista la presentación del señor A. J. Sonmaruga, en la que pide se anule el reparo número 2045, formulado por errónea liquidación del aforo y derecho correspondientes a mercaderías introducidas a plaza por despacho de directo número 72.387 del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el documento citado se declara «dos cajones, cada uno una docena de carabinas de resorte y aire comprimido», y en nota puesta al pie: «de acuerdo con el manifiesto general, los envases séanse atados», y más abajo «de acuerdo con la nota que antecede los atados contienen cuatro cajones»;

Que, en consecuencia, al liquidarse el despacho, de acuerdo con la declaración que se amplió, debió computarse una docena de carabinas por cada cajón, en cuya virtud procede el reparo observado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dulce Santiago. — Negando devolución de derechos de anclaje.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3359 — Exp. 6799 —D— 1932. — R. V. N.º 1264. — Vista la presentación del señor Santiago Dulce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de Campana en concepto de derechos de anclaje por el vapor «Carl Vinnen», arribado a ese puerto al sólo objeto de proveerse de combustible, sin haber formalizado entrada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del artículo 12 de la ley 11251 se infiere que el derecho de anclaje debe abonarse en todos los puertos donde no corresponda el de permanencia pero debe interpretarse que al indicar que se abonará una sola vez en cada viaje ascendente o descendente, ante la Aduana en que el buque dé entrada, no puede referirse a otra cosa que a la facilidad que se acuerda al buque de no formalizarla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de las Ordenanzas de Aduana, y no, en modo alguno, a que se le exima del gravamen, ya que este es un impuesto que en los puertos naturales suple al de permanencia y es aplicable por propia gravitación al hacerse uso del mismo;

por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Muzzio Angel e hijos. — Anulando cargos multa, demora en el retiro de mercaderías.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3360 — Exp. 2862 —M— 1931. — R. V. N.º 1265. — Visto este expediente en que la firma Angel Muzzio e hijos, Limitada, reclama de los cargos en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de mercaderías formulados por la Aduana de Rosario y confirmados por la Dirección General de Aduanas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la competencia de este Ministerio para entender en este asunto es indiscutible desde que, como se ha declarado en la R. V. número 974, de fecha Septiembre 20 ppdo. la Dirección General de Aduanas juzga con carácter inapelable en los casos de cargos por diferencias de derechos o servicios, pero no en los casos de multas que, como toda pena, son apelables en los términos de los artículos 1065º de las Ordenanzas y 73º de la Ley de Aduana número 11.281, siendo, por tanto, erróneo el trámite dado a la reclamación interpuesta y que ha dado origen a la resolución de dicha repartición;

Que, en cuanto al fondo del asunto en sí, las multas no deben ser confirmadas. Se trata de mercaderías almacenadas en depósito particular habilitado como fiscal, por las que se pidió pagar los correspondientes derechos para dejarlas almacenadas en el mismo, en razón de haberse pedido su deshabilitación. Este pedido no podía ser denegado, atento las razones de conveniencia o inconveniencia particular que median en esta clase de depósitos autorizados por las Ordenanzas de Aduana; y era lógico que entretanto se resolviera la pérdida del carácter fiscal de los almacenes se buscara nacionalizar todas las mercaderías en ellos depositadas. La demora en esta resolución que no es imputable a los recurrentes no puede convertirse en motivo para imponerles una sanción penal; y, por otra parte, como acertadamente lo expresa la Dirección General de Aduanas en su informe de fecha 27 de Junio ppdo., no habría de pretenderse que los recurrentes debían proceder al retiro de las mercaderías para volver a colocarlas en el depósito, una vez concedida la deshabilitación; por lo tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Toulet Pascual B. — Negando devolución, multa falta de presentación certificado en lastre.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3361 — Exp. 2141 —T— 1932. — R. V. N.º 1266. — Vista la presentación del señor Pascual B. Toulet Agente Marítimo, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de San Nicolás, en concepto de multa por falta de presentación del certificado en lastre del vapor danés «Brasilien», procedente de Santa Cruz de Tenerife; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la omisión del certificado en lastre correspondiente al puerto de procedencia no puede imputarse al funcionario consular que intervino en el despacho del navío, como lo pretende el recurrente pues aquel no ha podido extender ese documento sin que mediera un pedido expreso;

Que en consecuencia, ha correspondido el pago de los derechos determinados en el inciso 21, Art. 1º del decreto de Agosto 22 de 1931, más la multa que prescribe el Art. 896º de las Ordenanzas de Aduana, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 23º de las citadas Ordenanzas; por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Tau Julio C. — Confirmando reparo derechos 25 % manómetros de presión o vacíos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3362 — Exp. 1 8 —T— 1930. — R. V. N.º 1267. — Vista presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide se anule el reparo número 14.599, formulado en concepto de derechos al 25 % a manómetros de presión o vacíos comunes, despachados libres, por documento de directo número 10.531, del año 1929, que se emplearon en un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dejó establecido este Ministerio en Junio 18 de 1929, en el caso de una mercadería similar, termógrafos, y especialmente en la de Julio 25 de 1927, manómetros, no gozan a su importación del beneficio que consagra la ley 11281 en su artículo 4º, por considerárseles entre las denominadas de consumo;

Que, en esta virtud, en el presente caso, no debió permitirse su entrada a plaza libre de derechos, por cuya circunstancia, procede el reparo observado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Acosta José. — Confirmando reparo, diferencia derechos a una pirámide y una fuente de tierra cocida.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
33633 — Exp. 9 8 —A— 1929. — R. V. N.º 1268. — Vista la presentación del señor José Acosta, en la que pide se anule el reparo número 4025 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a una pirámide y una fuente de tierra cocida, perteneciente al despacho de directo número 191.843, presentado el 2 de Noviembre de 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.281 grava con el derecho de 40 %, entre otros, los adornos de terracota; por cuyo motivo, estando ésta compuesta de tierra cocida o arcilla, según lo informa la Junta del Ramo, procede el reparo impugnado en virtud de haberse cobrado un derecho menor que el legal;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
3364 — Exp. 7484 —L— 1932. — R. N.º 511. — Visto que el señor Alberto Leguisamo se presenta pidiendo ocupar un puesto en la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fué declarado cesante con fecha 10 de Junio último, por razones de mejor servicio, del puesto que ocupaba en la Casa de Moneda, como Ayudante 2º, obedeciendo tal medida a sus continuas e injustificadas faltas de asistencia;

Que en tal virtud, no es posible tomar en consideración el pedido que formula; por esto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber al peticionante previa reposición de sellos.

HUEYO

Estableciendo compatibilidad.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3365 — Exp. 6796 —P— 1932. — R. N.º 513. — Vista la presentación de don Alberto Julian Paz, Tasador de la Sucursal de Córdoba del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo. sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de profesor con cinco horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Córdoba, en los días lúnes, miércoles, jueves y sábados de 13.50 a 14.35 y los viernes de 12 a 13.45 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a un horario determinado, pero con la obligación de concurrir diariamente al Banco para recibir instrucciones;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos; por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9º del Acuerdo General de Ministros, de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Estableciendo compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3366 — Exp. 8 63 —P— 1932 — R. N.º 542. — Vista la presentación de don Arturo Prin, Tasador del Banco Hipotecario Nacional en la que manifiesta en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., sobre incompatibilidades que desempeña el cargo de Profesor titular de historia de la arquitectura, 2º curso en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de Buenos Aires, en los días lúnes, miércoles y viernes de 18 a 19 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a un horario determinado pero con la obligación de concurrir diáriamente al Banco;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos; por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9º del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

2781. — Visto el presente expediente reservado número 2528/932 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General de Aeronaútica y lo propuesto por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.º 15 (Avellaneda), como Auxiliar, el Capitán D. Mario Novazio, de la D. G. Ae.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

2782

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Batallón de Arsenales el Teniente 1º D. Carlos E. Velazco, del R. 15.

Al Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería, el Teniente D. Enrique Lugand, del D. M. 15.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

2783. — Visto el presente expediente reservado M. 2647/932 (D.G. P.), lo informado por el señor Director General de Arsenales de Guerra, y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar N.º 44 (Bell-Ville, Córdoba), como Auxiliar, el Teniente D. Fernando Martín, de la Escuela de Mecánica.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

2784. — Visto el presente expediente E. N.º 19.026/932, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios:

A los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1ª, Ernesto E. Burlando. (Clase 1911, D. M. N.º 1 Matrícula 0.104212) actualmente prestando servicios en comisión en los mencionados servicios.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Disponiendo que en las listas de revista del personal de suboficiales combatientes afectados a distintas dependencias se incluya el arma a que pertenecen.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

2785. — En concordancia con lo establecido en el N.º 90 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), y por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — En lo sucesivo, los Comandos de División del Ejército, Grandes Reparticiones, Consejos de Guerra e Institutos que tengan afectado a las oficinas y demás servicios personal de Suboficiales combatientes tomarán las medidas del caso para que se inserte constancia del arma a que pertenecen los causantes en las listas de revista que reglamentariamente envían, del 1º al 5 de cada mes, con destino a la Dirección General del Personal (III División).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, comuníquese y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

2786

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 1ª División de Ejército, el Mayor D. Ricardo Mendioroz ex Agregado Militar en Francia, con anterioridad al día 30 de Septiembre ppdo., fecha en que se dió por terminada su misión (B. M. N.º 9137, 1ª Parte).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

2787. — Vista la solicitud que antecede (Expediente letra A. N.º 19043/32, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el 2º párrafo del N.º 24, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Concédese 3 meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Principal de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Enrique Avalos con anterioridad al 20 de Septiembre del corriente año.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

2788 — Visto el presente expediente (Letra V. 8577/32, Cde. 1. D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el 2º párrafo del N.º 24, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. A. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Prorrógase por 6 meses, sin goce de jornal, la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Ezequiel Vázquez (B. M. N.º 9969, 1ª Parte), con anterioridad al 13 de Octubre del corriente año.

2.º — Publíquese en el Boletín 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Auspiciando la exhibición de mármoles onix del país, que se realizará el día 5 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

1009. — Visto este expediente (9.02/1932) en el que los señores Carlos C. Alvarado y Ovidio Gabrielli Barsanti dan cuenta de que el 5 de Diciembre próximo realizarán en los salones de la Casa Witcomb, calle Florida N.º 364, una Exhibición de mármoles onix argentinos, presentados desde los bloques rústicos y chapas pulidas, hasta distintos artefactos y objetos de arte confeccionados con los mismos, y solicitan el auspicio de este Ministerio e invitan al suscripto a concurrir a la ceremonia inaugural; atento a lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, acerca de la importancia de tal exposición, y considerando que el auspicio de esta clase de iniciativas constituye un legítimo estímulo a la producción de nuestras ricas y variadas canteras de mármoles diseminadas en una vasta extensión del país,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Auspiciar la Exhibición de mármoles onix del país a que se hace referencia más arriba.

2.º — Aceptar la invitación para concurrir al acto de la ceremonia inaugurar.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando resolución de la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

1010. — Visto este expediente (10759/932) en el que la señora Lola Mora de Hernández, apela de la Resolución de la Dirección de Minas y Geología de fecha 7 de Mayo último, que no hizo lugar a su oposición al pedido formulado por los señores Borzone y Marengo y Cía., de concesión de la mina de azufre denominada «La Betty», ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes y registrada como vacante; y,

CONSIDERANDO:

Que la oposición de la recurrente es motivada por los posibles perjuicios que la ubicación de las pertenencias de la mina «La Betty» puedan irrogarle en la definitiva ubicación de mina «Libertad», también registrada como vacante, y que ella ha solicitado;

Que, por lo tanto, la cuestión a resolver se reduce a establecer si el solicitante de una mina declarada vacante, por falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 10 273, adquiere todos los derechos que poseía el anterior propietario, como sucede cuando se adquiere en pública subasta una mina que ha sido declarada caduca por falta de pago del canon;

Que, a este respecto, corresponde interpretar que el artículo 10 de la citada Ley 10 273, que establece que: «Todo nuevo adjudicatario de concesión o mina vendida en pública subasta se sustituye al anterior propietario en todas las obligaciones y derechos reconocidos por este Código, sin más solución de continuidad que de día de la caducidad hasta el de la nueva adjudicación consignada en el registro de minas», es aplicable a todos los casos de mina vacante, desde el momento que al referirse a «todo nuevo adjudicatario», deben considerarse comprendidos en esta disposición todos los casos posibles;

Que, sentado esto, no puede discutirse el derecho que asiste a los solicitantes de la mina «La Betty», para ubicar sus pertenencias, con sujeción a las disposiciones vigentes, en la forma que lo consideren más conveniente, desde el momento que dicha mina es «mina descubridora»;

Que ese carácter de mina descubridora se desprende de las actuaciones agregadas, de las que resulta que la mina de azufre «La Betty» es la primera mina de esa sustancia descubierta en esa región (informe de fs. 92);

Que, por lo tanto, corresponde desestimar la oposición formulada por la recurrente.

Por estas consideraciones y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Llambi Campbell Instalaciones particulares. Se autoriza levantamiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

Exp. 12826 —F— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita se le permita proceder al retiro del galpón destinado para depósito de cereales que por cuenta y para el servicio exclusivo de la sucesión del señor Eduardo Vionnet, se le autorizó a construir por resolución Ministerial de fecha 29 de Diciembre de 1919, en la estación Llambi Campbell, en virtud de que los interesados manifiestan no serle más de utilidad;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda al levantamiento del galpón de que se ha hecho referencia, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por la mencionada resolución de Diciembre 19 de 1919 se aprobaron.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVARADO

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación María Luisa. Instalaciones particulares. Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

Exp. 9172 —F— 1920

Resultando:

Que por resolución de fecha Agosto 20 de 1920, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que llevara a cabo la construcción de un galpón de hierro galvanizado a solicitud por cuenta y para el servicio exclusivamente de la sucesión Viounet, en la estación María Luisa:

Que, al presente la referida Empresa solicita autorización para proceder al retiro de dicha instalación por no serle más de utilidad a los interesados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda al levantamiento del galpón de que se trata, quedando, en consecuencia, anulados los documentos aprobados por la citada resolución.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Resolución recaída en la solicitud de consulta N.° 275-V-1932.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

Vistas las presentes actuaciones; lo informado por la Junta del Ramo, y el proyecto concordante del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en tesis general, las proposiciones se apoyan en fundamentos lógicos de orden, organización y método en el despacho de los aparatos de radio y sus accesorios;

Que en su mérito, corresponde a la Administración adoptar normas fijas de despacho, no sólo como un recurso serio para asegurar la percepción fiscal, sino también para orientar al comercio importador y librarlo de riesgos innecesarios que se evitarán mediante el conocimiento exacto de como deben efectuar sus declaraciones;

Que, sobre las cajas de madera para contener aparatos de radio, la opinión del suscripto difiere de la expresada en las actuaciones y de la actual clasificación:

1.° — Porque el Acuerdo de Julio 21 de 1931, cuando fijó valores para los materiales vinculados a la radiotelefonía, separó expresamente los audiones, los altoparlantes y los accesorios varios de los aparatos y no se refirió a las cajas, y

2.° — Desde que verosímilmente la importación de cajas para radio, se ha realizado siempre, ya sea conjuntamente con los aparatos o separadas, puesto que, aún cuando no afecten al funcionamiento del aparato, es obvio que se trata de elementos indispensables, la circunstancia de que no figuren expresamente aforadas, no se puede atribuir a omisión involuntaria sino deliberada, de donde se sigue que se las ha querido involucrar en el aforo de los propios aparatos;

Es, no obstante, un caso de interpretación a los que se refiere el artículo 71 de la Reglamentación de la Ley 11.281, y debe ser sometido a la decisión superior;

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

a) Las piezas sueltas que en conjunto formen un aparato completo para radio, aún cuando le falten algunas piezas, se despacharán como aparatos completos o incompletos con los aforos que señala el inciso K, del decreto de Julio 21 de 1931.

b) Cuando los altoparlantes vinieren juntos (en una misma copia o despacho), con los aparatos, se despacharán con el mismo aforo que estos últimos.

c) Las cajas que se documenten en un mismo despacho o copia con el "chassis", serán consideradas como éste, aparatos completos o incompletos a los efectos del correspondiente aforo. — Igual procedimiento regirá si se trata de altoparlantes con "chassis", o los tres elementos reunidos.

d) Serán considerados aparatos completos o incompletos las llamadas victrolas o fonógrafos que sirvan para combinarse con radio, debiendo, en tal caso, despacharse dentro de la clasificación de aparatos de radiotelefonía por las partidas que los comprenda.

e) La ausencia de algunas piezas en los aparatos, no obstará a su clasificación como completos y si las piezas faltantes se pudieran reunir por hallarse documentadas en el mismo despacho o copia, se aforarán igualmente como aparatos de las respectivas partidas.

f) Si por ausencia de características o dispositivo que los particularice no se pudieran identificar a qué partida corresponden los aparatos de radio o las llamadas victrolas o fonógrafos, etc., que se importen armados o desarmados, les será aplicado el aforo mayor, es decir, el señalado para los aparatos de ocho lámparas o más, kilo $ 7.— al 25 por ciento.

g) Los accesorios de radio, cuyo material no sea íntegramente de los que se han aforado, se despacharán con arreglo a su valor en depósito, aplicándose el procedimiento dispuesto por el artículo 5.° del recordado decreto de Julio 21 de 1931.

Si en la composición de los accesorios existieran más de dos elementos y predominara uno de mayor aforo (ejemplo: hierro 30 por ciento, pasta 30 por ciento y latón 40 por ciento), se aforarán por la partida de mayor aforo.

Si sólo existen dos elementos por partes iguales o predominando el de mayor aforo (ejemplo: hierro hasta 50 por ciento y latón 50 por ciento o más), el despacho corresponderá por la partida de aforo mayor.

Cuando se trate de accesorios en los que no existan materiales de los aforados, su despacho deberá efectuarse con arreglo a su valor declarado y se aplicará igualmente la disposición del artículo 5.°, para lo cual el punto de referencia será el del material similar aforado.

En cuanto al derecho, es obvio que deberá aplicarse el que corresponda, según su clase, conforme a las disposiciones vigentes:

h) A los efectos del despacho, los accesorios para radio constituídos de cera, papel, cartón o parafina, serán considerados como accesorios de pasta, aforo, kilo $ 1.70.

i) Los accesorios de cobre, aluminio y los de metal de composición, se despacharán como accesorios de latón, aforo, kilo $ 2.50.

j) Las cajas de madera para aparatos de radiotelefonía, se despacharán con el aforo de los aparatos de cinco o siete lámparas, las comunes y de ocho o más lámparas las taraceadas, decoradas o con incrustaciones, esto es, kilo $ 5.— y kilo $ 7.—, respectivamente.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y pase la Dirección de Vistas a los fines correspondientes.

Elévense las actuaciones, con nota acompañada de copia de la presente, sometiendo el punto j), que se refiere al despacho de las cajas de madera para aparatos de radio, a decisión de la Superioridad, en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Juan Gómez Acevedo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12,30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.838.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.

v-24 dicbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Carlos J. Varangot, se ordena la inscripción en el Boletín Oficial por el término de cinco días, del contrato social cuyo testimonio es el que se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Lisardo Vidal, Escribano Público y testigos que se nombrarán, comparece Don Hans Flügel, soltero, que firma "Hans Flügel", alemán de nacionalidad, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la casa de la calle Florida número veinticinco; Don Jorge Enrique Lömpel, soltero, de nacionalidad alemán, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Loria ciento cuarenta y ocho, y Don Jorge Lömpel, soltero, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Loria ciento cuarenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé, y exponen: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que otorgan por medio de este acto, y queda sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de cincuenta años, queda fijado el plazo de duración de la sociedad que se constituye entre los otorgantes. — Segundo: La sociedad tendrá como objeto principal. a) adquirir y explotar en cualquier parte de la República o fuera de ella, establecimientos agrícolas y ganaderos, o de industrias derivados, b) colonizar, comprar y vender hacienda, cereales y toda clase de productos agrícolas y ganaderos, c) adquirir bienes inmuebles urbanos o rurales, y derechos y acciones sobre los mismos, para fines de explotación o reventa, d) explotar cualquiera otra clase de industria o comercio lícito, e) adquirir del señor Hans Flügel, y continuar la explotación del establecimiento de campo que este posee en Contraalmirante Martín Guerrico, Territorio Nacional de Río Negro, Colonia General Roca, conocido por "Estancia Flügel. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: trescientos diez mil pesos de igual moneda aportados por el socio Hans Flügel, representado este aporte por el Establecimiento de campo que posee ubicado en Contralmirante Martín Guerrico, a que se ha aludido, conocido por "Estancia Flügel" compuesto por los lotes de chacra que llevan los números setenta y cinco, setenta y seis, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, noventa y uno, noventa y dos, cien, ciento seis, ciento ocho, ciento nueve, ciento treinta y uno, ciento treinta y ocho y doscientos cuarenta y uno de la Colonia General Roca, con una superficie total de un mil doscientos seis hectáreas, veinte y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, o la mayor o menor extensión que resultare de los respectivos títulos. En este aporte se incluyen todas las instalaciones, edificios, plantaciones, mejoras y también los enseres y haciendas, según inventario y avalúo de estos dos últimos rubros, practicado y firmado por todos los socios, del que cada uno de estos conserva en su poder un ejemplar. De este aporte corresponde la suma de doscientos setenta y un mil cuatrocientos tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional al inmueble con sus edificios, construcciones y mejoras adheridas al suelo, lo que equivale a doscientos veinte y cinco pesos la hectárea, y el resto o sea la suma de treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos con treinta y cuatro centavos a las haciendas y demás enseres no adheridas al suelo, según inventario y avalúo a que se hace referencia. — Quince mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo por el socio don Jorge Enrique Lömpel, de cuya suma integra en este acto la de siete mil quinientos pesos, y los siete mil quinientos pesos restantes a integrar el día de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quince mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo por el socio don Jorge Lömpel de cuya suma entrega en este acto una mitad, y la otra a integrar el día de la inscripción respectiva. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente que tendrá las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Ejercer la representación legal y hacer uso de la firma social. b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia por sí solo adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes inmuebles o accio-

nes y derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes; adquirir y vender bienes muebles, semovientes, frutos, y productos, títulos y créditos. c) Podrá con autorización escrita de socio o socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital incluído el propio aporte del Gerente, vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad por los plazos y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos y otorgar y firmar las escrituras respectivas. d) Podrá por sí solo tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, Nacionales o extranjeros o Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, girar, aceptar, o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas. e) Podrá transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones, conferir poderes generales y especiales. f) Designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles las remuneraciones que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto en relación con la mejor administración o contratos que repute convenientes, pues la enumeración que antecede no es limitativa. g) Convocar a asamblea anual de socios, presentándoles el balance general de las operaciones cerrado el treinta de Septiembre de cada año. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "Estancia Flügel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Lavalle setecientos diez, noveno piso. — Sexta: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán en todo momento las más amplias facultades de inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. — Séptima: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio, los socios se reunirán en asamblea general ordinaria a la que serán citados por el Gerente mediante carta certificada con cinco días de anticipación. — Además se reunirán en asamblea extraordinaria toda vez que fueren convocadas por el Gerente y además cada vez que lo exija socio o socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. — Octavo: Para la aprobación del balance anual, nombramiento, y remoción del Gerente, así como para todas las resoluciones que correspondan a la Asamblea de socios se requerirá un quórum de dos terceras partes del capital social. — Las resoluciones se tomarán por mayoría del capital asistente. — Al efecto del cómputo de los votos queda establecido que cada cien pesos moneda nacional de capital equivale a un voto. — Novena: Los balances anuales se sujetarán a las siguientes normas: a) Los establecimientos e inmuebles de la sociedad se tomarán al valor de compra, salvo que una tasación fiscal posterior los avalúe en una suma inferior, en cuyo caso se tomará por el importe de esta tasación. b) Las haciendas se tomarán al valor de costo, y que no podrá ser aumentado. Si bajara el valor de las haciendas por debajo del precio de costo, se tomará el precio corriente en plaza retasado en un veinte por ciento. c) Los alambrados, edificios, alfalfares, pozos, aguadas y demás mejoras y existencias, se amortizarán en la forma usual y que aconseja la práctica. — Décima: Las utilidades líquidas realizadas por la sociedad en cada ejercicio, después de deducidas las amortizaciones y todos los gastos, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se destina al fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, el noventa y cinco por ciento restante a los socios en proporción de sus aportes. — Décima primera: En caso de pérdidas ellas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima segunda: Las resoluciones tomadas por las asambleas ordinarias y extraordinarias serán asentadas en un Libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por el Gerente y un socio. — **Décima tercera: En** caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación la que estará a cargo del Gerente y el socio de mayor capital aportado, quienes procederán en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Décimo, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Décima cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, emergente de este contrato, será resuelta por la Justicia ordinaria de la Capital Federal, salvo que las partes se avengan a someter sus diferencias a árbitros amigables componedores. — Décima quinta: Queda designado Gerente de la Sociedad por el término de diez años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, el señor Hans Flügel, de nacionalidad alemán, domiciliado en esta Capital, calle Florida número veinticinco. — Décima sexta: Queda autorizado el doctor Mario Williams, con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número setecientos diez, para solicitar a nombre de la sociedad, la inscripción de este contrato en el Registro respectivo, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, así como para depositar y oportunamente retirar el depósito de garantía que por la suma de quince mil pesos moneda nacional deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, con arreglo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima séptima: Queda autorizado el socio don Enrique Lömpel, para aceptar y suscribir a nombre de la sociedad la escritura traslativa de dominio que en cumplimiento de su aporte, deberá otorgarle el socio don Hans Flügel, del establecimiento de campo conocido por "Estancia Flügel", ubicado en Contralmirante Martín Guerrico, Territorio Nacional de Río Negro, detallado en la cláusula cuarta. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Estancia Flügel" de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada firma con los testigos del acto don José María Capons Lloveras y don Alberto Felipelli, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fé. — Hans Flügel. — Jorge Enrique Lömpel. — Jorge Lömpel. — Tgo.: J. M. Capons Lloveras. — Tgo.: Alberto Felipelli. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y nueve vuelto del Registro doscientos dos, doy fé. — Para la sociedad "Estancia Flügel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cinco, al seiscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e6 dicbre. N.º 19.131 v12 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 dicbre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534 de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

59—1840

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Vida e Incendio

Avda. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(Primer trimestre) - Ejercicio 35

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos		367495 81
Propiedades inmuebles		3368425 66
Títulos de renta y valores diversos		202988 32
Prestamos hipotecarios y sobre valores		109640 24
Préstamos sobre pólizas de Vida		780597 75
Obligaciones a cobrar		82213 20
Mobiliario y material		62448 41
Diversos deudores		674817 41
Comisiones descontadas (Sec. Vida)		529979 09
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		232383 28
Siniestros		35368 62
Cuentas de orden		209000 —
Dpt. de acciones en garantía	9000 —	
Letra de Tesorería	200000 —	
		6655717 79
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		4188197 07
Beneficios asegurados Vida		557711 16
Siniestros pendientes		25125 24
Diversos acreedores		93556 70
Cuentas de orden		209000 —
Acciones en garantía	9000 —	
Letra de Tesorería	200000 —	
Cuenta de explotación		519857 79
Seguros vencidos y no cobrados		29195 —
Ganancias y pérdidas		32774 91
		6655717 79

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Agustín Melián, presidente. — Georges Blot, gerente. — C. F. Viano Besio, contador. — Iván G. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Julio 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 dicbre. N.º 19.115 v7 dicbre.

20|1325

COLUMBIA

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 616 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 1.000.000.—
„ realizado	„ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1932

4o. Trimestre del 14o. Ejercicio

DEBE	$ m|n.
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	173.952.08
Títulos de renta y valores diversos	1.978.106.14
Propiedades inmuebles	
Préstamos hipotecarios y s|valores	864.500.—
Préstamos sobre pólizas Vida	79.021.90
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	290.707.14
Agencias del exterior	36.920.13
Comisiones descontadas — Sección Vida	107.190.10
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	1.388.735.72
Siniestros	703.172.27
Cuentas de orden	10.000.—
	6.132.306.48
HABER	
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	2.476.899.88
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	231.169.81
Cuenta explotación	2.401.280.99
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	5.267.71
Redescuento de intereses	7.688.09
Cuentas de orden	10.000.—
	6.132.306.48

Juan Oscamou, Presidente. — Agustín Motto, Gerente. — Luis J. Rissotto, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamntacions y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 dicbre. N.° 19.104 v7 dicbre.

131|2022

LA METROPOLITANA

Compañía de Seguros Garantizados

San Martín 492 — BUENOS AIRES

OPERA EN SEGUROS VIDA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	$ 500.000.—
,, suscripto	„ 271.900.—
,, realizado	„ 108.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

2.° trimestre del 2.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	163.800.—
Caja y Bancos	24.848.78
Propiedades inmuebles	77.000.—
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	21.650.—
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	3.079.15
Mobiliario y material	9.579.—
Diversos deudores	1.202.—
Comisiones descontadas, (Sección Vida)	[illegible]
Gastos de organización a amortizar	7.058.50
Gastos de explotación	10.097.71
Siniestros	
Cuentas de orden	
Pérdidas y ganancias	1.263.40
	319.578.54
PASIVO	
Capital suscripto	271.900.—
Reservas	
Beneficios asegurados, Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	42.151.74
Cuentas de orden	
Cuenta explotación	5.526.80
	319.578.54

Walter D'Amato, presidente. — José R. Freire, gerente. — Juan C. Elizalde, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Roberto G. Crespo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e3 dicbre. N.° 19.007 v5 [illegible]

36|2020

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones

País de origen: FRANCIA **(París)**

Domicilio de la Casa Matriz, 87, Rue de Richelieu - París (FRANCIA)

Domicilio de esta Agencia: Avenida Leandro N. Alem N.° 621

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Casa Matriz:

Capital autorizado	Frs. 20.000.000.—
,, suscripto	„ 20.000.000.—
,, realizado	„ 20.000.000.—
,, asignado a esta Agencia	No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Abril al 30 de Junio de 1932

21° Ejercicio - Segundo trimestre

DEBE	o$s.	m$l.
Casa Matriz		237.170.65
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)		300.000.—
Caja y Banco		88.50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	655.28	53.770.80
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		1.213.55
	655.28	592.243.50
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		269.900.—
Diversos acreedores	121.32	22.343.50
Cuenta de orden (Conversión)	533.96	
	655.28	592.243.50

p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, **Levi Hermanos.**

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DURANTE EL

Segundo Trimestre

1.° de Abril al 30 de Junio de 1932

DEBE	o$s.	m$l.
Corretajes y comisiones	315.61	20.315.80
Gastos generales	485.44	38.574.07
Siniestros		247.801.69
Reaseguros locales pasivos	86.53	4.24
Saldos	713.08	
	1.600.66	306.695.80
HABER		
Primas	1.484.76	95.000.53
Patente y sellos	98.60	2.854.45
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	17.30	0.85
Saldos		208.839.97
	1.600.66	306.695.80
Ganancia ejercicio anterior	4.770.51	32.310.53

p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, **Levi Hermanos.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 dicbre. N.° 19.060 v7 dicbre.

81|1082

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA Ltda.

Azopardo 858 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del P. E. al 26 de Noviembre de 1929 y 7 de Abril de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Mayo de 1930 y 8 de Junio de 1931

Capital autorizado	m$n.	600.000.—
,, suscripto	,,	559.600.—
,, realizado	,,	559.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

3er. trimestre — 3er. Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	25.717.28	
b) Automóviles	13.611.20	39.328.48
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías en depósito y aduana		747.258.52
III. — Activo disponible:		
a) Caja		2.851.37
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores por mercaderías .... $ 245.024.73		
Deudores por reserva .... ,, 22.496.78	222.527.95	
b) Deudores por mercaderías en consignación	364.35	
c) Deudores varios	25.583.95	
d) Letras a cobrar	7.848.01	256.324.26
V. — Activo transitorio:		
a) Gastos generales y comisiones	170.436.22	
b) Intereses y descuentos	57.779.93	
c) Adelantos p/. meses futuros.	6.843.02	
d) Representaciones	15.000.—	250.059.17
VI. — Activo nominal:		
a) Gastos constitución	15.742.74	
b) Marcas y llaves	50.000.—	65.742.74
Pérdidas:		120.277.36
		1.481.841.90
Cuentas de orden:		
Acciones emitidas		559.600.—
Acciones a emitir		40. 00.—
Garantía Directorio		20.000.—
Mercadería en consignación		84.299.—
Deudores por mercaderías en consignación		4.398.50
Letras al cobro		2.341.83
Títulos en garantía		2.090.92
Pagarés de tercero descontados		70.194.48
Facturas a cobrar transferidas		14.059.34
		2.279.225.97

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto:		
Acciones preferidas emitidas	359.600.—	
Acciones ordinarias, emitidas	200.000.—	559.600.—
II. — Pasivo exigible:		
a) Debentures	224.800.—	
b) Acreedores por mercaderías	100.605.36	
c) Acreedores varios	62.401.39	
d) Obligaciones a pagar	383.120.91	
e) Bancos	110.749.60	
f) Intereses a pagar	27.313.20	908.990.46
III. — Pasivo transitorio:		
a) Ganancias de consignaciones		13.251.44
		1.481.841.90
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		600.000.—
Garantía Directorio		20.000.—
Acreedores por mercadería en consignación		84.299.—
Mercaderías dadas en consignación		4.398.50
Letras en circulación		2.341.83
Acreedores por títulos		2.090.92
Acreedores por pagarés descontados		70.194.48
Acreedores por facturas transferidas		14.059.34
		2.279.225.97

Buenos Aires, Junio..... de 1932.

W. Moesle, presidente. — A. de Torres, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossi.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 diebre. N.º 19.017 v7 diebre.

Nuevas Convocatorias

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital social.

2.º Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 diebre. N.º 19.035 v-23 diebre.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

Callao 348 - U. T. 47 Cuyo 7783-4

CONVOCATORIA

A Asamblea Etraordinaria

Por disposición del Consejo Directivo convócase a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la que se efectuará, el sábado 17 de diciembre próximo, en el local de la Sociedad. La asamblea será declarada abierta a las 21.30 horas y en ella se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Constitución de una entidad representativa de la colectividad.

2.º Aprobación del procedimiento aplicado por el C. D. en un asunto disciplinario.

3.º Cuota adicional de $ 0.20 centavos mensuales pro Fondo Casa Propia.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta.

e6 dic. N.º 19.132 v6 dic.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

PAVON 2100 — BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones para formar "quórum" para la Asamblea que debía tener lugar el 30 de noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 20 del corriente a las 10 horas, en la calle Cangallo N.º 456, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1932.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.º 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Directorio.

e6 dic. N.º 19.134 v17 dic.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.º piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.º Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.º Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 diebre. N.º 19.034 v-23 diebre.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Lunes 12 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.º — Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.º — Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

La Secretaria

e6 diebre. N.º 19.029 v12 diebre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.º y 7.º del Código de Comercio, concordantes con los artículos 10 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.º — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario- tesorero.

e6 diebre. N.º 19.030 v29 diebre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 18,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.º — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.º — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.º — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.º — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.º — Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).

6.º — Escrutinio, (Art. 56).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

V. G. VIAU Y CIA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 dicbre. N.° 19.135 v-27 dicbre.

Federación Americana

VANGUARDIA TEOSOFICA

Central Unión Himalaya

Convocatoria a Asamblea Anual

Se convoca a los asociados en cumplimiento de los artículos 31 y 69 de los estatutos, a la Asamblea Anual que se realizará en su local social, calle Arcos 1189 el Jueves 15 de Diciembre corriente, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Anual anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.

3.° Balance General e Inventario. Lectura y aprobación.

4.° Integración de la C. A. eligiendo por tres años Secretario y Contador.

5.° Nombramiento de dos socios activos que compondrán la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

6.° Impresión folletos Luisa Ferrer.

7.° Designar dos socios activos que en representación de esta Asamblea, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la C. A.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Secretario.

e-5 dicbre. N.° 19.136 v-6 dicbre.

Convocatorias Rectificadas

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e29 novbre. N.° 18.991 v16 dicbre.
e17 dicbre. N.° 19.005 v19 dicbre.

Convocatorias Anteriores

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, escritorio 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Gerente

e19 novbre. N.° 18.850 v10 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Aprobación del Balance General.

3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Ricardo Godsall, Alberto Cayol, Enrique Tolomei, Guillermo C. Noon y José A. Botto, por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° — Elección de cinco miembros titulares, "Comisión Consultiva", en reemplazo de los señores Guido Tau, Elías N. Rocca, Eduardo Ramondene, Francisco Piola y Bernardo D. Arzeno, por expiración de su mandato.

5.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para aprobación del Balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Juan J. Guichandut, secretario.

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 15 de Diciembre próximo, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario

e26 novbre. N.° 18.884 v14 dicbre

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía, Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 18.986 v14 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.

2.° Distribución de Utilidades

3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Fijar los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.015 v20 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para inegrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Defala Orfali, Amado Abraham Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Muises.

3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, Vicepresidente; Moisés José Azize.

e30 novbre. N.° 18 896 v17 dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 18.967 v14 dicbre.

"PERLA"
Soc. Anón. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-1.
2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.
3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.
4. — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 debre.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Americana de Obras Públicas S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1932, a las diez y seis horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente para el primer ejercicio social.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las acciones en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Artículo 22 de los Estatutos.

e-19 novbre. N.° 18.953 v-6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN Ltda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 26 de diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e23 nov. N.° 18.964 v10 dic.

'LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LDA."
S. A. Comercial e Industrial
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad calle Maipú 418, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director, en reemplazo del señor Miguel Machart, que falleció y quien ejercerá un mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria, a efectuarse en el año 1933.
2.° — Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

H. Ithurralde, presidente.

e23 novbre. N.° 18.966 v19 diebre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial Importadora
Suipacha N.° 602
8.° Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 602, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e22 novbre. N.° 18.960 v9 diebre.

FISK, COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.
CONVOCATORIA:

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Comisión Liquidadora y atribuciones a conferírsele.
2.° — Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e22 novbre. N.° 18.963 v6 diebre.

MEILI & ROESLI Ltda.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.°

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.
2.° — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.
3.° — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e-29 novbre. N.° 18.890 v-16 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL
BOLIVAR 390 - PISO 3.°
Buenos Aires

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tirasso e Ing°. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 19.120 v17 dic.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS
Almirante Brown 630 — U. T. 21 Barracas 2175
Asamblea Extraordinaria
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35, inciso h), 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 9 del corriente, a las horas 15, en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, Almirante Brown 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Agustín Coppola, Humberto Guida, Agustín Spano y Genaro Cacace, que renunciaron.
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Juan Parodi, vicepresidente. — Andrés H. Massimino, secretario.

e-3 diebre. N.° 19.122 v-9 diebre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
F. I. M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.
2.° — Elección de 5 Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.
4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 diebre. N.° 19.126 v-21 diebre.

UNION FERROVIARIA
Circular General N.° 31
Primera Asamblea General Extraordinaria de Delegados - Año 1932
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros:

De nuestra estima:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13 y 70, de los Estatutos Sociales, se convoca a los compañeros delegados para la primera Asamblea General Extraordinaria que se efectuará los días Domingo 18 y Lunes 19 del mes en curso, en el salón de la casa social, calle Independencia número 2880, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Revisión de poderes.
2.° — Reglamento de discusión.
3.° — Situación del gremio frente a las empresas.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° — Clausura de la Asamblea.

NOTA. — Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia N.° 2880, Buenos Aires, el día 18 del corriente, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea, a las 8.30 horas. — Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

OTRA. — Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 3, 4 y 5, del corriente en el "Boletín Oficial", y en el diario "La Vanguardia".

Sin otro motivo, salúdalos cordialmente, por la Comisión Directiva.

El Presidente

e3 dicbre. N.° 19.128 v6 dicbre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 dicbre. N.° 19.127 v-21 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 19.025 v-21 dicbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos..

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad us acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.° dicbre. N.° 19.003 v22 dicbre.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, se complace en convocar a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social, Blandengues 1890, el Miércoles 7 del corriente mes de Diciembre, a las 21.30 horas, en atención a un pedido formulado por algunos señores socios efectivos y de acuerdo con el artículo 44° de los estatutos.

Luis Saini, Presidente. — Juan A. Mariotti, Secretario.

Artículo 25° (Reglamentación) "Los socios efectivos concurrentes a las asambleas deberán encontrarse al día en sus cuotas para tener derecho a la emisión de su voto".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932

Luis Saini, Presidente.

e-2 dicbre. N.° 19.119 v-6 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

antes

Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años: elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.103 v19 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-1.° dicbre. N.° 19.010 v-23 dicbre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli, Varela y Cía. y Luis G. Vacca; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e30 novbre. N.° 18.897 v17 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Resistencia, Diciembre 1. de 1932.

Llamado a Asamblea

De acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 9 horas, en el local social, Güemes 216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes.

Por un año: Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico Síndico suplente.

José Cuartero, Presidente. — Hugo M. Briolini, Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (artículo 56 de los estatutos).

e-30 novbre. N.° 18.898 v-9 dicbre.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del Estatuto).

2.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

Antonio Dominoni, Presidente.

e30 novbre. N.° 18.894 v14 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía.

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

PIEDRABENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdida e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa número 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

La Comisión Directiva.

e-30 novbre. N.° 18.997 v-9 dicbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por **lo menos, en la Secretaría de la Sociedad**, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-19 novbre. N.° 18.947 v-6 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de los tres directores titulares por haber terminado su mandato, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma (art. 13).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932 — El Directorio.

e23 nov. N.° 18.865 v10 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).

2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e2 dicbre. N.° 19.117 v20 dicbre.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e) y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el martes 6 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para donar a la Municipalidad la superficie que se destine a calles y pasajes en la subdivisión de tierras denominadas "Vélez Sarsfield" y "Liniers", a venderse en lotes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

José Balbiani, Presidente.

e-19 novbre. N.° 18.948 v-6 dic.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración.

Santiago Luis Aráuz, presidente.

e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, en su local Florida 824, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los renunciantes.

2.° — Ratificación de contratos celebrados.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado, para la misma.

e17 novbre. N.° 18.941 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.106 v19 dicbre.

ANGEL BRACERAS - SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, en el local Social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 22 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-25 nov. N.° 18.877 v-13 dic.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 19[illegible] [illegible] en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.888 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.
3.° — Nombramiento de dos Directores.
4.° — Designación de Síndico titular suplente.
5.° — Asuntos varios.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.
El Directorio.
e2 dicbre. N.° 19.018 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.
2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.
e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.
1932.
2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.
3.° — Elección de Síndicos.
Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
El Directorio
e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

PROPIETARIOS UNIDOS

Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Corrientes 989, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.
II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de esos cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea, la renuncia de sus puestos.
III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.
De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Raimundo B. González, Presidente.
e29 novbre. N.° 18.993 v16 dicbre.

ACERO ROECHLING

Acero Roechling Buderus, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones Cangallo 328 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Presidente y de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932
El Directorio
e28 novbre. N.° 18.988 v19 dicbre.

VICTORIA

COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.
Viamonte 550 - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).
2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.
3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
El Directorio
e5 dicbre. N.° 19.027 v22 dicbre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.
2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.
3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.
Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.
e5 dicbre. N.° 19.130 v22 dicbre.

LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Extraordinaria el día 11 de Diciembre, a las 9.30 horas, en Larrea 860, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración del proyecto sobre tarifa de fletes.
Antonio Scognamillo, gerente.
e5 dicbre. N.° 19.129 v10 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 26.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.
e28 novbre. N.° 18.989 v12 dicbre.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima
Empresa de obras
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Autorización compra propiedad.
2.° — Modificación de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e26 novbre. N.° 18.883 v14 dicbre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.
El Directorio
e25 novbre. N.° 18.981 v13 dicbre.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía

SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1932, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso, escritorio 6), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e23 nov. N.° 18.867 v10 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos
v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho de señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa Moreno 1550, (Departamento Central)

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932
v-23 dicbre

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932
v-14 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director
v-28 dicbre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932

El Director.
v-10 dicbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro, gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinada a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-7 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
El Secretario
v-22 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.	$ m|n.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88	
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492		74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188		276.260.58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333		162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333		19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389		209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165		66.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165		43.559.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333		35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333		49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333		33.523.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539		30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266		26.948.88

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 10 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

v-13 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargarla en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v15 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de diciembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribución, instalado, con una potencia entre 20 y 25 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1|2, 3|4, 4|4 de carga.

Peso de la máquina

1 Equipo de bomba, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc.; será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 30-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v-10 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 31-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada hasta el día 9 de Diciembre de 1932, a las 14,30 horas, para la provisión a la Institución durante el mencionado mes, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Generales de almacén—

400 kilos aceite de olivas en lata de 2 1|2 y 5 kgs.
40 kilos aceitunas verdes en latas.
5 kilos ají molido.
500 kilos arvejas enteras.
400 kilos arvejas partidas.
900 kilos arroz glacé.
2.500 kilos azúcar tucumana, seca molida.
120 kilos bacalao sin espinas.
200 kilos café tostado en granos.
4 kilos canela Ceylán en rama.
5 kilos canela Ceylán molida.
200 kilos caramelos surtidos, en latas de 10 kilos cada una.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
100 kilos conserva de tomates en latas de 2 1|2 y 5.
100 kilos de chocolate Aguila o Noel.
150 kilos dulce membrillo, en latas grandes, peso neto.
5 kilos especias molidas.
250 kilos garbanzos del país.
600 kilos galletitas surtidas en latas de 10 kilos cada una.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
36 tarros levadura Royal, en tarros de 250 gramos cada uno.
300 kilos maíz pisado.
150 kilos mermeladas surtidas, en latas de 5 kilos cada una.
120 kilos orejones de durazno.
50 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
80 tarros Petit-pois.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
480 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
40 tarros tomates al natural.
200 tubos vainillas (tubos de una chaucha).
300 litros vinagre de vino, en cascos.
240 kilos yerba argentina para mate cocido.
200 cápsulas azafrán.
96 botellas refresco "Granadina", "Cusenier", "Fortuny" u otra marca de calidad similar, botellas de 1 litro.

Harina de trigo—

15.050 kilos harina de trigo "00", a entregar en el molino.

Papas para consumo—

12.000 kilos papas para consumo, sanas, de buen tamaño y calidad.

Artículos de limpieza—

500 kilos jabón amarillo estacionado.
60 repasadores de lienzo.
300 trapos piso de mts. 0,60 x 0,65.
300 litros flúido "Acaroína", en latas de 10 litros cada una.
200 kilos jabón en polvo.
300 kilos soda cristal.

Combustible:

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas hasta 30 cent. de alto.

Lubricantes—

365 kilos aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite, tipo verano, apropiado para automóviles y camiones.

Vestuario, etc.—

220 camisas, tipo sport, Nros. del 31 al 35.
300 camisas con cuello, de zephir, Nros. 35 al 40.
200 corbatas para hacer nudo.
350 pares medias para hombre.
150 pares medias largas, para niño, N.° del botín, 34 al 38.
100 pantalones para foot-ball.
200 camisetas para foot-ball.
250 pares ligas para medias.
250 cintos de cuero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente N.° 31-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto. Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 14,30 a 18,30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario
v-9 diciembre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.° 30495-929. — 6746.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.° 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
v6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día **9 de Diciembre de 1932**, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.° y II.° Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.).

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.508.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-10 enero.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, **Oficina** 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.° 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.° (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Expte. AD. 149.998

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Útiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.

v-16 dicbre.

Ref. Expte. 19.247-1932

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuara el día 16 de Diciembre de 1933, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería ,bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día habil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

(Expte. 19917-DC-932)

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 diciembre

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier **día hábil de** 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, **calle Charcas 1840, 1er.** piso hasta el día 7 de Diciembre próxmio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.
J. Ivaldi. Secretario.

v-7 diebre

Llámase a licitación pública N.° 333 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno: 660 pares de eclisas angulares: 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al **Nuevo Puerto de la Capital.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v17 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al **Puerto de la Capital.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno. 3er. piso)

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 diebre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo. 1370, 5.° piso.

v-30 diebre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bel Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932

v-29 diebre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 diebre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la **Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.°** piso.

v-13 diebre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 diebre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21diebre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración
v25 enero

O. C. 613|32

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas ,en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v14 diebre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los **sábados de 9 a 11 horas.**

La Administración.
v-6 diebre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 diebre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, **etc.**

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 262|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 diebre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración
v16 diebre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 903, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 903

Vapor Nordpol, paquete 1622, fecha de entrada al puerto Marzo 10 de 1932, marca «P. C.», números 1/28, 28 bolsas.

El Jefe

e2 dic. v7 dic.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 905, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 905

Vapor Monte Olivia, paquete 1671, fecha de entrada al puerto Marzo 14 de 1932, marca P. S, número 6157, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 897, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 897

Vapor Arola Mendi, paquete 1930, fecha de entrada al puerto Marzo 27 de 1932, marca A. F. S, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 898, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 898

Vapor Valparaiso, paquete 2074, fecha de entrada al puerto Marzo 31 de 1932, marca P. J. T. número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 899, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 899

Vapor Collinsgworth, paquete 1245, fecha de entrada al puerto Febrero 23 de 1932, marca H A F D A abajo C. 265, números 1/10, 7 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 900, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 900

Vapor Therezina M., paquete 7591, fecha de entrada al puerto Noviembre 27 de 1929, marca Idelfonso, S/N., 209 1/10 Beas.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 901, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 901

Vapor Guaruja, paquete 4123, fecha de entrada al puerto Julio 12 de 1931, marca A. F. S, números 295/327, 33 Beas.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 902, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 902

Vapor Adriana, paquete 857, fecha de entrada al puerto Febrero 6 de 1930, marca J. P., S/N., 400 esqueletos.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 884, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 884

Vapor Lipari, paquete 825, fecha de entrada al puerto Febrero 4 de 1931, marca E. P. C., números 429/31 133, 1 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 885, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 885

Vapor W. Prince, paquete 716, fecha de entrada al puerto Febrero 1.º de 1932, marca G. D., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 886, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 886

Vapor Conte Verde, paquete 1922, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca M. E. M., números 1/12, 12 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 887, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 887

Vapor Conte Verde, paquete 1922, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca A. P. F., número 74033, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 888, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 888

Vapor Mont Kemmel, paquete 5153, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931, marca M. H., S/N., 40 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 889, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 889

Vapor W. Grange, paquete 6415, fecha de entrada al puerto Octubre 4 de 1929, marca «E. P. T. C.», números 1 y 2, 2 cascos.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 890, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 890

Vapor Commack, paquete 1672, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1932, marca en triángulo M. K. D. abajo H. F., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 891, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 891

Vapor Gascony, paquete 1852, fecha de entrada al puerto Marzo 21 de 1932, marca «C. C.», números 1/5, 5 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 892, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 892

Vapor Argentino, paquete 3472, fecha de entrada al puerto Marzo 14 de 1932, marca R E S T A abajo Inbh y 461050, número 1, 1 cajón.

v-10 diciembre

El Jefe

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 893, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 893

Vapor Giulio Césare, paquete 1952, fecha de entrada al puerto Junio 21 de 1931, marca A. G, números 1/8, 8 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 907, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 907

Vapor Lipari, paquete 1994, fecha de entrada al puerto Marzo 29 de 1932, marca O. C, números 189-191, 2 cajones.

El Jefe

v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 908, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 908

Vapor Puerto Itati, paquete 8 5, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1932, marca E. C, S/N, 339 vigas.

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 909, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 909

Vapor Río Santiago, paquete 734 fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1931, marca G., S/N, 269 vigas

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 910 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 910

Vapor Avolas, paquete 541 fecha de entrada al puerto Enero 23 de 1932 marca E. C, S/N., 215 vigas.

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 911, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 911

Vapor Ayolas, paquete 492, fecha de entrada al puerto Agosto 4 de 1930, marca G., S/N, 73 vigas

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 912 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 912

Vapor Ayolas, paquete 541, fecha de entrada al puerto Enero 26 de 1932, marca D. B., S/N, 103 rollos

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 851, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 851

Vapor Perseus, paquete 4170 fecha de entrada al puerto Julio 1.º de 1931, marca S. A. Yuyantorg, números 253 54, 1, 21, 51, 63, 255/57; 8 cajones.

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 894, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 894

Vapor Rosa María, paquete 14, fecha de entrada al puerto Enero 3 de 1932, marca Gies, número 5, 1 cajón.

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 895, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 895

Vapor Sierra Morena, paquete 1300 fecha de entrada al puerto Febrero 26 de 1932, marca C. R. D. abajo 11297, números 1, 5, 5 cajones.

El Jefe
v-10 diciembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 896, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 896

Vapor Antonio Delfino, paquete 5456 fecha de entrada al puerto Agosto 27 de 1931, marca Gebr M., S/N., 80 atados.

El Jefe
v-10 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario
v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario.
v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Félix Zillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

El Secretario.
v6 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Di Dominica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932

El Secretario.
v29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.
v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Robarto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

El Secretario

v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mereles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario

v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a los señores **José B. Ricciardi y Cía.** a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1131-s|p.p. v-10 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a estar a derecho en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por la Secretaría del autorizante, a don **Rodolfo Max**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera por sí o por medio de apoderado, se designará su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1130-s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-24 octubre 1013 s|p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 octubre 1011 s|p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **André Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. - E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Jamilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10 cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derceo en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Cassosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tría**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque ,se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gasita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Paz, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.
c30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle**.

Buenos Aihes, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juezgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilia C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde a primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo **percibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio**", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días, ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.
e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.
e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eraclio González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-30 novbre. N.° 1132 s.p.p. v2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia
e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeledo, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Pétriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N.° 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre .. de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán [illegible]

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presetne, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a don **Charles L. Hill**, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1129-s|p|p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a

derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raú Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore,* para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.**

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 diebre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 diebre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alic...** para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Seldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 diebre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Mercillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 - Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elía Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-12 novbre. 1082 s.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 diebre

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, piso tercero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Moujan, secretario

e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 diebre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.**

e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 diebre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 163.258

Octubre 25 de 1932. — Lorenzo Fernández. — Para distinguir jabones, ar-



tículos para limpieza en general, lavado y limpieza de ropas, de la clase 14. — Corregiado en Noviembre 22 de 1932. — Aviso número 5.367.

v-10 diciembre

Acta No. 163.343



Octubre 31 de 1932. — Miguel Sánchez Sabio. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 23 de 1932. — Renovación de la número 72.789. — Aviso número 5.468.

v-10 diciembre

Acta No. 163.431

"HAWAÏ"

Noviembre 7 de 1932. — Martín Rodriguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.689.

v-10 diciembre

Acta No. 163.435



Noviembre 7 de 1932. — Enrique Cenni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 24 de 1932. — Aviso número 5.550.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.860

SOYDESEDA

Noviembre 26 de 1932. — Varela & Cía. — Para distinguir corbatas, de la clase 16. — Aviso número 5.984.

v-10 diciembre

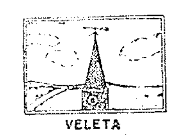
Acta No. 163.476

KILBITS

Noviembre 9 de 1932. — Belisario y Arturo Ferreyra. — Para distinguir una composición química raticida, de la clase 1. — Aviso número 5.605.

v-10 diciembre

Acta No. 163.688



Noviembre 21 de 1932. — Tufik Sarquis & Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 73.621. — Aviso número 5.822.

v-10 diciembre

Acta No. 163.689

LA GENOVESA

Noviembre 21 de 1932. — Roberto Heil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: tallarines, ravioles y pastas alimenticias, dulces y conservas de frutas y vegetales en general. — Renovación de la número 73.563. — Aviso número 5.824.

v-10 diciembre

Acta No. 163.690

TESELA

Noviembre 21 de 1932. — Delius Van Der Piepen & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.823.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.741

SWING

Noviembre 23 de 1932. — Belisario y Arturo Ferreyra. — Para distinguir unas hojas para máquinas de afeitar de seguridad, de la clase 10. — Aviso N.° 5865.

v-10 diciembre

Acta No. 163.697

MINERAL

Noviembre 21 de 1932. — Carlos Arrigoni. — Para distinguir publicaciones en general y sus análogos, de la clase 18. — Aviso número 5.848.

v-10 diciembre

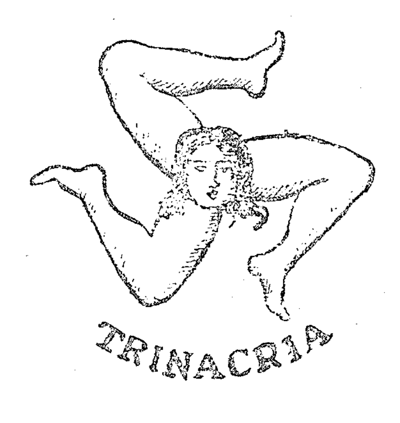
Acta N.° 163.854

VALOBELIE

Noviembre 26 de 1932. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.983.

v-10 diciembre

Acta No. 163.693



Noviembre 21 de 1932. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.426. — Aviso número 5.837.

v-10 diciembre

Acta No. 163.694

Triana

Noviembre 21 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 74.951. — Aviso número 5.835.

v-10 diciembre

Acta No. 163.695

SOLUBLOIDES

Noviembre 21 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.033. — Aviso número 5.836.

v-10 diciembre

Acta No. 163.696

LAXIGEN

Noviembre 21 de 1932. — Lingner Werke Aktiendesellchaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.171. — Aviso número 5.841.

v-10 diciembre

Acta No. 163.702

VIRGENCITA DE ITATI

Noviembre 21 de 1932. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.838.

v-10 diciembre

Acta No. 163.708

CREADOR

Noviembre 21 de 1932. — José López De Carrizosa & Garvey, Marqués Del Mérito, de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.676. — Aviso número 5.845.

v-10 diciembre

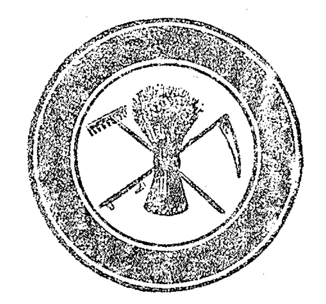
Acta No. 163.699



Noviembre 21 de 1932. — Evans Thornton & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.832.

v-10 diciembre

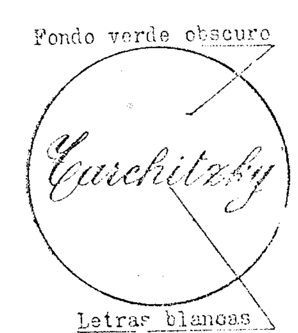
Acta No. 163.698



Noviembre 21 de 1932. — La Rural S. A. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la número 75.655. — Aviso número 5.833.

v-10 diciembre

Acta No. 163.705



Noviembre 21 de 1932. — Manuel Tarchitky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.844.

v-10 diciembre

Acta No. 163.701

LA CHAQUEÑITA

Noviembre 21 de 1932. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.840.

v-10 diciembre

Acta No. 163.710



Noviembre 21 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturing Co., de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 75.919. — Aviso número 5.826.

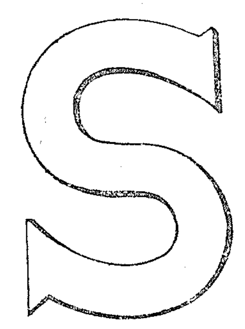
v-10 diciembre

Acta No. 163.709

LA MARQUESA

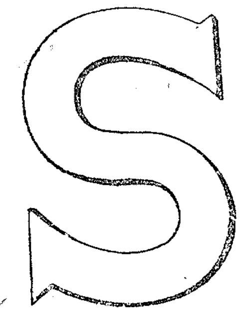
Noviembre 21 de 1932. — Bekirgian y Cía., Buenos Aires Limitada, S. A. Comercial. — Para distinguir tejidos y telas de algodón blanco y de color gris, de la clase 15. — Renovación de la número 74.010. — Aviso número 5.825.
v-10 diciembre

Acta No. 163.711



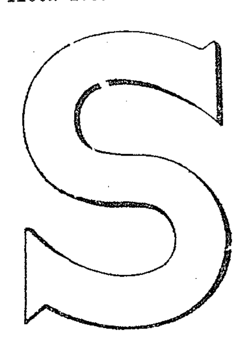
Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos carburo de calcio. — Renovación de la número 75.519. — Aviso número 5.827.
v-10 diciembre

Acta No. 163.712



Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 75.520. — Aviso número 5.828.
v-10 diciembre

Acta No. 163.713



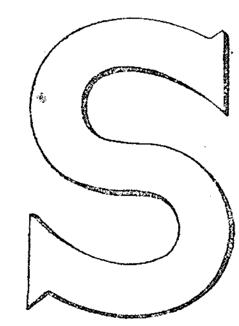
Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co. de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: composiciones para el cabello. — Renovación de la número 75.521. — Aviso número 5.829.
v-10 diciembre

Acta No. 163.719

CATEDRATICOS

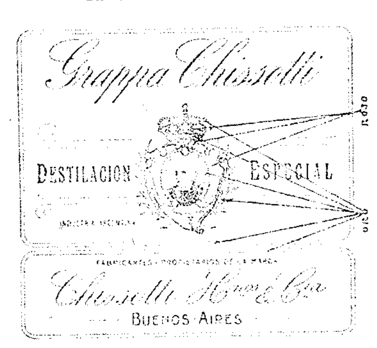
Noviembre 22 de 1932. — Oreste J. Chissotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artculos para fumadores, de la clase 21. — Aviso núbero 5.813.
v-10 diciembre

Acta No. 163.714



Noviembre 21 de 1932. — The Singer Manufacturing Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.522. — Aviso número 5.830.
v-10 diciembre

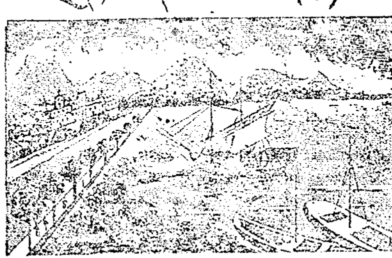
Acta No. 163.720



Noviembre 22 de 1932. — Chissotti Hermanos & Cía. — Para distinguir grapa, de la clase 23. — Aviso número 5.814.
v-10 diciembre

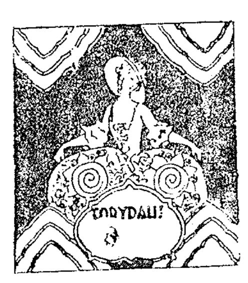
Acta No. 163.722





Noviembre 22 de 1932. — Falco & Cía. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.256. — Aviso número 5.868.
v-10 diciembre

Acta No. 163.724



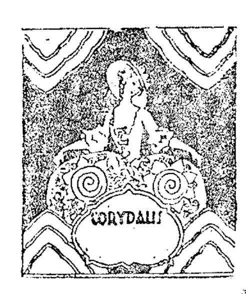
Noviembre 22 de 1932. — López, Goya & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.852.
v-10 diciembre

Acta No. 163.717

ULLÚM

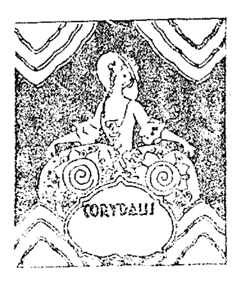
Noviembre 22 de 1932. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en gerela, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.654. — Aviso número 5.553.
v-10 diciembre

Acta No. 163.725



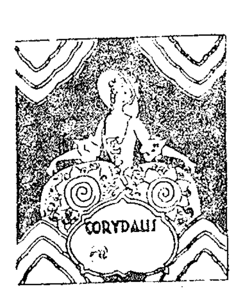
Noviembre 22 de 1932. — López, Goya & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.853.
v-10 diciembre

Acta Nro. 163.726



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5854.
v-10 diciembre

Acta Nro. 163.727



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5855.
v-10 diciembre

Acta Nro. 163.728



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5856.
v-10 diciembre

Acta No. 163.716

CORINTIA

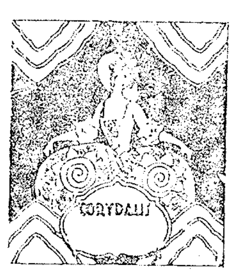
Noviembre 22 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.723.
v-10 diciembre

Acta Nro. 163.729



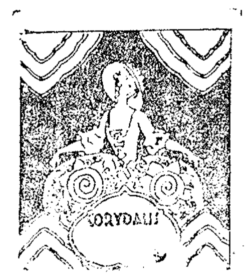
Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y "atmo, de la clase 8. — Aviso N.° 58..
v-10 diciembre

Acta Nro. 163.730



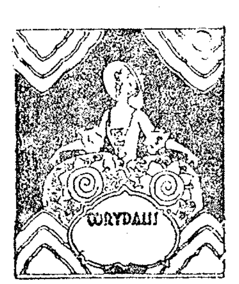
Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bazar, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5858.
v-10 diciembre

Acta Nro. 163.731



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5859.
v-10 diciembre

Acta Nro. 163.732



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir caucho, gomas, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de sirajía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5860.
v-10 diciembre

Acta N. 163.715

SINIGUAL

Noviembre 21 de 1932. — Vicente Passero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 5.851.
v-10 diciembre

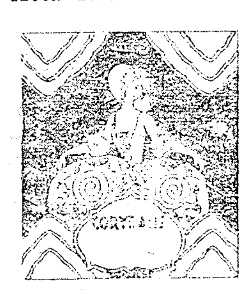
Acta No. 163.723

M A T A R A Z Z O

Noviembre 22 de 1932. — Francisco Matarazo Hijo, de Costábile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.867.

v-10 diciembre

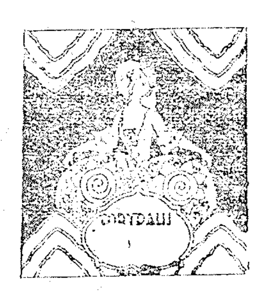
Acta Nro. 163.733



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5861.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.734



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5862.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.735



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5864.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.736



Noviembre 22 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5863.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.738

REAL

Noviembre 22 de 1932. — Vinolia Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 76778. — Aviso N.° 5821.

v-10 diciembre

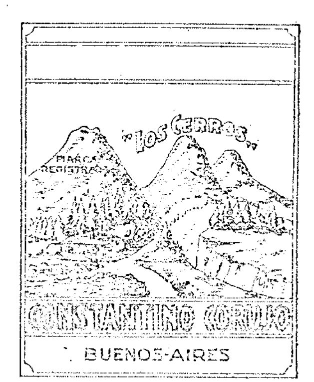
Acta Nro. 163.737

SALVACAMARA

Noviembre 22 de 1932. — Manrique Trijeiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales preparados para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5851.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.740



Noviembre 22 de 1932. — Constantino Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5875.

v-10 diciembre

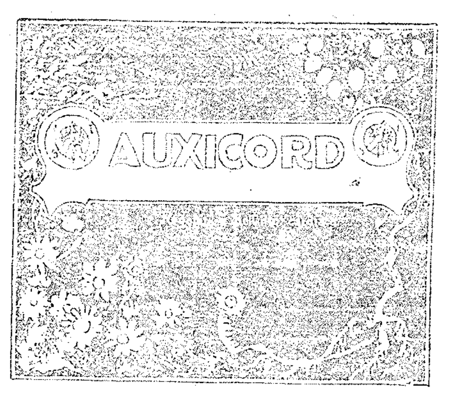
Acta Nro. 163.743

MORRIS

Noviembre 23 de 1932. — Shepherd y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos un producto para curar y prevenir enfermedades en las aves. — Aviso N.° 5850.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.744



Noviembre 23 de 1932. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5887.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.752

PELICAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5881.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.742

"HUDSON"

Noviembre 23 de 1932. — Shepherd y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 27. — Aviso N.° 5849.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.745

LES JARDINS DE FRANCE

Noviembre 23 de 1932. — Almitrano y Borden. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5889.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.746

LABORATORIO FARMACEUTICO DALETH

Noviembre 23 de 1932. — Luis Akerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5888.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.748

ALACRAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5877.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.749

CORMORAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5878.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.750

GALAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5879.

v-10 diciembre

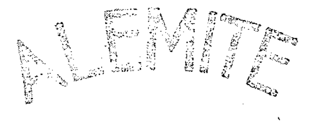
Acta Nro. 163.751

IMAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5880.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.762



Noviembre 23 de 1932. — Alemite Corporation, de Illinois Estados Unidos de América. — Para distinguir dispositivos para aplicar lubrificantes, expendedores de lubrificantes, compresores de lubrificantes, juntas para conductores, flexibles para dispositivos aplicadores de lubrificantes, niples y guarniciones, de la clase 5 — Renovación N.° 73.624. — Aviso N.° 5.874.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.756

GOUDRET

Noviembre 23 de 1932. — Rivolin Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5871.

v-10 diciembre

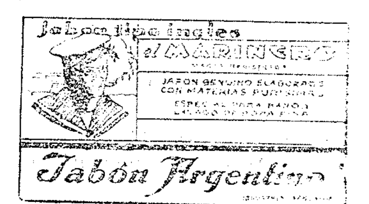
Acta Nro. 163.757

MARCONE

Noviembre 23 de 1932. — Eugenio Amann. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5893.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.758



Noviembre 23 de 1932. — Pedro Torreilles y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5894.

v-10 diciembre

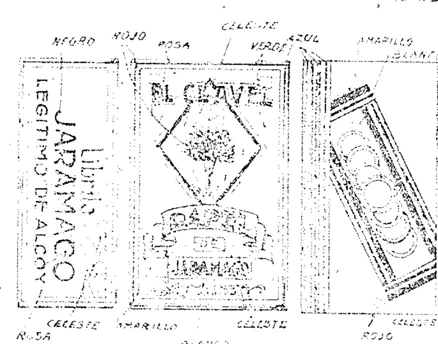
Acta N.° 163.759

LA LIQUIDADORA

Noviembre 23 de 1932. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.899.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.760



Noviembre 23 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso número 5.896.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.761

EDEN

Noviembre 23 de 1932. — Colombo Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.772.

v-10 diciembre

Acta Nro. 163.753

TU-PAN

Noviembre 23 de 1932. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5882.

v-10 diciembre

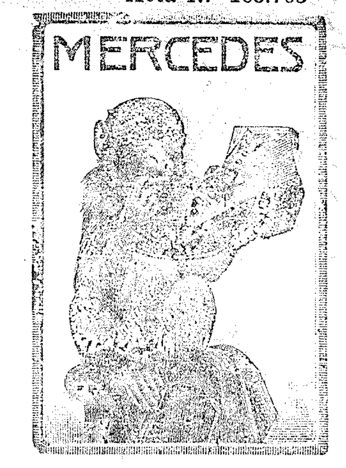
Acta Nro. 163.754

AIE

Noviembre 23 de 1932. — Roberto Mertin. — Para distinguir aros para pistones y conos de válvulas y análogos de todo ello, de la clase 5. — Aviso N.° 5869.

v-10 diciembre

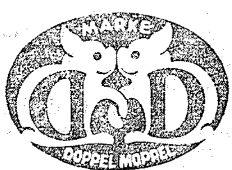
Acta N.° 153.763



Noviembre 23 de 1932. — Haueisen & Cie. A. G. de Cannstatt (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.959. — Aviso N.° 5.873.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.764



Noviembre 23 de 1932. — Alrowa Deutsche Strickerei Aktiengesellschaft de Chemnitz (Alemania). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 76.164. — Aviso N.° 5.898.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.765

EL SANITARIO

Noviembre 23 de 1932. — Julio Bustamante y Pedro Gabriel Marot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.897.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.766



Noviembre 24 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.832.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.767

CARDIOTONICO

Noviembre 24 de 1932. — Droguería de La Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.831.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.779

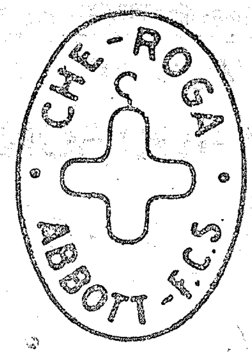


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1932. — Dante Martiri. — Para distinguir calefacción e iluminación, de la clase 14. — Aviso número 5.920.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.773



Industria Argentina

Noviembre 24 de 1932. — Ricardo Mendes Gonçalves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.913.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.774

SCHWEPPES

Noviembre 24 de 1932. — Schweppes (Colonia & Foreingn) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 75.729. — Aviso N.° 5.909.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.775

ISOLAC

Noviembre 24 de 1932. — Pinchin, Johoson & Co., Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 75.488. — Aviso número 5.912.

v-10 diciembre

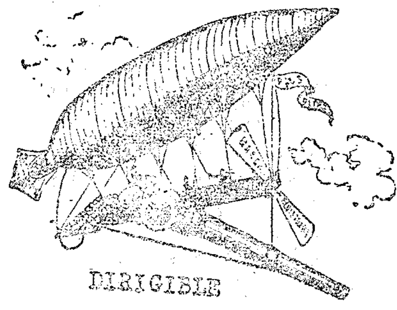
Acta N.° 163.776

OXFORD.

Noviembre 24 de 1932. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.917.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.777

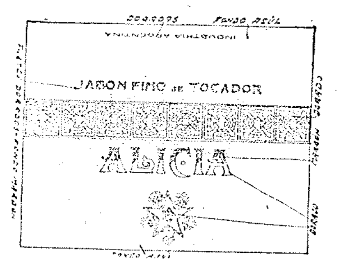


DIRIGIBLE

Noviembre 24 de 1932. — Modesto Canut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.266. — Aviso N.° 5.918.

v-10 diciembre

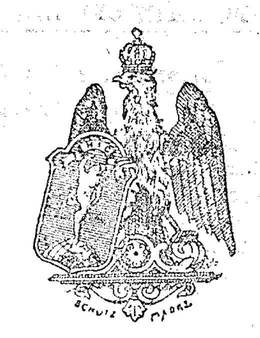
Acta N.° 163.768



Noviembre 24 de 1932. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.890.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.780



Noviembre 24 de 1932. — Engelbert, Hardt & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.627. — Aviso N.° 5.788.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.782



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1932. — Peña, Perez & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 77.878 — Aviso número 5.791.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.783



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1932. — Peña Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 77.879. — Aviso N.° 5.790.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.787



Precio de venta $ 3.

Noviembre 24 de 1932. — Droguería Suizo Argentina Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir hematógenos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.792.

v-10 diciembre

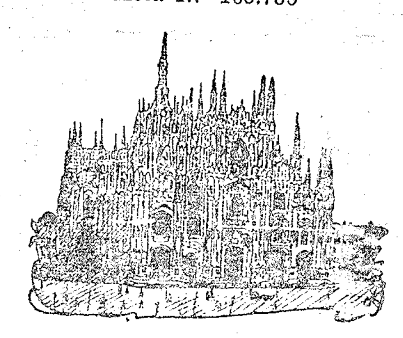
Acta N.° 163.784



Noviembre 24 de 1932. — Alfredo D'Almeida & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 78.494. — Aviso N.° 4.810.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.786



EL DUOMO DE MILANO

Noviembre 24 de 1932. — Juan Bautista Coppola y Remo, Quincia, Mangonotti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.690.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.785



Noviembre 24 de 1932. — Mignaqny & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 78.497. — Aviso N.° número 4.806.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.733



Noviembre 24 de 1932. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 78.496. — Aviso N.° 4.809.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.789



Noviembre 24 de 1932. — D. A. Pettaluga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.907.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.790

BC
marinara
20
colore garantito, resistente
al sole ed al lavaggio
inalterabile

Noviembre 24 de 1932. — D. & A. Pettaluga. — Para distinguir telas y tejidos, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.906.

v-10 diciembre

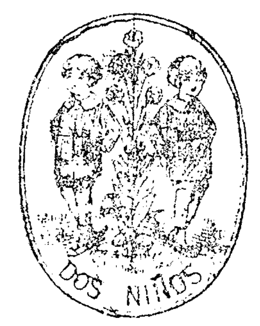
Acta N.° 163.791

EVA

Noviembre 24 de 1932. — Ruperto Porto Angel García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.934.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.793



Noviembre 24 de 1932. — Mecia Dantur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.832. — Aviso N.° 5.911.

v-10 diciembre

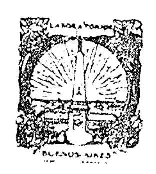
Acta N.° 163.794

RENASI

Noviembre 24 de 1932. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 77.049. — Aviso N.° 5.910.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.795



Noviembre 2 de 1932. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.173. — Aviso N.° 5.908.

v-10 diciembre

Acta No. 163.800

"Lombardia"

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos cables metálicos en cabullería en general, pinturería, barnices y accesorios, ceras, lacas, colas, lacres, carpas, toldos y telas impermeables. — Renovación de la N.° 73.903. — Aviso N.° 5.922.

v-10 diciembre

Acta No. 163.797

PARA TI

Noviembre 25 de 1932. — Constantino C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.919. — Aviso N.° 5.929.

v-10 diciembre

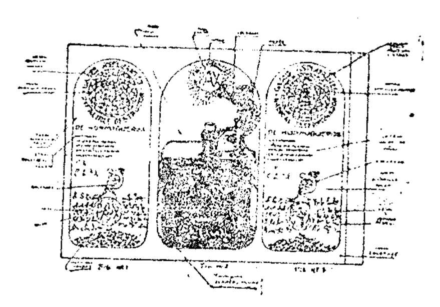
Acta No. 163.798

PARA UD

Noviembre 25 de 1932. — Constantino C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.713. — Aviso N.° 5.928.

v-10 diciembre

Acta No. 163.805



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir hormiguicidas únicamente, clase 1. — Renovación de la N.° 73.444. — Aviso N.° 5.932.

v-10 diciembre

Acta No. 163.803



Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.716. — Aviso N.° 5.926.

v-10 diciembre

Acta No. 163.808

MI PATRIA

Noviembre 25 de 1932. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 80.032. — Aviso N.° 5.933.

v-10 diciembre

Acta No. 163.799

"Lombardia"

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.692. — Aviso N.° 5.923.

v-10 diciembre

Acta No. 163.801

"Lombardia"

Noviembre 25 de 1932. — Hirschberg & Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.819. — Aviso N.° 5.927.

v-10 diciembre

Acta No. 163.804



Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 174.715. — Aviso número 5.925.

v-10 diciembre

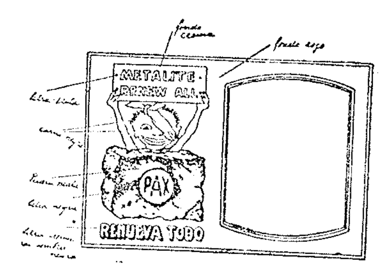
Acta No. 163.802

MANDARIN

Noviembre 25 de 1932. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.714. — Aviso N.° 5.924.

v-10 diciembre

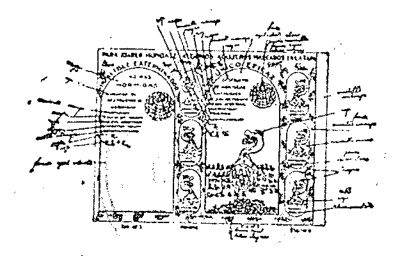
Acta No. 163.806



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.817. — Aviso N.° 5.931.

v-10 diciembre

Acta No. 163.807



Noviembre 25 de 1932. — Gobbi & Cía. — Para distinguir hormiguicidas, clase 1. — Renovación de la N.° 73.445. — Aviso N.° 5.930.

v-10 diciembre

Acta No. 163.809



Noviembre 25 de 1932. — Arturo Schlatter & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.949.

v-10 diciembre

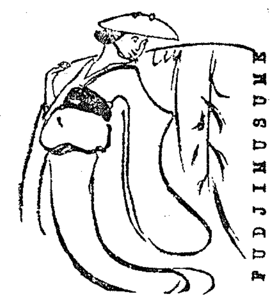
Acta No. 163.810

B A K U

Noviembre 25 de 1932. — Bruno Wolff. — Para distinguir pinturas, barnices, aguarrás, lacas y similares, clase 10. — Aviso N.° 5.950.

v-10 diciembre

Acta No. 163.811



Noviembre 25 de 1932. — Arturo Schlatter & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.948.

v-10 diciembre

Acta No. 163.812

L ACONQUISTA

Noviembre 25 de 1932. — Dionisio Blanes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.951.

v-10 diciembre

Acta No. 163.813



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1932. — Gras & Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.327. — Aviso N.° 5.953.

v-10 diciembre

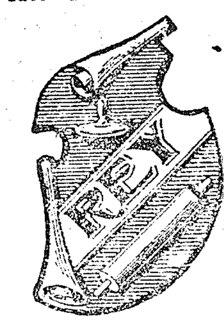
Acta No. 163.816

TITANOL

Noviembre 25 de 1932. — Enrique Theule, de París (Francia). — Para distinguir carburantes y lubricantes en general, clase 3. — Aviso N.° 5.956.

v-10 diciembre

Acta No. 163.814

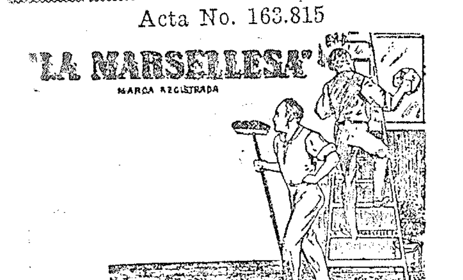


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1932. — Rafael Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.260. — Aviso número 5.954.

v-10 diciembre

Acta No. 163.815



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1932. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 73.262. — Aviso N.° 5.955.

v-10 diciembre

Acta No. 163.817



MARCA REGISTRADA

Noviembre 25 de 1932. — Pedro Bruno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.957.

v-10 diciembre

Acta No. 163.820

"Okasa"

Noviembre 25 de 1932. — Okasa G. m. b. H. Chemisch Pharmazeutische Preparate, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.937.

v-10 diciembre

Acta No. 163.819

"BIGI"

Noviembre 25 de 1932. — Amerio Hermanos & Cía. — Para distinguir vinos y bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol y análogos de todos ellos, clase 23. — Aviso número 5.548.

v-10 diciembre

Acta No. 163.821



Noviembre 25 de 1932. — Okasa G. m. b. H. Chemisch Pharmazeutische Preparate, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.938.

v-10 diciembre

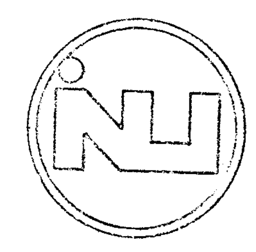
Acta No. 163.823



Noviembre 25 de 1932. — Chatillón Societá Anonima Per la Seta Artificiale, de Roma y Milán. — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, clase 16. — Aviso N.° 5.935.

v-10 diciembre

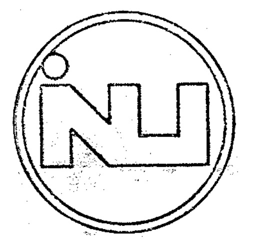
Acta No. 163.825



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.940.

v-10 diciembre

Acta No. 163.826



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.941.

v-10 diciembre

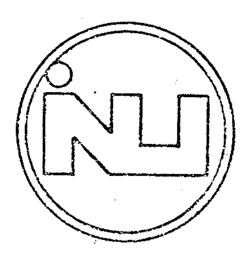
Acta No. 163.822

SELENAL

Noviembre 25 de 1932. — Chatillón Societá Anonima Per la Seta Artificiale, de Roma y Milán. — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, clase 16. — Aviso N.° 5.936.

v-10 diciembre

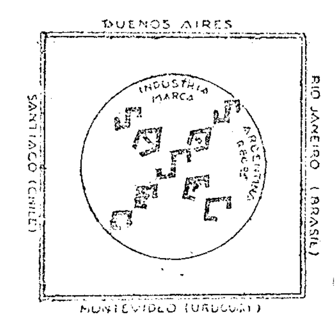
Acta No. 163.827



Noviembre 25 de 1932. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.942.

v-10 diciembre

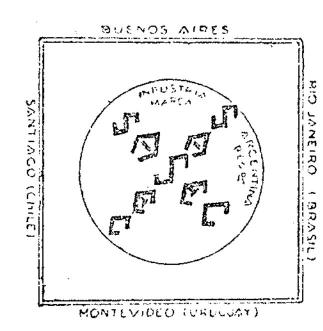
Acta No. 163.828



Noviembre 25 de 1932. — Rodolfo A. Carrozzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.946.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.829



Noviembre 25 de 1932. — Rodolfo A. Carrozzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.945.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.831

VERIBEST

Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 76.731. — Aviso número 5.960.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.832

VERIBEST

Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.961.

v-10 diciembre

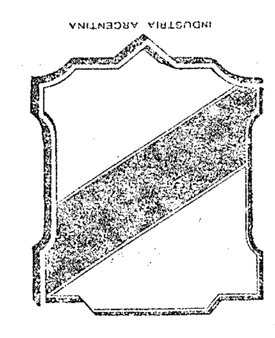
Acta N.° 163.830

TRANSIT

Noviembre 25 de 1932. — The Armco Internacional Corporation de Ohio Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, lonería, de la clase 5. — Aviso número 5.959.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.833



Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.129. — Aviso número 5.962.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.834



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1932. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.334. — Aviso número 5.963.

v-10 diciembre

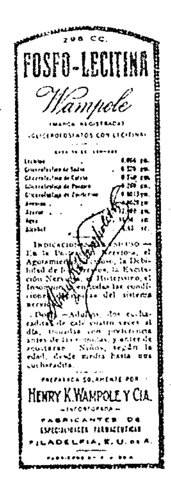
Acta N.° 163.835

BALSIN

Noviembre 25 de 1932. — Bausch & Lomb Optical Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir lentes oftálmicos, de la clase 6. — Aviso número 5.964.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.837



FONDO ANARANJADO

FIRMA EN ROJO

CONTORNO Y DEMAS INSCRIPCIONES EN NEGRO

Noviembre 25 de 1932. — Henry K. Wampol e And Co. Incorporated, de PennysIvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 5.966.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.838

CUTEX

Noviembre 25 de 1932. — Northam Warren Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y manicurí en general, de la clase 16. — renovación de la 76.099. — Aviso número 5.967.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.852

CENTINELA

Noviembre 26 de 1932. — Piehl & Rocci. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 74.109. — Aviso número 5.988.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.840



Noviembre 25 de 1932. — National Ammonia Co. Inc. de Missouri, Estados Unidos de América. — para distinguir amoníaco anhidro, de la clase 1. — Renovación de la número 76.068. — Aviso número 5.969.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.842



Noviembre 25 de 1932. — The Wood Shovel & Tool Co de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir palas de puntear, con cabos, palas de palear con cabos, palas para carbón y cereales, con cabos, de la clase 10. — Aviso número 5.971.

v-10 diciembre

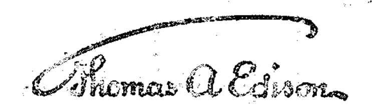
Acta N.° 163.841

GRAFONOLA

Noviembre 25 de 1932. — Columbia Phonograph Co. Inc. de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, parlantes, discos cilindros y púas para las mismas, cajas de sonidos y retenes automáticos para máquinas parlantes, máquinas para retener, grabar o reproducir dictados u otros sonidos, discos y cilindros para usarse con dichas máquinas, máquinas para reparar y alisar a dichos discos, muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas partes y previsiones usadas en conexión con las precedentes máquinas de la clase 6. — Renovación de la N.° 75.970. — Aviso número 5.970.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.843



Noviembre 25 de 1932. — Thomas A. Edison Incorporated de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.385. — Aviso N.° 5.972.

v-10 diciembre

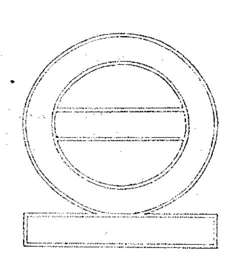
Acta N.° 163.845



Noviembre 25 de 1932. — The American & Hoe Co. de Ohio Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 73.236. — Aviso número 5.974.

v-10 diciembre

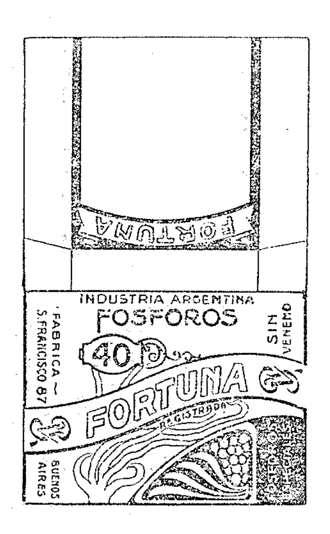
Acta N.° 163.847



Noviembre 25 de 1932. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 15. — Aviso número 5.885.

v-10 diciembre

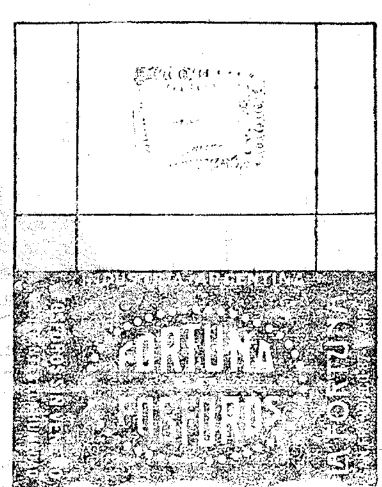
Acta N.° 163.848



Noviembre 25 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 73.274. — Aviso número 5.883.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.849



Noviembre 25 de 1932. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número

Aviso número 5.884.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.846

M.U.K.Y.

Noviembre 25 de 1932. — Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.944.

v-10 diciembre

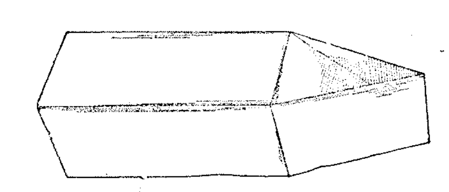
Acta N.° 163.851



Noviembre 26 de 1932. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 5.982.

v-10 diciembre

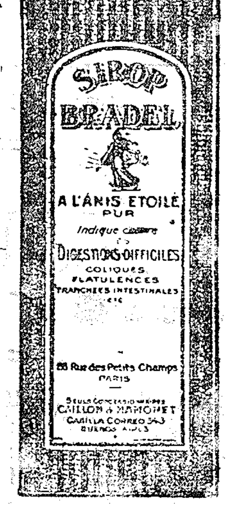
Acta N.° 163.839



Noviembre 25 de 1932. — West Disinfecting Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 5.968.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.853



Noviembre 26 de 1932. — Caillon & Hamonet. — Para distinguir jarabe, de la clase 2. — Renovación de la número 75.464. — Aviso número 5.987.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.855



Noviembre 26 de 1932. — S. A. Industrial y Comercial, Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la número 73.640. — Aviso número 5.980.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.856

CAMUSIN

Noviembre 26 de 1932. — L. Mayrhofer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.981.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.857

BATES

Noviembre 26 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 78.667. — Aviso número 5.986.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.858

WARWICK

Noviembre 26 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, cirugías o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 7[illegible].282. — Aviso número 5.985.

v-10 diciembre

Acta N.° 163.359

DENTARIO

Noviembre 26 de 1932. — Carlos Ferretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 5.989.

v-10 diciembre

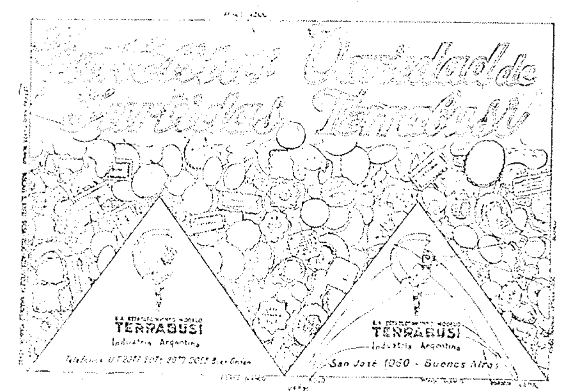
Acta N.° 163.862

EN EL INFIERNO DEL CHACO - LA GUERRA PARAGUAYA - BOLIVIANA

Noviembre 26 de 1932. — Roque Funes y D. J. Sassnaun. — Para dintinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.992.

v-10 diciembre

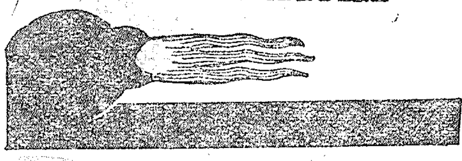
Acta No. 163.721

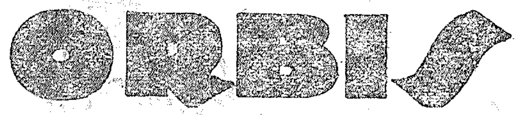


Noviembre 22 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 5.815.

v-10 diciembre

Acta No. 163.755





Noviembre 23 de 1932. — Roberto Mertig. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.870.

v-10 diciembre

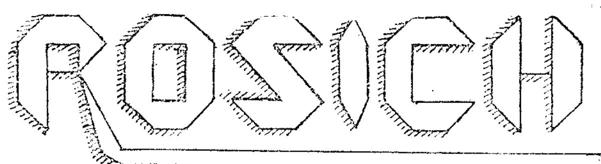
Acta No. 163.770



Noviembre 24 de 1932. — Ferloni & Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.904.

v-10 diciembre

Acta No. 163.771

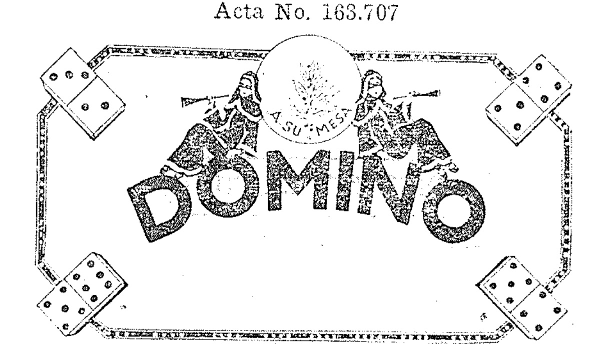


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1932. — Rosich & Cía. — Para distinguir fotografía en alto y bajo relieve, de la clase 18. — Aviso número 5.221.

v-10 diciembre

Acta No. 163.707



Noviembre 21 de 1932. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos caramelos. — Aviso número 5.842.

v-10 diciembre

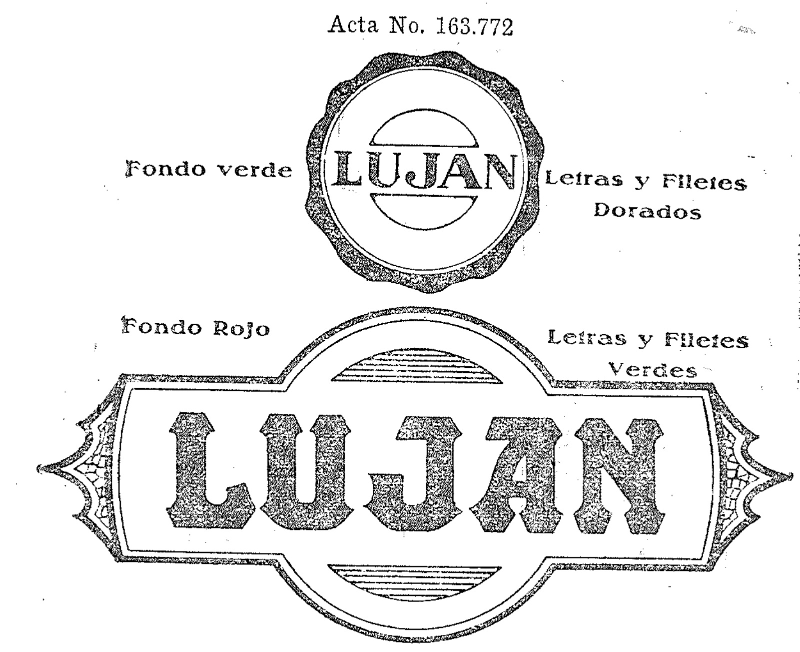
Acta No. 163.747

MARIMON

Noviembre 23 de 1932. — Mauro Marimón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.876.

v-10 diciembre

Acta No. 163.772



Noviembre 24 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 5.916.

v-10 diciembre

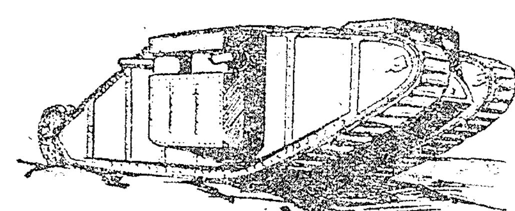
Acta No. 162.989



Octubre 10 de 1932. — Eugenio Beney & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.804.

v-10 diciembre

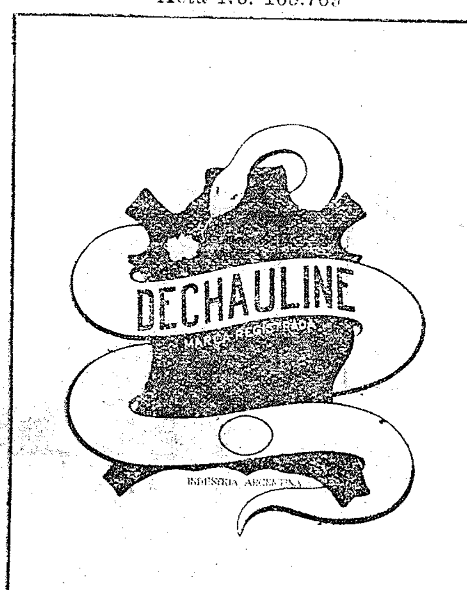
Acta No. 163.706



Noviembre 21 de 1932. — Leandro Radaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 75.329. — Aviso número 5.843.

v-10 diciembre

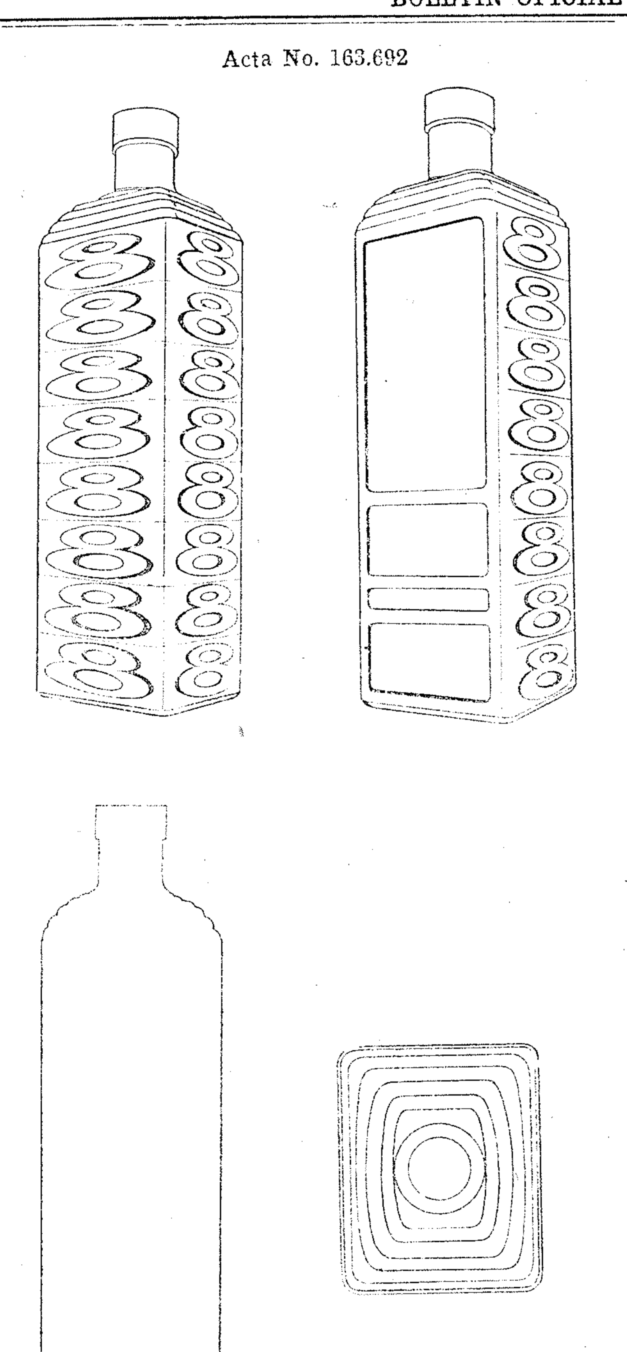
Acta No. 163.769



Noviembre 24 de 1932. — Ferloni & Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.905.

v-10 diciembre

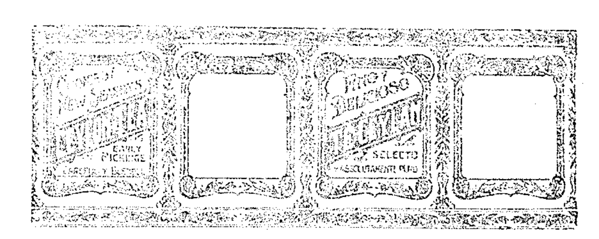
Acta No. 163.692



Noviembre 21 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 5.816.

v-10 diciembre

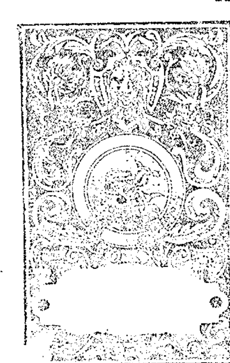
Acta No. 163.8:0

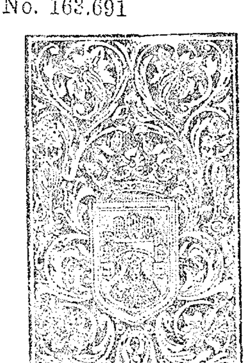


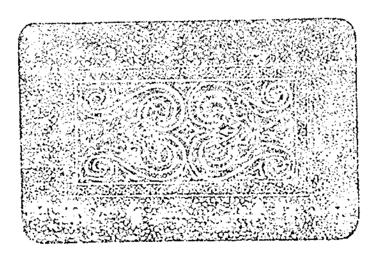
Noviembre 25 de 1932. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 73.176. — Aviso número 5.886.

v-10 diciembre

Acta No. 163.691







18

Noviembre 21 de 1932. — Julio Lage. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso número 5.834.

v-10 diciembre

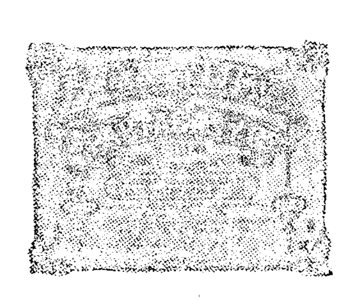
Acta No. 163.792



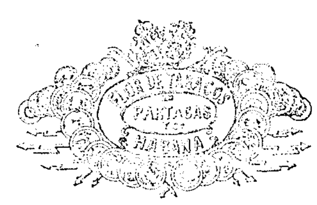


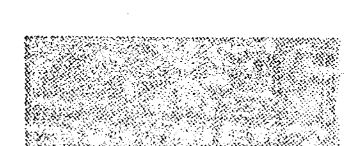












Noviembre 24 de 1932. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, (Cuba). — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 75.513. — Aviso número 5.919.

v-10 diciembre

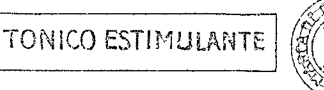
Acta No. 163.796



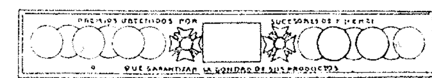
Noviembre 24 de 1932. — Amerio Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.549.

v-10 diciembre

Acta No. 163.223







Octubre 24 de 1932. — Sucesores de F. Lenzi. — Para distinguir quinados, de la clase 23. — Renovación de la número 74.901. — Aviso número 5.323.

v-10 diciembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional